

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Máster Universitario en Banca y Finanzas



**ANÁLISIS DE LAS REFORMAS  
FINANCIERAS ESPAÑOLAS:  
2008-2012**

---

**Autora:** Diana Ortega González

**Director:** Prof. Dr. Venancio Salcines Cristal

---

A Coruña, 2012.

# ÍNDICE

1.- Presentación.....	4
2.- Introducción.....	5
3.- Medidas adoptadas desde el año 2008 a la actualidad.....	6
4.- Procesos reformistas.....	20
4.1.- 2008. Establecimiento de los importes garantizados por los Fondos de Garantía.....	20
4.2.- 2008. Creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).....	21
4.3.- 2008. Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.....	27
4.4.- 2009. Reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.....	30
4.5.- 2010. Medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.....	39

4.6.- 2010. Órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.....	48
4.7.- 2011. Medidas adoptadas para el reforzamiento del sistema financiero.....	65
4.8.- 2011. Creación del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.....	75
4.9.- 2012. Saneamiento del Sector financiero.....	92
4.10.- 2012. Saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.....	108
4.11.- 2012. Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito.....	116
5.- Evolución de los indicadores macroeconómicos.....	126
6.- Conclusiones.....	141
7.- Bibliografía.....	142

## 1.- Presentación.

El sistema financiero es un conjunto de instituciones cuyo objetivo es canalizar el excedente generado por las unidades de gasto con superávit hacia las unidades de gasto con déficit, por tanto, el papel de éste en la economía de un país es sumamente importante. Pero, debido a las malas prácticas bancarias y a los fallos del mercado se ha llegado a la situación actual de crisis económica y financiera mundial.

Así, el objetivo que se pretende con este trabajo de investigación es analizar los hechos acontecidos en Europa en general y en España en particular durante la actual crisis financiera y señalar cuáles han sido las principales medidas económicas y financieras llevadas a cabo por la Unión Europea, el Gobierno español y las Autoridades Económicas nacionales e internacionales desde el inicio de esta crisis, que se fecha el 15 de septiembre de 2008 coincidiendo con la caída del banco estadounidense Lehman Brothers, hasta agosto de 2012.

A continuación, se realizará un estudio detallado de cada uno de estos paquetes reformistas, el cual se dividirá en tres partes. Primero, se expondrá cuál era el contexto o el entorno económico en el momento de la aprobación y desarrollo de cada reforma, a continuación se examinará la reforma en sí y las consecuencias de su aplicación y por último se reflejará cuál fue el impacto socio-político de cada una de ellas, teniendo en cuenta las opiniones de los sindicatos, patronal bancaria, presidentes de entidades financieras, representantes de los principales partidos políticos, analistas, etc.

## 2.- Introducción.

La actual crisis financiera mundial es comparable a los periodos más críticos de la economía mundial. La creencia general de que la economía era una ciencia casi exacta y autorregulada ha cambiado y se podría decir que casi ha desaparecido. La falta de previsión de Gobiernos e Instituciones Económicas Oficiales y reguladoras como el FMI, la FED y el BCE, ha llevado a la crudeza de la situación actual, pero esto no es algo exclusivo del momento pues a lo largo de la Historia también se han vivido otros periodos de recesión como por ejemplo el Crac de 1929 y la crisis de las empresas punto com, con el arrancar del siglo XXI, pero ninguno de ellos fue tan duro como el actual.

En este momento se está viviendo una situación de fuerte crisis financiera, caracterizada por provocar deflación y recesión en la economía. Evidentemente, esto ha afectado al sistema financiero español desencadenando un fuerte proceso de concentración de entidades y de bancarización de las cajas de ahorro provocada por el despilfarro y la intensa expansión y politización de las cajas durante los últimos años, económicamente más boyantes de nuestro país.

Además se establecieron una serie de requerimientos de capital a cumplir por las entidades de crédito, que posteriormente se endurecerían, con el fin de conseguir unas entidades más solventes. Asimismo, el Gobierno ha realizado numerosos ajustes presupuestarios que merece la pena analizar debido al fuerte impacto social que han tenido.

### 3.- Medidas adoptadas desde el año 2008 a la actualidad.

#### **Año 2008**

---

- Mayo
  - Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.
  
- Junio
  - Los ministros de finanzas de la UE acuerdan los Principios Comunes de gestión de crisis.
  
- Octubre
  - Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).
  
  - Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

- Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.
- Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.
  
- Noviembre
  - El Banco Popular aprueba la fusión por absorción con cuatro de sus cinco filiales regionales (Banco de Castilla, de Crédito Balear, de Galicia y de Vasconia).
  - Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

## Año 2009

---

- Marzo
  - El Banco de España interviene el 29 de marzo Caja Castilla la Mancha (CCM), con el aval del Gobierno socialista de Jose Luís Rodríguez Zapatero.
  
- Mayo
  - Banco Popular completa la absorción de sus filiales con la fusión del Banco de Andalucía.
  
- Junio
  - Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
  
- Noviembre
  - El Banco de España aprueba el 3 de noviembre la integración de Caja Castilla La Mancha en Cajastur.
  
- Diciembre
  - Primera fusión entre Cajas de Ahorro, el 11 de diciembre. Se constituye el Grupo Cooperativo Cajamar.



## Año 2010

---

- Enero
  - El Comité de Basilea publica, el 13 de enero, los últimos elementos de las reformas para mejorar la calidad del capital regulador.
  
- Marzo
  - El Banco de España aprueba el 25 de marzo la operación y los fondos para el SIP de:
    - Cajas de Manlleu, Sabadell y Terrassa (Unnim).
    - La fusión fría de las Cajas de Catalunya, Tarragona y Manresa (CatalunyaCaixa).
    - Caja Duero y Caja España.
  
- Abril
  - Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.
  
- Mayo
  - Se constituyen Unicaja y Caja Jaén.

- Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en entidades de crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores
- El Banco de España interviene el 22 de mayo a la segunda caja, Cajasur. Meses después la vende a la BBK.
- La Caixa confirma el 28 de mayo la absorción de Caixa Girona, la cual había quedado descolgada de las anteriores fusiones de cajas catalanas.
- Junio
  - Caja Murcia, Caja Granada, Sa Nostra y Caixa Penedès firman el 7 de junio el protocolo de integración para constituir un Sistema Institucional de Protección (SIP), que dará como resultado el séptimo grupo de cajas por activos, el Banco Mare Nostrum (Grupo BMN).
  - El 15 de junio se firma el protocolo de constitución del SIP que anunciaron el 28 de mayo de 2010 Caja Madrid, Bancaja, La Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja Rioja, Caja Ávila, Caja Segovia y Caixa Laietana.
  - Los consejos de administración de Caixanova y de Caixa Galicia avalan el 28 de junio el protocolo de integración, basado en los acuerdos que ambos órganos de gobierno ratificaron el 11 de mayo anterior.

- Julio

- El 1 de julio comienzan a operar como Banco la sociedad Banca Cívica, bajo la fórmula del SIP, formada por la Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos que firmaron el 9 de junio de 2010 la escritura de constitución y la Comisión Nacional de la Competencia autorizó ese mismo día la integración.
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros. (FGDC Ahorro).
- Real Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- El 23 de julio, cinco Cajas de Ahorro españolas suspenden las pruebas de stress europeas, al no llegar al 6% del capital de máxima calidad exigido.
- El 26 de julio, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión alcanza un amplio acuerdo en torno al paquete de reformas del Comité de Basilea sobre capital y liquidez.
- El 27 de julio, Caja Inmaculada (CAI), Caja Círculo de Burgos y Caja Badajoz aprueban iniciar un proceso de "fusión fría" mediante la conformación de un SIP (Sistema Institucional de Protección) bautizado como Grupo Tres Cajas.

- Septiembre

- El Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión anuncian mayores requerimientos de capital internacionales.

- Noviembre
  - El 11 de noviembre se anuncia la ratificación de integración de Cajasol en el SIP Banca Cívica.
  
- Diciembre
  - I Declaración de Basilea III.

## **Año 2011**

---

- Enero
  - Mejora capital regulador, Basilea III.
  
  - El 24 de enero, el Ejecutivo central fuerza a las cajas de ahorro a transformarse en bancos. La ministra de Economía, Elena Salgado, anuncia que las entidades financieras españolas que encuentren dificultades para captar capital en los mercados, y necesiten ayudas públicas para reforzar su solvencia, solo podrán recibir esos fondos públicos si tienen forma de bancos.
  
- Febrero
  - Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

- Marzo
  - El 10 de marzo el Banco de España cifra en 15.152 millones de euros las necesidades de capital del sistema financiero español para cumplir con esos objetivos.
  - El 30 de marzo, Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura deciden no formalizar la fusión fría con Caja Mediterráneo (CAM).
  
- Abril
  - El 8 de abril, los consejos de administración de Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria aprueban su integración en un nuevo SIP, independiente del Banco Base del que se desvincularon en marzo debido a sus dudas sobre la solvencia de la CAM.
  
- Junio
  - Circular 3/2011, de 30 de junio, del Banco de España, a entidades adscritas a un Fondo de Garantía de Depósitos, sobre aportaciones adicionales a los Fondos de Garantía de Depósitos.
  
- Julio
  - El 15 de julio, ante el fracaso de las anteriores pruebas, la Agencia Bancaria Europea (EBA) repite los test de estrés. imponiendo unas condiciones más duras para aprobar y restringiendo la definición del core capital.

- El 20 de julio Bankia se convierte en la primera fusión de cajas que sale a bolsa en busca de capital. Un día después lo hace Banca Cívica.
- El 22 de julio el Banco de España interviene la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).
  
- Septiembre
  - El 7 de septiembre se integra Unicaja con la fusionada Caja España-Duero.
  - El 30 de septiembre finaliza la recapitalización del sistema financiero español, que ha costado al Estado, a través del FROB2, un total de 7.551 millones de euros.
  
- Octubre
  - Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
  
- Noviembre
  - El 1 de noviembre la Comisión Europea hace públicas las ayudas que España ha otorgado a la banca: 88.800 millones de euros (el 8,4% del PIB).
  - El 4 noviembre el Comité de Basilea III establece las Normas definitivas para los Bancos con importancia sistémica

- El 23 de noviembre, el Banco de España interviene el Banco de Valencia con cargo al FROB, momento en el que los administradores lo solicitaron.
  
- Diciembre
  - El volumen créditos calificados de dudoso de cobro en el sistema financiero superior a 130 millones de euros.
  
  - El 1 de diciembre, el Gobierno amplía el límite máximo de aportación de las entidades al Fondo de Garantía de Depósitos (FDG, el doble de lo fijado hasta la fecha.  
Al día siguiente, se aprobó el Real Decreto-ley 19/2011, por el que se modifica el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito
  
  - El 7 de diciembre el Banco Sabadell se queda con la CAM con una ayuda de 5.249 millones de euros procedentes del FGD y no de los Presupuestos Generales del Estado.
  
  - El 8 de diciembre la Autoridad Bancaria Europea anuncia que los cinco grandes bancos españoles necesitan 26.170 millones de euros para recapitalizarse y cumplir los requisitos de solvencia exigidos en octubre por los jefes de Estado y de Gobierno de la UE.
  
  - El 21 de diciembre el BCE presta 489.000 millones de euros a los bancos de la zona euro en la primera subasta a tres años que emite.

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El nuevo Gobierno de Mariano Rajoy prorroga la posibilidad de otorgar avales a la banca por 100.000 millones de euros en el ejercicio 2012.

## **Año 2012**

---

- Febrero

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- El 2 de febrero el ministro de Economía y Competitividad anuncia una reforma financiera por la que las entidades deberán ampliar sus provisiones.

Los bancos deben provisionar las viviendas terminadas al 35%, a un 65% las promociones inmobiliarias en curso y el suelo, a un 80%.

- El 3 de febrero el Gobierno limita los sueldos de los administradores y consejeros de las entidades que hayan recibido ayudas públicas, hasta un máximo de 600.000 euros. Además, a partir de ahora las cajas que se fusionen tendrán que hacerlo de forma estructural, no recurriendo a un SIP o fusión fría.



- Marzo
  - El 7 de marzo el Banco de España adjudica Unnim (entidad catalana que resultó de la fusión de las cajas de Terrassa, Sabadell y Manlleu) al BBVA por un euro.
  
- Abril
  - Banco de España confirma la entrada en recesión.
  
  - El 27 de abril el Banco de España anuncia que volumen total de activos problemáticos en bancos españoles ascendía a 184.000 millones de euros en diciembre de 2011.
  
- Mayo
  - El 9 de mayo Bankia es intervenida.
  
  - Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
  
  - El 21 de mayo, el Gobierno encarga a las consultoras Roland Berger y Oliver Wyman que valoren los balances de la banca española.
  
- Junio
  - El 9 de junio, el Ministro de Economía y competitividad anuncia que España ha solicitado y ha obtenido un rescate Financiero de hasta 100.000 millones de euros, que el Estado utilizará para sanear el sistema financiero español a través del FROB.

- Plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, se limita el pago en efectivo de servicios profesionales a 2.500 euros, obliga a los ciudadanos a declarar los bienes que tengan en el extranjero y facilita los embargos preventivos para garantizar el cobro de deudas tributarias
- El Fondo Monetario Internacional (FMI) hace público dos días antes de lo previsto su evaluación inicial de las necesidades del sector financiero en España. Establece que necesita otros 40.000 millones de euros.
- Julio
  - El Gobierno aprueba medidas para reducir el déficit público y dinamizar la economía, como:
    - Subida del IVA, a partir de septiembre de 2012.
    - Supresión de una paga extra a los funcionarios.
    - Desgravación por compra de vivienda.
    - Recorte de las prestaciones por desempleo.
- Agosto
  - El ejecutivo amplía a 450 euros al mes la ayuda a los parados que tengan, como mínimo, a tres personas a su cargo con el fin de reforzar la protección a los desempleados que más lo necesiten y mejorar su formación y reinserción laboral.

- El Consejo de Ministros aprueba un nuevo real decreto que articulará su tercera reforma financiera y por el que se asegura el cumplimiento de las medidas exigidas por Europa para recibir las ayudas comunitarias de 100.000 millones de euros, para sanear y recapitalizar la banca española.

## 4.- Procesos reformistas

### 4.1.- 2008. Establecimiento de los importes garantizados por los Fondos de Garantía.

---

#### 4.1.1.- Entorno económico de la reforma.

En la pasada reunión del consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea (ECOFIN) de Octubre se planteó adoptar una serie de medidas necesarias para garantizar la estabilidad del sistema financiero internacional. A partir de esta reunión, el Gobierno de España realizó varias reformas con la firme intención de mejorar los mecanismos de financiación de los mercados, reforzando tanto la liquidez y solvencia de las entidades financieras como la confianza de los ciudadanos en éstas.

Por tanto, en este contexto económico, con el objetivo de actuar coordinadamente con el resto de países de la Unión Europea, y tras la preocupación generada con la reciente caída de Lehman Brothers, se fijaron los importes garantizados por los Fondos de Garantía de Depósitos.

#### 4.1.2.- La reforma.

Mientras el ECOFIN acordó aumentar el umbral mínimo de cobertura de los sistemas de garantía de depósitos de 20.000 a 50.000 euros, en España se elevó la protección de los depósitos existentes por el Fondo de Garantía de Depósitos hasta 100.000 euros por titular y entidad, para situaciones que pudiesen producirse en el futuro.

Este aumento de límite supuso un incremento de la protección, y por tanto de la confianza, de los depositantes e inversores en nuestras entidades de crédito.

Ya que si los depositantes desconfiaran de la capacidad de su banco para devolverles el dinero que ellos tienen depositado en él, se podría producir una retirada masiva de dinero de las entidades, provocando un colapso en el sistema financiero.

#### **4.2.3.- Impacto socio-político.**

La valoración del incremento de la cobertura de los fondos de garantía de depósitos tuvo una buena acogida generalizada. Sobre todo por las entidades de crédito, ya que los FGDs además de avalar a los depositantes el importe de sus depósitos garantizados, ahora hasta el límite de 100.000 euros, también intervenían en la gestión de aquellas entidades que se encontraban en crisis. Pues, tiene la capacidad de tomar medidas de prevención y saneamiento para ayudar a la entidad financiera afectada.

Como complemento a esta medida, y siguiendo las directrices acordadas en el ECOFÍN, se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros y se llevan a cabo una serie de medidas urgentes en materia económico-financiera, que a continuación se detallarán.

#### **4.2.- 2008. Creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).**

---

##### **4.2.1.- Entorno económico de la reforma.**

Dada la coyuntura financiera en la que estaban inmersas las entidades bancarias españolas, éstas tenían cada vez más difícil el acceso a la financiación en los mercados financieros.

Como consecuencia, las entidades tuvieron que recortar la concesión de financiación a las familias y empresas provocando con ello una contracción en la oferta y demanda de financiación.

Las condiciones y los criterios para la concesión de créditos y préstamos eran, por tanto, cada vez más restrictivos, algo que también se vio amplificado por las continuas turbulencias financieras, que ejercieron un fuerte impacto negativo en el mercado.

Ante esta situación, considerada en el año 2008 como puntual y extraordinaria, el Gobierno decidió poner en funcionamiento, con carácter temporal, una institución que como fin último tuviera el facilitar la canalización de los recursos financieros hacia las familias y empresas. Esta institución fue la denominada como Fondo de Adquisición de Activos Financieros, en adelante FAAF.

La creación de este Fondo partía de que las entidades de crédito españolas eran fuertes y solventes, de ahí, que se trazase que el FAAF se encargaría de resolver temporalmente los problemas de liquidez de éstas. En este momento, no se era consciente de la crudeza de la situación y por tanto, se dijo que la extinción del Fondo sería natural, cuando la situación de contracción finalizase.

#### **4.2.2.- La reforma.**

Este primer paquete reformista propuso la creación de un Fondo de 30.000 millones de euros, ampliables a 50.000 millones de euros, para la adquisición de activos de máxima calidad con el objetivo principal de aportar liquidez al sistema financiero y fomentar la creación de nuevos créditos.

Esta medida se enmarcaba, como se ha indicado anteriormente, en las líneas de actuación establecidas por el ECOFIN en la reunión del 7 de octubre de 2008.

El FAAF invertiría en instrumentos financieros de máxima calidad emitidos por las entidades de crédito y Fondos de Titulización, mediante la realización de subastas. El objetivo de éstas sería que las propias entidades fueran quienes compitiesen por los fondos del FAAF, determinándose de esta manera el tipo de interés al que el Fondo iba a adquirir los activos financieros.

#### **4.2.2.1.- Constitución y Régimen jurídico del FAAF.**

La creación del FAAF se consideró como una medida transitoria ya que su finalidad era la de dotar de financiación y liquidez a las entidades en momentos de escasez de oferta de crédito en los mercados de capitales internacionales. Además, supuso una medida complementaria a la concesión de liquidez que estaba realizando el BCE en ese momento.

El FAAF era un fondo sin personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Economía, que se puso en marcha con carácter temporal, ya que en 2008 no se preveía que la degradación financiera fuera a ser tan pronunciada.

Como ya se ha comentado, este Fondo tenía la finalidad de impulsar y reactivar la oferta de crédito a las empresas y particulares residentes en España. Esto lo haría mediante la compra de activos financieros de elevada calidad de las entidades de crédito, según criterios de objetividad, seguridad, transparencia, eficiencia y diversificación. Por tanto, su creación facilitaría la movilidad de los activos de los balances bancarios y la generación de la liquidez necesaria para continuar con la actividad crediticia, que caracteriza al sector.

Además, el Fondo solamente adquiriría activos con calificación de AAA para compras en firme y AA para compraventas simultáneas. Estas puntuaciones debían ser otorgadas por, al menos, una agencia de calificación de reconocido prestigio.

Así, el FAAF no surge como una medida de rescate ni como un instrumento de adquisición de activos “tóxicos” o de riesgo, sino como una herramienta de ayuda o apoyo financiero a las entidades de crédito que lo necesitasen.

#### **4.2.2.2.- Financiación del FAAF.**

Como ya se ha comentado, el Fondo contaba con una dotación inicial de 30.000 millones de euros, ampliables a 50.000 millones. Aunque, el presupuesto previsto para el ejercicio 2008 era de 10.000 millones de euros, ampliables hasta 30.000 millones.

Este Fondo se financiaba a partir de la emisión de deuda pública y la rentabilidad de ésta era la que determinaba el tipo de interés mínimo al que el FAAF compraba los activos a las entidades de crédito. Esta forma de financiación suponía que la adquisición de estos activos financieros se hacía a partir de dinero público.

Pero el Gobierno esperaba que este Fondo fuera rentable con el fin de que ésta no tuviera repercusión alguna en los contribuyentes, es decir, que el tipo de interés al que el FAAF adquiría los activos financieros fuera mayor a su coste de su financiación. Además, se permitía, en las dotaciones del Fondo, la integración de los rendimientos de cualquier naturaleza que generasen la cuenta del Fondo y los activos financieros adquiridos.

#### **4.2.2.3.- Órganos de Gobierno del FAAF.**

El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de su Consejo Rector y de su Comisión ejecutiva, era el encargado de la administración, gestión y dirección del FAAF.

Por un lado, este Consejo Rector era el máximo órgano de gobierno del Fondo y estaba presidido por el Ministro de Economía y Hacienda.



Además formaban parte de éste el S<sup>o</sup> de Estado de Economía, S<sup>o</sup> de Estado de Hacienda y Presupuestos, el Presidente del I.C.O., el Abogado General del Estado y el Interventor General del Estado. Y, este consejo tenía las siguientes funciones:

- Establecer las directrices de inversión del FAAF.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la actividad del FAAF.
- Decidir la aplicación de los rendimientos de los activos del Fondo.
- Aprobar los presupuestos de explotación y capital.
- Aprobar el informe cuatrimestral sobre la gestión del FAAF.

Por otro lado, la Comisión Ejecutiva dependía del Consejo Rector y estaba presidida por el S<sup>o</sup> de Estado de Economía. Además, también estaba formada por la Directora de General del Tesoro y Política Financiera, Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, un representante de la Abogacía General del Estado, un representante del ICO, un representante de la IGAE y un miembro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con voz pero sin voto.

A la Comisión Ejecutiva, le correspondían las funciones de:

- Realizar las operaciones de adquisición, enajenación, disposición y gestión de los activos financieros del FAAF.
- Elaborar la propuesta de los presupuestos de explotación y capital.
- Elaborar el informe cuatrimestral sobre la gestión del FAAF.

Además, la Comisión Ejecutiva, contaba asesoramiento técnico de un comité en el ejercicio de sus funciones. Este comité técnico era el encargado de proponer a la Comisión Ejecutiva las adquisiciones a realizar en cada subasta. El comité técnico, por su parte, estaba formado por la Directora de General del Tesoro y Política Financiera (presidenta), tres representantes del Banco de España, 2 representantes de la CNMV, dos subdirectores generales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y un representante del ICO.

La supervisión de la actividad del FAAF la realizaba la Intervención General de la Administración del Estado a través de auditoría pública. Además ésta también era controlada parlamentariamente, pues, el Ministerio de Economía y Hacienda debía presentar cuatrimestralmente, ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, un informe sobre la gestión del FAAF.

#### **4.2.3.- Impacto socio-político.**

El entonces Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, destacó el carácter transitorio de esta medida con el fin de tranquilizar las inquietudes manifestadas por el resto de grupos parlamentarios. También, recalcó el carácter financiero del FAAF y las previsiones de elevada rentabilidad en su actividad.

La Asociación Española de Banca (AEB) se declaró a favor de esta iniciativa, argumentando que con ella podría reducirse el impacto de la crisis financiera sobre la economía española, ganando con ello la confianza de los mercados financieros.

Además, un representante de la patronal bancaria valoró muy positivamente el hecho de que el Gobierno decidiese avalar las nuevas emisiones de deuda de las entidades financieras españolas y destacó la coordinación de España en torno a las medidas aprobadas, con el resto de países de la zona euro y Reino Unido.

Pero no todos estaban a favor de la creación de esta institución, desde los sectores más críticos se denunciaba la financiación de este Fondo mediante la emisión de deuda por parte del Estado. Y uno de los partidos que se opuso a la puesta en marcha del FAAF fue el Bloque Nacionalista Gallego (BNG).

También, en estos días, hubo un enfrentamiento de opiniones en torno a si se debía o no comprar acciones de bancos con dinero público. Por un lado, Jaime Caruana, actual presidente del Comité de Supervisión de Basilea, declaró a Efe en la sede del FMI que era una “*medida clave*” en cambio por otro lado Pedro Solbes, el que fuera ministro de Economía, la descartaba aunque posteriormente se plantearía la opción, con carácter transitorio.

Mientras tanto, el Departamento del Tesoro de EEUU preveía comprar acciones preferentes de City, Bank of America, JPMorgan, Wells Fargo, Goldman Sachs, Morgan Stanley, Merrill Lynch, Bank of New York y State Street destinando para ello 250.000 millones de dólares (184.143 millones de euros).

### **4.3.- 2008. Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro**

---

#### **4.3.1.- Entorno económico de la reforma.**

Estas medidas se aprobaron en consonancia con lo acordado en la zona euro, al igual que la creación del FAAF, debido a que las Bolsas habían vivido la peor semana de la historia.

Tanto el G7 como el Comité Ejecutivo del FMI habían coincidido en la necesidad de una actuación pública inmediata y coordinada. Por ello, los Gobiernos de la zona euro se reunieron inmediatamente acordando poner en marcha una serie de reformas económico-financieras.

Y teniendo en cuenta las características del sistema financiero español, su situación actual y las medidas ya aprobadas anteriormente se plantearon las que a continuación se detallan.

#### **4.3.2.- La reforma.**

Esta nueva reforma autorizaba la concesión de avales, seguros o instrumentos similares por parte del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realizasen las entidades de crédito residentes en España, a medio plazo.

Igualmente se permitía al Ministerio de Economía y Hacienda adquirir, excepcionalmente, títulos que fueran considerados como recursos propios, con el fin de reforzar la solvencia de las entidades financieras.

La realización de estas medidas debía de comunicarse a las Comisiones encargadas de las mismas, en el Congreso de los Diputados.

Además, como en este momento no se era consciente de la magnitud de la crisis financiera en la que estaba inmerso el sistema financiero mundial, estas medidas se aprobaron por un periodo de tiempo limitado, concretamente se desarrollarían hasta el 31 de diciembre de 2009.

##### **4.3.2.1.- Otorgamiento de avales a operaciones de financiación.**

Las operaciones de financiación que podrían recibir avales eran las siguientes:

- Emisiones de pagarés.
- Bonos y obligaciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

El plazo máximo de vencimiento de las operaciones de financiación era de cinco años.

Y era el Ministerio de Economía y Hacienda quien determinaba los requisitos que debían cumplir las entidades para acceder al otorgamiento de avales.

En estas medidas desarrolladas en el año 2008, el importe máximo de los avales era de 100.000 millones de euros.

#### **4.3.2.2.- Adquisición de títulos para el reforzamiento de los recursos propios.**

Esta medida era considerada muy positiva por unos, como Jaime Caruana, y no tanto por otros como Pedro Solbes. Aunque en EEUU ya se habían desarrollado operaciones de este estilo, en donde el Departamento del Tesoro compraba acciones preferentes de determinados bancos en problemas.

En España, se autorizó con carácter excepcional, al Ministerio de Economía y Hacienda para que adquiriese títulos emitidos por las entidades de crédito residentes, incluidas participaciones preferentes y cuotas participativas, en el país que lo solicitasen porque debían reforzar sus recursos propios.

Al igual que el otorgamiento de avales, esta medida también era transitoria y finalizó el 31 de diciembre de 2009.

Los acuerdos de adquisición de títulos, se adoptaron previo informe del Banco de España.

#### **4.3.3.- El impacto socio-político.**

Al igual que las anteriores, estas medidas fueron aprobadas tras la reunión del ECOFÍN, siguiendo la línea de lo acordado en ella ya que dado el contexto económico-financiero en el que se encontraban los países de la Unión Europea era necesaria una actuación conjunta y coordinada.

De ahí que varios analistas considerasen que la aprobación de estas medidas aportaba transparencia al proceso sin debilitar por ello el objetivo de las mismas.

La mayoría de los banqueros no estaban a favor de la adquisición excepcional por parte del Estado de títulos de entidades bancarias, pero a algunos presidentes les pareció razonable, como fue el caso de José Luís Olivas.

Por su parte, los sindicatos y demás movimientos sociales denunciaban el hecho de que fuera el estado el que sanease la banca con fondos públicos mientras la sociedad estaba colmada de necesidades.

#### **4.4.- 2009. Reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.**

---

##### **4.4.1.- Entorno económico de la reforma.**

Según Expansión, a cierre del ejercicio 2008, Caja Castilla La Mancha (CCM) tenía créditos concedidos por un importe de 19.536 millones de euros y depósitos de clientes por valor de 17.265 millones de euros, por tanto, su activo era mayor a su pasivo lo que suponía un desequilibrio fundamental en la actividad bancaria.

El beneficio obtenido en 2008 había sido de 29,8 millones de euros, un 87% menor al año anterior, el margen de intermediación de la caja era cero y ello convertía a la entidad en no viable. Con todo esto, la caja castellano manchega se estaba enfrentando al momento más crítico en sus 17 años de historia. De este modo, el 29 de marzo de 2009 que podría considerarse como una fecha clave en la actual crisis financiera española, fue cuando el Banco de España intervino Caja Castilla La Mancha, con el aval del gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero.

Para ello, el Gobierno aprobó un decreto-ley por el que autorizó la emisión de un aval del Tesoro de hasta 9.000 millones de euros, para dicha intervención. Aunque tanto el Gobierno como el Banco de España no preveían que se utilizase más de 3.000 millones.

El Banco de España declaró que: *“esta decisión se ha adoptado después de que no hayan fructificado las conversaciones mantenidas en las últimas semanas con objeto de encontrar una solución en el ámbito del Fondo de Garantía de Depósitos de las cajas de ahorro”*. Ya que, parece ser que anteriormente se había intentado una fusión de CCM con Ibercaja y Unicaja, pero tanto dichas entidades como la Junta de Andalucía se opusieron.

Esta fue la primera gran intervención a una entidad financiera en España, desde la de Banesto en 1993, de ahí su trascendencia.

Aunque el Ministro socialista Solbes intentó quitar importancia a esta operación, debido a la preocupación y desconfianza generada, afirmando que la caja representaba menos del 1% de los activos totales del sistema bancario español y por tanto el sector financiero español seguía siendo fuerte y solvente.

La intervención implicó la debida sustitución de los administradores de CCM por otros designados por el organismo supervisor. En este aspecto, la actuación del Banco de España estaba amparada por el artículo 31 de la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, que establece que: *“únicamente cuando una entidad de crédito se encuentre en una situación de excepcional gravedad que ponga en peligro la efectividad de sus recursos propios o su estabilidad, liquidez o solvencia, podrá acordarse la intervención de la misma o la sustitución provisional de sus órganos de administración o dirección”*.

Acerca del futuro de la entidad intervenida se plantearon varias opciones pero el entonces Ministro de Economía afirmó que *“la entidad es solvente y aportamos financiación para que lo siga siendo, hasta que se adopten otras soluciones (...)”*.

Por su parte, el coordinador general de IU, Cayo Lara y los principales sindicatos, COMFIA-CCOO y UGT, mostraron su apoyo a la decisión tomada por el Banco de España y exigieron *“un saneamiento limpio y efectivo”*, consideraban esta solución como la mejor opción de entre las posibles.

La presidenta del partido popular de Castilla la Mancha exigió la creación de una comisión de investigación en las Cortes regionales sobre la situación de CCM.

#### **4.4.2.- La reforma**

Este paquete reformista propone una serie de medidas para llevar a cabo el necesario saneamiento del sistema financiero español dada la reciente intervención de CCM. Con ello, se pretendía conseguir un sistema más fuerte y solvente.

El modelo de reestructuración bancaria planteado se articulaba en torno a la fusión de los tres Fondos de Garantía de Depósitos (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) y al empleo de una institución de nueva creación denominada Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en adelante FROB, y que con el transcurso del tiempo, y las medidas adoptadas en el consejo de ministros del 31 de agosto de 2012, se convertiría en un eje fundamental de la agenda reformista española. En este proceso de reestructuración pueden diferenciarse tres fases:

1ª) Búsqueda de una solución privada, por parte de la propia entidad de crédito.

2ª) Adopción de medidas para evitar poner en peligro la viabilidad de las entidades afectadas, con participación de los Fondos de Garantía de Depósitos.

3ª) Procesos de reestructuración, con intervención del FROB.



#### **4.4.2.1.- Creación del FROB.**

Las principales funciones de esta institución, tal y como quedan recogidas en el Real Decreto-ley (R.D.L.) que marcan su creación, son la gestión de los procesos de reestructuración de las entidades de crédito y la contribución a reforzar sus recursos propios.

Con objeto de que ejerza un papel relevante y autónomo, se decidió que tendría personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, para el desarrollo de sus fines.

Las operaciones llevadas a cabo por el FROB serían las recogidas por R.D.L. y por su normativa de desarrollo y en su defecto, pasaría a regirse por las normas que regulan el tráfico jurídico privado. Igualmente, quedaba sujeto, en materia de defensa de la competencia, a la Comisión Europea o ante la Comisión Nacional de Competencia.

En 2009, la crisis financiera no tenía ni se preveía que tuviese la fuerza que mostraría en 2012; por ello, de cara a marcar la financiación del FROB se recurrió al mecanismo más lógico, que son Presupuestos Generales del Estado. No obstante, el R.D.L. mostró un aspecto novedoso, la vinculación presupuestaria del FROB con los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito (FGDs).

El Gobierno Zapatero vinculó el FROB a los FGDs, por dos motivos, uno de carácter político, trasladar la idea de que la banca era quien resolvía los problemas generados en su sector y no la ciudadanía y otro, las necesidades financieras del Estado y el control del déficit público.

La institución nació con una dotación de 9.000 millones de euros, de los cuales un tercio fueron desembolsados en su constitución. Del importe total de la dotación, 6.750 millones de euros corrieron a cargo a los Presupuestos Generales del Estado y 2.250 millones de euros fueron aportados por los Fondos de Garantía de Depósitos.

De cara a que no dependiese únicamente de estas dos fuentes de financiación, se le facultó para emitir títulos en los mercados financieros, o realizar otras operaciones de endeudamiento, no obstante, se le puso un techo a esta vía y éste fue el no poder superar un tercio de las dotaciones existentes en ese momento. Dado que el fondo es un gestor público con unos fines determinados y acotados se entendió que su patrimonio debería ser líquido, lo cual no le impediría adquirir títulos emitidos siempre y cuando estos tuvieran la máxima calidad o bien fueran títulos de deuda del Gobierno de España.

#### **4.4.3.- El Gobierno del FROB.**

En lo referente a su Gobierno este sería regido y administrado por una Comisión Rectora formada por ocho miembros nombrados por la Ministra de Economía y Hacienda, cinco de ellos a propuesta del Banco de España (uno de ellos será nombrado subgobernador y ostentará la Presidencia de la Comisión rectora) y tres de ellos en representación de cada uno de los Fondos de Garantía de Depósitos, designados entre los miembros de sus comisiones gestoras.

Todos ellos tendrían un mandato de cuatro años renovables y con las mismas causas de cese que las de los miembros de los Fondos de Garantía de Depósitos, como son:

- Expiración del término de su mandato como miembro de la Comisión Rectora.
- Renuncia aceptada por la Ministra de Economía y Hacienda.
- Separación acordada por la Ministra de Economía y Hacienda por incumpliendo grave de sus obligaciones, incapacidad permanente para el ejercicio de su función o condena por delito doloso.

- Expiración del término de su mandato como miembro de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

Del mismo modo se nombrarían dos representantes suplentes de los miembros propuestos por el Banco de España y uno por cada miembro propuesto de cada Fondo de Garantía de Depósitos.

Igualmente, asistiría a las sesiones de la Comisión Rectora con voz pero sin voto un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, también designado por la Ministra de Economía y Hacienda.

Estas sesiones se reunirían cada vez que la convoque su Presidente y para que fueran válidas sería necesaria la asistencia de al menos la mitad de su miembros con derecho a voto. Las normas de funcionamiento de la Comisión Rectora eran dictadas por ella misma, además ésta tendría que elevar a la Ministra de Economía y Hacienda con periodicidad cuatrimestral un informe sobre la gestión del FROB. Del mismo modo, con periodicidad trimestral el Secretario de Estado de Economía comparecería ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados. La extinción y liquidación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria requerirá una norma con rango de ley.

#### **4.4.4.- Los procesos de reestructuración de entidades de crédito.**

Los procesos de reestructuración de entidades de crédito se pueden dividir en tres fases:

- 1º) Primera fase: trata de la búsqueda por parte de la entidad de crédito de una solución privada para fortalecer su solvencia, éste no es un proceso reglado. Si no fuera posible una solución privada, se pondría en marcha el proceso de reestructuración, al que hacen referencia las dos últimas fases.

2º) Segunda fase: En el caso de darse este escenario o de que el Banco de España lo previese, la entidad, o entidad obligada del grupo, debería comunicarlo a éste inmediatamente, presentándole en el plazo máximo de un mes un plan de actuación que recoja las acciones previstas para superar esa situación. En este plan se podrían presentar tres soluciones:

- 1) Reforzar el patrimonio y la solvencia de la entidad.
- 2) Fusionar o absorber la entidad.
- 3) Traspaso total o parcial del negocio o unidades de éste.

El Banco de España debía quedar convencido de que con este plan de actuación la entidad de crédito no presentaría deficiencias en su estructura organizativa, en sus mecanismos internos de control o en sus procedimientos administrativos y contables, y por tanto aprobarlo.

Esta segunda fase es una solución privada al igual que la planteada en la primera fase, pero a diferencia de ésta es ordenada y reglada

Si el escenario de debilidad descrito anteriormente persistiera o se produjesen una serie de supuestos recogidos en este real decreto-ley, se entraría en la denominada:

3ª) Tercera fase: en esta intervendría el FROB procediendo a reestructurar dicha entidad de crédito de acuerdo con las reglas establecidas.

Bajo estas premisas, cuando se reestructura una entidad el Banco de España acuerda la sustitución provisional de sus órganos de administración o dirección así como cualquier otra medida que considere al amparo de lo recogido en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y demás normas aplicables. Estas medidas se mantienen hasta que se cumpla con el Plan de Actuación previamente presentado.

En lo referente a la sustitución de los administradores de la entidad, el Banco de España nombrará al FROB como administrador provisional y en el plazo de un mes éste confeccionará un informe sobre la situación patrimonial y la viabilidad de la entidad y propondrá un plan de reestructuración de ésta al Banco de España. Además, este plan concretará las medidas en las que se basará su intervención, pudiendo ser tanto medidas de apoyo financiero (concesión de garantías, préstamos en condiciones favorables, etc.) como medidas de gestión que mejoren la organización y los sistemas de procedimiento y control interno de la entidad. Este plan formulado por el FROB debe ser aprobado por el Banco de España.

En el caso de reestructuración de una Caja de Ahorro, si el FROB adquiere cuotas participativas obtiene con ellas un derecho proporcional de representación en la Asamblea General de la Caja, dotándose por tanto de derechos políticos sobre la misma mientras ostente la titularidad de estos valores. Esta adquisición requerirá el acuerdo de supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas o cotapartícipes existentes en el momento del acuerdo.

Las inversiones que efectúe el FROB en la ejecución del plan diseñado, en la entidad intervenida no estarán sujetas a limitaciones u obligaciones legales que sí son aplicables en el caso de que las ayudas procedan de los FGDs.

Además, el FROB con el fin de fortalecer los recursos propios de las entidades de crédito inmersas en procesos de integración, podría adquirir participaciones preferentes convertibles en acciones, en cuotas participativas o en aportaciones al capital social emitidas por entidades de crédito residentes en España. Pero, para ello, los emisores de estos títulos deben comprometerse a recomprarlos tan pronto como puedan en los términos que se establecen en el plan de integración aunque pasados cinco años el FROB podría solicitar su conversión en acciones, cuotas participativas o en aportaciones sociales del emisor.

Para esto, previamente, el FROB tendría que presentar ante la Ministra de Economía y Hacienda una memoria económica detallando el impacto financiero de estas adquisiciones.

#### **4.4.5- El impacto socio-político.**

La aprobación y puesta en funcionamiento del FROB, generó diversidad de opiniones entre los distintos partidos políticos. Siendo el Partido Popular el único partido de la oposición que votó a favor de la creación de este fondo de ayuda a la banca, aunque fue un apoyo “crítico y expectante”.

La patronal de la banca, la AEB, mostró su interés por colaborar con el Ejecutivo en la puesta en marcha del Fondo y en la aplicación de los planes de reestructuración en las entidades de crédito afectadas. Además, aprovechó la ocasión para declarar que, en su opinión, las fusiones eran la mejor manera de llevar a cabo este proceso de redimensionamiento y reorganización del sistema financiero español.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) también se manifestó a favor de esta iniciativa. Aunque reveló que *“la creación de un fondo de ayuda al sector financiero no cumplía los intereses y peticiones de las cajas de ahorro, en su totalidad”*.

Por su parte, los sindicatos CCOO y UGT hicieron hincapié en sus declaraciones que la creación de este fondo no debía suponer la privatización de las Cajas de Ahorro.

## 4.5.- 2010. Medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

---

### 4.5.1.- Entorno económico de la Reforma.

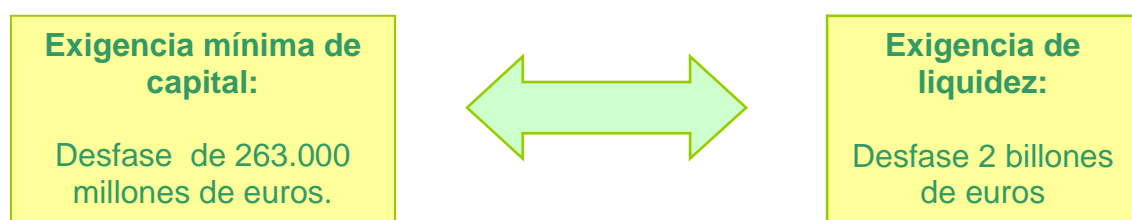
A comienzos del año 2010, se reunieron los gobernadores de los principales bancos centrales y los representantes de importantes grupos bancarios para examinar los riesgos macroeconómicos y financieros que preveían que afectarían a los sistemas financieros nacionales.

Este encuentro, celebrado en Basilea, en la sede del Banco Internacional de Pagos, dio como resultado la publicación de los últimos elementos de las reformas para mejorar la calidad del capital regulador, así como diferentes medidas de supervisión.

Con ello se pretendía, avisar a los mercados y pedir prudencia a la banca, ya que, se estaba advirtiendo sobre el peligro de retomar algunas prácticas bancarias que anteriormente habían llevado a la situación económica actual.

Básicamente, lo que se pretendía era que todos los instrumentos de capital pudieran absorber pérdidas antes de que éstas recayeran en los accionistas de las entidades.

Los participantes también concluyeron que si estos nuevos requerimientos de capital se hubieran aplicado anteriormente se hubiera puesto de manifiesto que la mayoría de los bancos europeos no cumplían, en su día, con los niveles mínimos de capital de elevada calidad exigidos, con el que poder hacer frente a las posibles pérdidas. Del mismo modo, se dedujo que apenas un 45% de las entidades cumplían con los nuevos coeficientes de liquidez a corto plazo o de financiación estable. Como resultado, se evidenció que las necesidades de liquidez en los bancos europeos eran superiores a las de capital regulador.



Días más tarde, al respecto, Jean-Claude Trichet declaró en el Foro Económico Mundial, en un debate sobre regulación financiera, que *“estamos obligados a hacer el sistema financiero más resistente que antes (...) no podemos permitir dos veces tener que hacer frente a una crisis financiera como la que tuvimos”*.

Si se observa el caso europeo con detalle, puede deducirse a día de hoy que la llamada “barra libre” de liquidez facilitada por el Banco Central Europeo a las entidades financieras puso de manifiesto el desequilibrio existente entre inversión y financiación. Haciéndose necesario tomar medidas para incrementar los recursos propios y disminuir los activos de las entidades. Ya en clave nacional, se preveía que cumplir a corto plazo con estos nuevos requerimientos bancarios costaría alrededor de 600.000 millones de euros a la banca española. Debido a la imposibilidad de poder llevar a cabo esta reforma, de manera inmediata, el comité de supervisión de Basilea graduó su cumplimiento, estableciendo la fecha final de su aplicación en el año 2019.

(las zonas sombreadas indican periodos de transición; todas las fechas corresponden al 1 de enero)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	1 enero 2019
Coefficiente de apalancamiento	Periodo de seguimiento supervisor		Periodo de aplicación en paralelo 1 enero 2013 – 1 enero 2017 Comienzo de divulgación 1 enero 2015					Transposición al Pilar 1	
Coefficiente mínimo de capital Ordinario			3,5%	4,0%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
Colchón de conservación de capital						0,625%	1,25%	1,875%	2,50%
Coefficiente mínimo de capital Ordinario más colchón de conservación			3,5%	4,0%	4,5%	5,125%	5,75%	6,375%	7,0%
Deducciones transitorias sobre el CET1 (incluye importes por encima del límite para DTAs, MSRs y financieras)				20%	40%	60%	80%	100%	100%
Coefficiente mínimo de capital de Nivel 1			4,5%	5,5%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Coefficiente mínimo de capital Total			8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%
Coefficiente mínimo de capital Total más colchón de conservación			8,0%	8,0%	8,0%	8,625%	9,25%	9,875%	10,5%
Instrumentos que dejan de admitirse como capital de Nivel 1 no Ordinario o de Nivel 2			Eliminación progresiva a lo largo de un horizonte de 10 años a partir de 2013						
Coefficiente de cobertura de liquidez	Inicio del periodo de observación				Introducción de estándar mínimo				
Coefficiente de financiación estable neta	Inicio del periodo de observación							Introducción de estándar mínimo	

Fuente: Basilea III. Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios. Anexo IV.



Esta iniciativa fue aplaudida por los gobernadores de los principales bancos centrales ya que en palabras del que fuera presidente del banco central holandés, Nout Wellink, *“el periodo transitorio da a los bancos tiempo suficiente para cumplir con las nuevas exigencias de forma compatible con la recuperación económica”*.

Además, muchos analistas manifestaron que esta decisión iba en el camino adecuado, ya que con estos nuevos requerimientos se reforzaban los niveles de recursos propios y se evidenciaba la necesidad de disponer de un colchón de liquidez anticíclico con el que poder hacer frente a posibles desfases en momentos de crisis.

Sin embargo estas nuevas medidas también suscitaron algunas críticas ya que se habían olvidado del activo de los balances bancarios. En los ratios de capital exigidos en Basilea III éstos se centran en el denominador, activos ponderados por riesgo, y llamó la atención como no se tomaron medidas respecto a éstos, centrándose solamente en el numerador.

En marzo de 2010, se produjo una oleada de fusiones entre las Cajas de Ahorro españolas debido a las declaraciones realizadas por el Banco de España en diciembre del año anterior, en las que advertía a las Cajas que se tomarían fuertes medidas contra aquellas que no estuvieran saneadas en junio de 2010. Así, la entidad supervisora fijaba esta fecha como tope para que las Cajas resolvieran sus problemas, bien mediante fusión con otra u otras entidades o a través de la forma del los SIP (Sistemas de Protección Institucional).

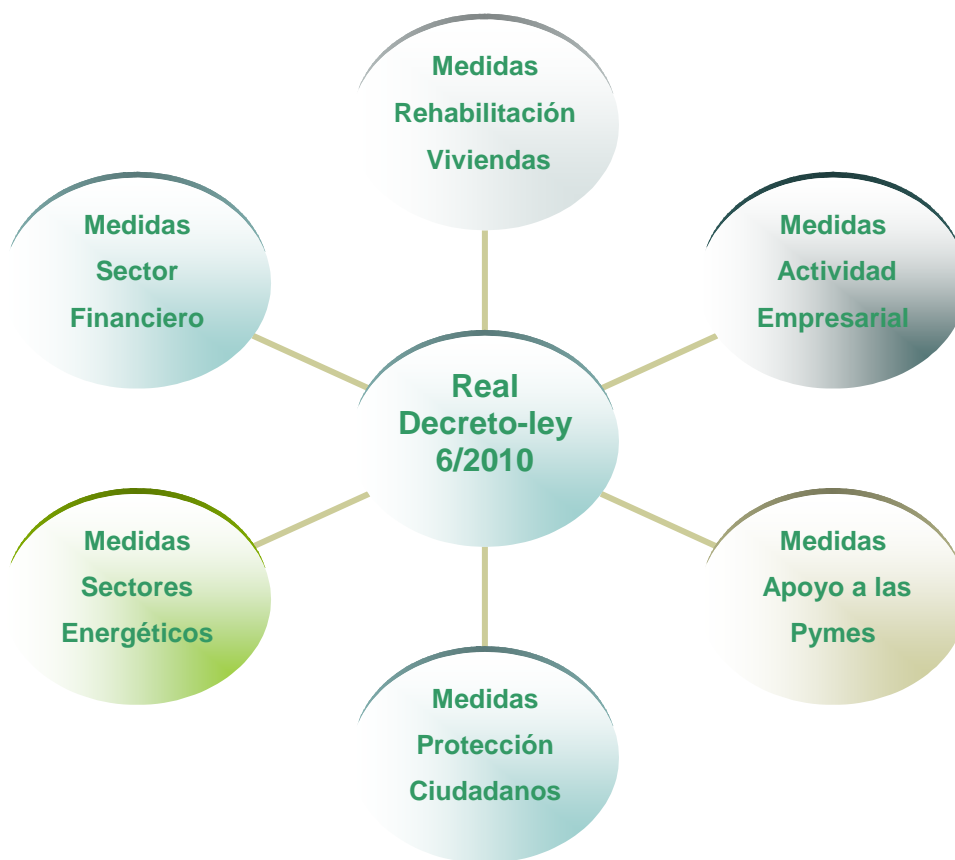
Entre las Cajas de Ahorro que se encontraban en proceso de fusión estaban:

- Las Cajas de Manlleu, Sabadell y Terrassa.
- Las Cajas de Catalunya, Tarragona y Manresa
- Caja Duero y Caja España.

#### 4.5.2.- La reforma.<sup>1</sup>

Dado el contexto económico en el que estaba inmersa España en estos momentos, el Gobierno comenzó una ronda de negociaciones con el resto de grupos parlamentarios para acordar un paquete de medidas adicionales que motivaran la reactivación de la economía española.

El RDL por el que se adoptaban medidas para el impulso de la actividad económica y el empleo recogía, a partir de 27 artículos, iniciativas de distinta naturaleza como son:



El principal motivo de la puesta en marcha de este paquete reformista fue el fuerte crecimiento de la tasa de desempleo y la paralización de la actividad productiva y empresarial. Con estas acciones de política económica y financiera se pretendía acelerar la recuperación económica española, y con ella la del empleo.

<sup>1</sup> Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Para esto era necesario incrementar la productividad y competitividad de las empresas nacionales, además de mejorar el entorno regulatorio e institucional del país.

#### **4.5.2.1.- Reformas destinadas a recuperar la actividad en el sector de la construcción.**

Con estas medidas se pretendía, principalmente, dar un impulso en el sector de la construcción a partir de iniciativas en materia de rehabilitación de viviendas. Además, como objetivo adicional estaba el contribuir a la eficiencia y al ahorro energético. Algunas de las reformas recogidas fueron:

- Deducciones por obras de mejora en la vivienda habitual
- Ampliación del concepto de rehabilitación estructural en el IVA y reducción del tipo de gravamen aplicable a la renovación y reparación de viviendas particulares. Permitiendo la aplicación del tipo impositivo reducido para todo tipo de obras de mejora y rehabilitación de la vivienda, hasta el 31 de diciembre de 2012.

#### **4.5.2.2.- Reformas necesarias para favorecer la actividad empresarial.**

Estas reformas debían ser aprobadas con carácter inmediato debido al gran efecto que tenían sobre la reactivación del crecimiento de la actividad empresarial.

- Medidas encargadas de suavizar las cargas impositivas de las empresas. Entre las que se pueden encontrar:
  - La ampliación de la libertad de amortización en el marco del Impuesto sobre Sociedades. Esta medida se prorrogó dos años más, al 2011 y 2012.

- La simplificación de los requisitos para recuperar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el caso de impago de facturas o créditos incobrables, que se consideran importantes para relajar el impacto de la debilitación de la actividad económica.
- Medidas que facilitan el acceso a nuevos mercados, en concreto, a mercados internacionales. Por ejemplo, la reforma del seguro de crédito a la exportación o la disminución transitoria de algunas tasas en el transporte aéreo.

#### **4.5.2.3.- Reformas destinadas al apoyo a las pequeñas y medianas empresas.**

Las medidas anteriores, destinadas a favorecer la actividad empresarial, se completaron con éstas, de carácter más específico, dirigidas al apoyo de las PYMES. Estas reformas incluyen la utilización de elementos de apoyo financiero y la reducción de cargas administrativas tributarias, como por ejemplo:

- Flexibilización de las obligaciones de documentación. Se elimina esta obligación cuando el importe total de las operaciones vinculadas realizadas por las empresas de reducida dimensión no supere 100.000 euros de valor de mercado.

También se estableció una nueva línea de crédito del ICO, por la que se concederían préstamos directos a pymes de hasta 200.000 euros por operación.

Además, debido a que la falta de liquidez es una de las características más relevantes del contexto económico actual, la aprobación de estas medidas evitaría la generación de incertidumbre producida por un procedimiento normativo prolongado.

#### **4.5.2.4.- Reformas para moderar el impacto negativo de la crisis económica sobre los ciudadanos más vulnerables.**

Estas medidas van dirigidas especialmente a aquellos ciudadanos con importantes cargas familiares. En este contexto, se considera necesario y urgente determinar un umbral de lo que se podría denominar “inembargabilidad”, con ello se hace referencia a un límite que recogería aquellas situaciones en las que el precio obtenido por la venta de la vivienda habitual sea insuficiente para cubrir el crédito garantizado. Este umbral se elevó en un 10% del salario mínimo interprofesional, y en otro 20% adicional, por cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios, salario ni pensión.

Otras medidas a tener en cuenta dentro de este paquete de reformas serían:

- Aplicación del tipo superreducido del IVA a los servicios de dependencia que se presten a partir de plazas concertadas o precios derivados de concursos administrativos.
- Exención del Impuesto de sobre la Renta de las Personas Físicas de las cantidades satisfechas por las empresas para el transporte colectivo de sus trabajadores, con un límite de 1.500 euros, con el objetivo de incentivar el empleo del transporte público colectivo.

#### **4.5.2.5.- Reformas en el ámbito del sector energético.**

Éstas incluyen medidas cuyo objetivo era impulsar nuevas actividades y la modernización de los sectores, como las empresas energéticas y el vehículo eléctrico. Igualmente, se introducen medidas para facilitar el proceso de titulización del déficit de la tarifa eléctrica.

#### **4.5.2.6.- Reformas del marco regulador del sector financiero.**

Modificaciones como en la regulación de los SIP (Sistema Institucional de Protección), modalidad que empleaban las Cajas de Ahorro para juntarse. Éstas eran denominadas fusiones frías, ya que cada una de las entidades participantes en esta operación mantenía su personalidad jurídica propia, su obra social, etc. Simplemente se unían en torno a una sociedad gestora que funcionaba como banco. Los aspectos clave propuestos fueron:

- Aspectos corporativos: las características que debe cumplir la entidad que controla las actividades del grupo. Ésta deberá ser una entidad de crédito, bien una del grupo o una nueva participada por todas ellas.
- Solvencia y liquidez: compromiso para que la solvencia y liquidez del grupo alcance al menos el 40% de los recursos propios de cada entidad.
- Tratamiento de los resultados: Las entidades deberán poner en común al menos el 40% de sus resultados conjuntos, distribuidos proporcionalmente según su participación en la entidad central.
- Permanencia: la permanencia mínima en el SIP es de diez años.
- Garantía de depósitos: la CECA demandó que si la entidad central es de distinta naturaleza al resto de entidades integradas en el SIP, la central deberá adherirse al FGD al que pertenezcan las integrantes.
- Riesgos intragrupo: El Banco de España determinará si se cumplen o no los requisitos de la normativa para asignar una ponderación de riesgo del 0% a las exposiciones que tengan entre sí los miembros del SIP.
- Aspectos fiscales: posibilidad de instar al Banco de España a que solicite un informe de la Dirección General de Tributos, sobre las consecuencias fiscales de la integración.

Otra de las medidas contenidas en este paquete fue la reforma del régimen de actuación del FROB, cuyas principales modificaciones fueron:

- La reducción de los plazos.
  - El plan de actuación para la viabilidad de la entidad deberá presentarse ante el Banco de España en el momento en que se informe sobre la situación de debilidad y no en el plazo de un mes, como hasta ahora.
  - Si el Banco de España prevé debilidades en una entidad, el plazo para que la entidad presente el plan de actuación se reduce de un mes a diez días.
  - La Ministra de Economía y Hacienda podrá para oponerse a las propuestas realizadas por los órganos del FROB en el plazo de cinco días, en vez de diez.

También modificó el régimen de las cuotas participativas adquiridas por el FROB por ejemplo ya no era obligatoria la cotización de las cuotas en un mercado secundario organizado y éstas podrían computar como recursos propios básicos.

#### **4.5.3.- El impacto socio-político.**

La mayoría de los partidos políticos votaron a favor de esta reforma, pero a su vez reprocharon que estas medidas no reflejaran un gran pacto de Estado, aunque sí que valoraron algunas positivamente como la reducción del IVA en las rehabilitaciones de las viviendas o la línea de crédito del ICO a las PYMES. El PP fue el partido más crítico, pues consideraba que con estas iniciativas no se saldría de la crisis en la que estaba inmersa España, debido a la falta de alcance y clara insuficiencia. Las consideró como “*vagas e incompletas*”. Y finalmente tuvo razón, ya que a día de hoy continuamos en ella.

Por su parte, el portavoz de CIU se mostró reacio a que el Gobierno rechazase posponer la subida del IVA de julio a después del verano. Desde el PNV y ERC coincidían en que se este conjunto de medidas suponía un “popurrí” de reformas, sin ningún objetivo claro.

UPyD tachó de insuficiente este paquete reformista, según la diputada Rosa Díez debería haberse tratado más profundamente la reforma del mercado laboral y del sistema financiero.

Del mismo modo, el líder sindical de CCOO manifestó su disgusto con estas medidas aprobadas por el Gobierno. El dirigente señaló que existían “*problemas de fondo*” sobre cómo entendía el Gobierno que se estaba produciendo el despido en España y cuál era la función de las relaciones laborales. Además dijo que en su opinión, las fórmulas propuestas por el Gobierno estaban agotadas.

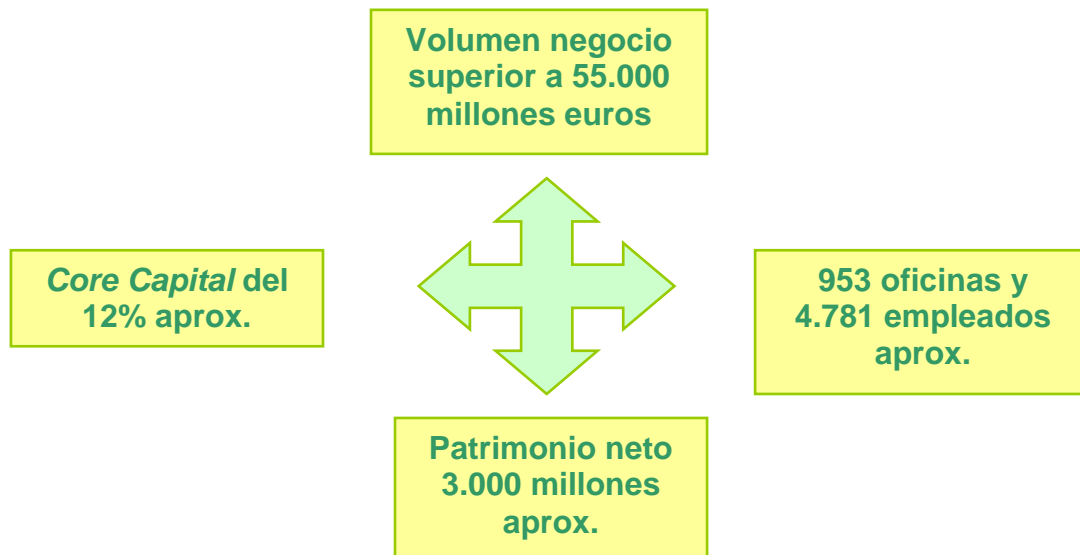
#### **4.6.- 2010. Órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.**

---

##### **4.6.1.- Entorno económico de la Reforma.**

En los últimos meses se habían producido varios procesos de reestructuración de Cajas de Ahorro. El primero de ellos fue cuando Unicaja y Caja Jaén firmaron su escritura de fusión dando lugar a la primera entidad financiera de Andalucía. Esta operación fue aprobada por el Banco de España con buena aceptación ya que las entidades no habían tenido que recurrir al FROB para su fusión. También tuvo el visto bueno del Partido Socialista y Partido Popular andaluces tras el comunicado conjunto que enviaron las dos entidades a la CNMV en el que definían la operación como “*una operación privada, sin recurso a ningún tipo de apoyo financiero externo*”. Pues, esta primera entidad andaluza contaba con los siguientes datos económicos, tras la fusión:





Por su parte, los sindicatos CCOO, UGT, CSICA y SECAR tras su reunión y negociación con varios representantes de ambas entidades decidieron aprobar el proyecto de fusión entre Unicaja y Caja Jaén.

El 22 de mayo de 2010, el Banco de España intervino la segunda Caja de Ahorros desde el inicio de la crisis financiera. En esta ocasión la entidad intervenida fue la andaluza Cajasur. Esta Caja había obtenido pérdidas por importe de 596 millones de euros a cierre de ejercicio del año 2009, una situación bastante peor de la que tuvo en su momento CCM.

Dada la situación financiera de la entidad, el FROB tuvo que inyectar 800 millones de euros en ella, mediante la compra de cuotas participativas, pasando de esta manera a ser el administrador único de la entidad, tras el cese inmediato de sus administradores y consejeros.

Finalmente, después de una primera criba, siete entidades españolas optaron por la caja andaluza Caja Madrid, BBVA, Banco Sabadell, BBK, Unicaja, Cajasol y Banca Cívica, pero el Banco de España decidió venderla la Caja Vasca Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) ya que era la que menos ayuda solicitaba al FROB. La solicitud de la BBK se limitaba a un sistema de protección de activos que le cubriese durante cinco años las posibles pérdidas de la cartera crediticia de la entidad andaluza, con un máximo de 392 millones de euros.

<b>16 julio</b>	El Banco de España adjudicó Cajasur a la BBK por ser la mejor oferta entre todos los postores, en función de la cantidad que solicitaba el FROB.
<b>20 julio</b>	El Banco de España abre expediente informativo a los dos últimos administradores de la caja por no haber reducido el elevado riesgo inmobiliario que afectaba a la entidad.
<b>1 enero 2011</b>	Se produce la conversión de Cajasur en el BBK Bank Cajasur.

Elaboración propia

Esta operación fue bien recibida por los sindicatos Aspromonte, CCOO y UGT que vieron positivo el mensaje del presidente de la BBK, Mario Fernández, en el que mostraba su interés de realizar el ajuste de plantilla en coordinación con los sindicatos.

Por un lado, el representante de CCOO en Cajasur declaró que *“la música de las afirmaciones me gusta, tanto en lo que se refiere a la obra social y cultural, como en la nula presencia de la Iglesia en los órganos de gobierno o la implantación del modelo de gestión de la BBK. Habrá que ver la letra pequeña de los ajustes de plantilla”*. Por otro lado, el secretario general de la sección sindical de UGT en la caja valoró que *“todas las medidas del ajuste se hagan en negociación con los sindicatos”*.

Pero esta operación no tuvo buena acogida en el Partido Andalucista.

El segundo proceso de reestructuración llegó con la absorción de Caixa Girona por parte de La Caixa, ya que ésta había quedado descolgada de las anteriores fusiones de cajas catalanas.

Con esta operación, la entidad gerundense desapareció y todas sus oficinas pasaron a operar bajo los rótulos de La Caixa. De igual modo se desarticularon sus servicios centrales, quedando un consejo asesor territorial como órgano de consulta para el desarrollo de la actividad en la provincia de Gerona. La entidad resultante de esta operación de absorción contaba con los siguientes datos:



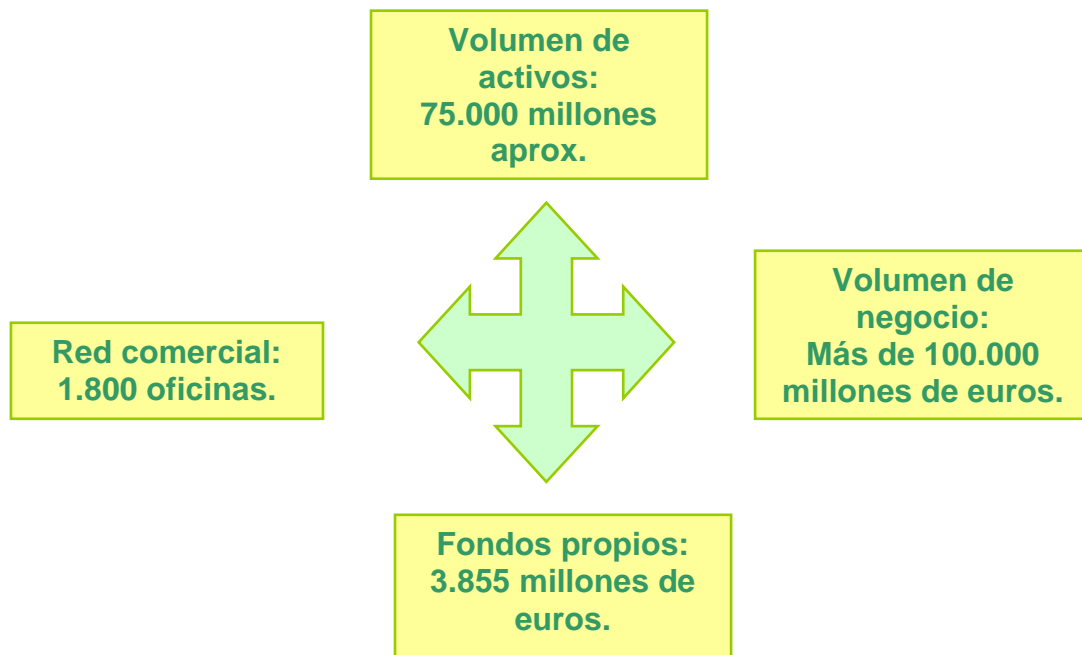
Los sindicatos CCOO, SECPB/SECG, UGT, SIB y FEB se mostraron partidarios de esta operación firmando con los Consejos de La Caixa y Caixa Girona un proyecto común de fusión, incluidas las condiciones laborales de la plantilla entre otros aspectos. Tras la fusión llamó la atención que en los órganos de dirección de dirección de La Caixa no había sido incluido ningún representante de la absorbida.

El director general de la entidad barcelonesa explicó al respecto que en esta operación *“una fusión por absorción no se produce integración de los órganos de Gobierno. Pero por la importancia que tiene Gerona para nosotros y nuestra voluntad de desarrollar el negocio de ahí vamos a crear un consejo asesor territorial”*.

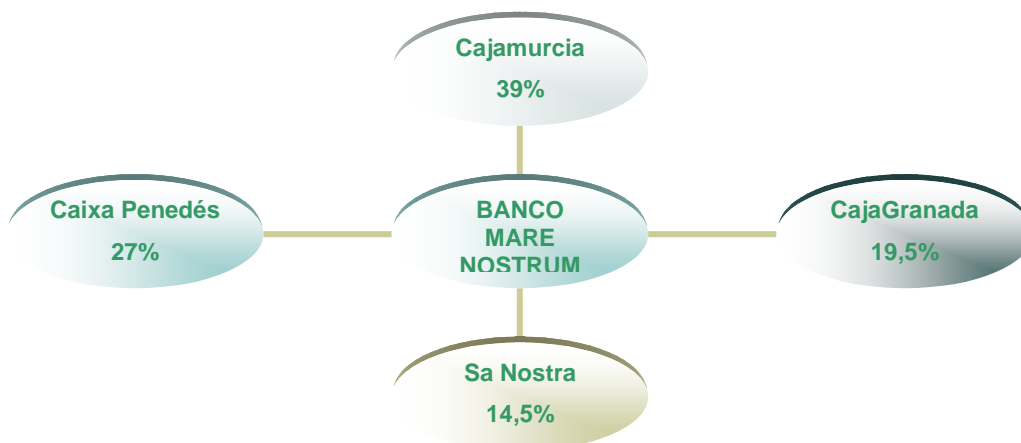
La tercera operación de unificación llevaba a cabo en el año 2010 fue la realizada por las Cajas de Ahorro: Caja Murcia, Caja Granada, Sa Nostra y Caixa Penedès. Estas firmaron el 7 de junio el protocolo de integración para constituir un Sistema Institucional de Protección (SIP), que dio como resultado el séptimo grupo de cajas por activos, el Banco Mare Nostrum (Grupo BMN).

Con esta fusión fría las entidades participantes se comprometían a integrar al menos el 40% de sus negocios, aunque podían mantener sus marcas locales. Las cuatro cajas constituyeron una sociedad central, con sede en Madrid, que adoptó la forma jurídica de banco, teniendo la responsabilidad de gestionar y administrar el grupo de entidades en general, y sus políticas financieras y

operativas en particular. La entidad resultante contaba, en su inicio, con los siguientes datos económicos:



Al respecto, Caja Murcia informó en un comunicado a prensa que “ella operará como el grupo líder de referencia en todo el Arco Mediterráneo, al aglutinar el potencial de las cuatro cajas caracterizadas por representar las mejores prácticas financieras del sector”. Según este mismo comunicado las cajas participantes en la fusión “mantendrán su personalidad jurídica, su marca, su lealtad territorial y su negocio minorista, así como sus órganos de gobierno y su obra social independiente”. Este comunicado también informó acerca de la participación de cada entidad integrante, en el grupo de entidades, siendo la siguiente:



Además desde Caja Murcia insistieron en que: *“el perfil homogéneo de las cuatro cajas que conformaban esta alianza, derivado de su extraordinario arraigo en sus respectivas zonas de influencia, y en sus enclaves posibilitan que el nuevo grupo crezca, además, con una excepcionalidad cohesión y coherencia territorial y estratégica, que lo situará en una destacada posición de liderazgo en el Arco mediterráneo, al aglutinar en esta amplia zona la mayor red de sucursales (...)”*.

<b>2 junio</b>	Los Consejos de Administración de las cuatro cajas aprueban la suscripción del Protocolo de Integración para creación de SIP.
<b>7 junio</b>	Los presidentes de las cuatro cajas firman en Madrid el Protocolo de Intenciones, se inicia la constitución del SIP.
<b>10 junio</b>	En Madrid primera reunión de las secciones sindicales de COMFIA-CCOO de las cajas que conforman el SIP para empezar a preparar la negociación que se deberá llevar a cabo en breve acerca de las condiciones laborales futuras.
<b>14 junio</b>	La sección sindical de COMFIA-CCOO de Caja Granada mantuvo en Almería un primer encuentro conjunto con las plantillas de Caja Granada y Caja Murcia para comentar diferentes aspectos del SIP iniciado el pasado 2 de junio y ante la incertidumbre por el solapamiento de oficinas en dicha provincia.
<b>16 junio</b>	Comunicación de la solicitud de ayuda al FROB del SIP integrado por Caja Ahorros de Murcia, Caixa D'Estavils del Penedés, "Sa Nostra" Caixa de Balears y Caja General de Ahorros de Granada.
<b>30 junio</b>	Los Consejos de Administración de las cuatro cajas acuerdan la integración en el Sistema Institucional de Protección (SIP) formado por las Cajas de Ahorros de Granada, Penedés, Murcia y Sa Nostra (Balears), aprobando a tal efecto el correspondiente Contrato de Integración y el complementario Plan de Integración del nuevo Grupo financiero.

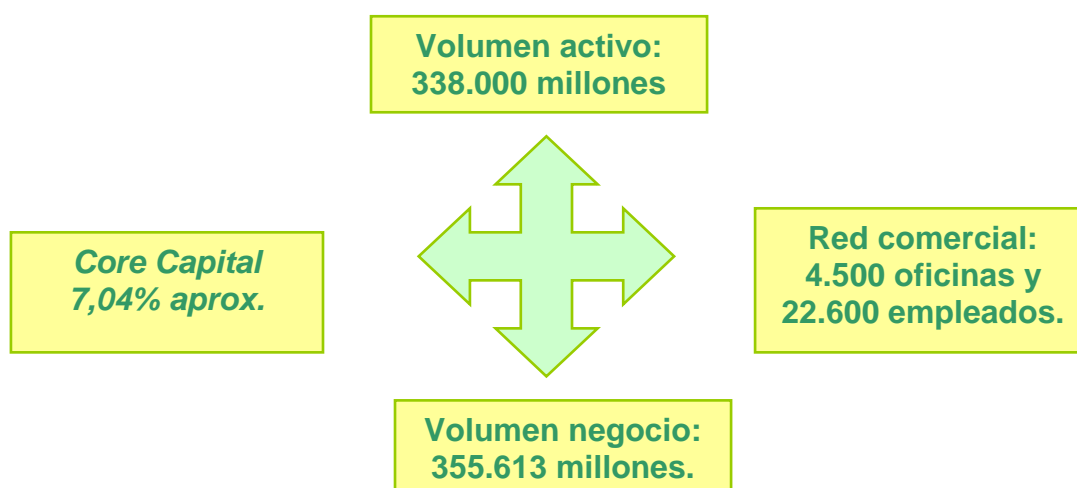
<b>1 julio</b>	Firma en Madrid el Contrato y el Plan de Integración del SIP.
<b>2 julio</b>	Se constituye en Madrid la Mesa Marco sobre el Plan de Adecuación en el proceso de integración en un Sistema de Protección Institucional, compuesta por los representantes de la Dirección de las entidades participantes y de las Secciones Sindicales representativas de las citadas Entidades.

Elaboración propia

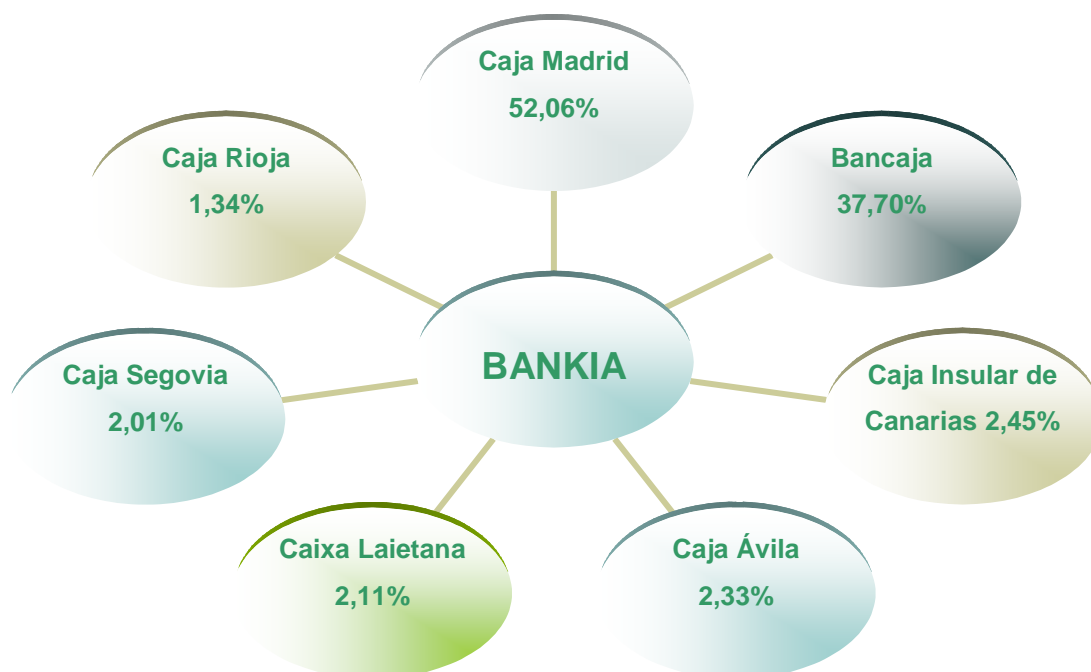
El 15 de junio de 2010 se firmó el protocolo de constitución del cuarto SIP del año. Éste estaba constituido por Caja Madrid, Bancaja, La Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja Rioja, Caja Ávila, Caja Segovia y Caixa Laietana. Esta fórmula de fusión permitió a las cajas participantes mantener su propia marca en sus territorios de influencia, al igual que el liderazgo, personalidad jurídica y forma de Gobierno.

El que fuera presidente de Caja Madrid, Rodrigo Rato, calificó en la última asamblea extraordinaria de la entidad que la unión de estas cajas de ahorro creaba un *“campeón nacional”*. Además apuntó que *“este no será un banco más que sólo busque beneficio de unos accionistas, ya que en este caso, sus accionistas somos las cajas y creemos en la importancia de los intereses colectivos para inspirar la entidad financiera”*.

Este grupo de cajas de ahorro se convirtió en septiembre en la primera entidad financiera de España, con lo siguientes datos económicos:



Este grupo de siete cajas solicitó al Banco de España el apoyo del FROB para su reestructuración, en concreto 4.465 millones de euros. Y el peso que cada una de las cajas de ahorro participantes tuvo en el nuevo SIP, era el siguiente:



La presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, Esperanza Aguirre calificó la operación de fusión fría entre estas siete cajas de ahorro como *“positiva y una buena noticia”* para todo el sistema financiero español. Ante la pregunta de los periodistas acerca del posible ajuste de plantilla, Aguirre afirmó *“los empleos se mantendrán”*.

Por su parte, el presidente de la Comunidad Valenciana, Francisco Camps, declaró *“hoy Bancaja es más fuerte que ayer, y es una suerte tener la sede social de una entidad financiera de primer nivel a todos los efectos”*.

Pero esta fusión despertó recelos entre los sindicatos, ya que según afirmó una de las cajas esta fusión fría implicaba el despido de 4.000 trabajadores y la nueva entidad comunicó que tenía pensado cerrar el 12% de las oficinas. Además, los sindicatos intentaron que todos los empleados tuvieran la misma escala salarial ya que existían grandes diferencias entre los empleados de una caja respecto de otra.

Tras la reunión mantenida con los representantes de las entidades, UGT consideró que *“se estaba lejos de lo que se quería, una posición aceptable para iniciar en serio las negociaciones”*

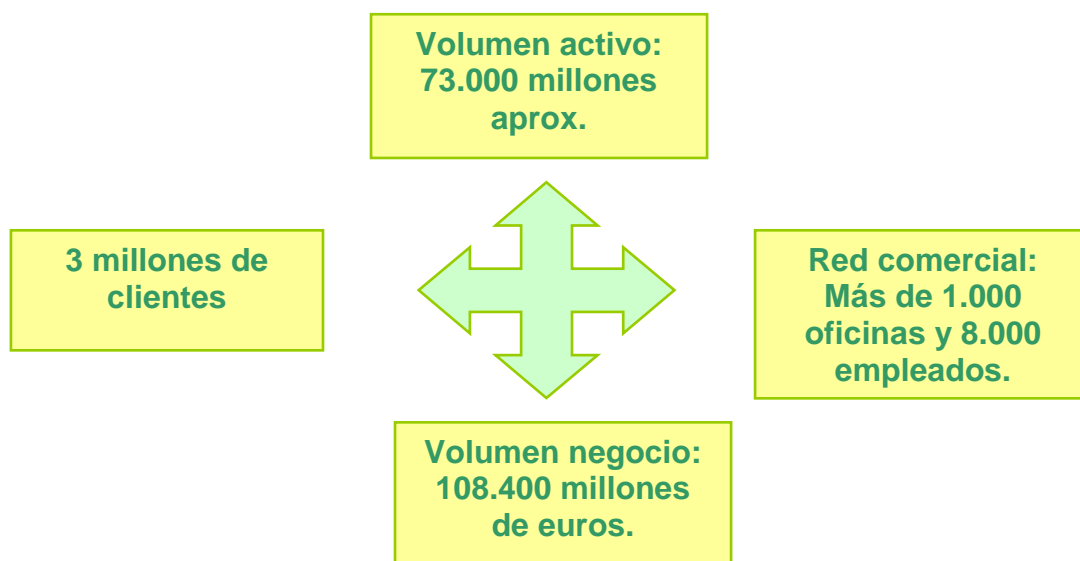
Este mismo mes, en junio, se realizó una nueva unificación. Los consejos de administración de Caixanova y de Caixa Galicia avalaron el protocolo de integración entre las dos cajas de ahorro, basado en los acuerdos que ambos órganos de gobierno habían ratificado el 11 de mayo anterior. Con esta fusión se pretendía crear una gran caja gallega. Ambas entidades acordaron realizar una integración absoluta dando lugar a una entidad nueva participada por las dos cajas, con dos copresidentes y con un Consejo de Administración formado a partes iguales por consejeros de ambas entidades. Además, se constituyó un consejo territorial en Vigo y otro en A Coruña. Esta operación arrancó con el mando del que fuera presidente de Caixa Nova.

El proyecto de fusión recogió que las asambleas de la nueva entidad se celebrarían en A Coruña y que Vigo será la sede de la dirección general y el lugar habitual de reunión de los consejos de administración.

Fuentes conocedoras del proyecto dijeron que la principal motivación de esta fusión fue evitar que la que fuera Caja Madrid entrase en la comunidad gallega y se hiciese con el negocio. Esto es evidente, ya que los gobiernos autonómicos preferían fusiones interregionales para de esta manera poder seguir controlando las entidades.

El presidente de la Xunta de Galicia declaró por entonces al Faro de Vigo que *“con los datos que tenemos, clarísimamente, no interesa a Galicia que ninguna de las cajas sea absorbida por una de fuera, pero hay un tablero con cuarenta jugadores, y yo, de forma frívola e inocente, no voy a dar información a otros jugadores de os que va a hacer Galicia. Nos planteamos o dos cajas gallegas o una caja gallega fuerte”*. Además afirmó que esta fusión trascendía los objetivos financieros y que Galicia sería una de las únicas cinco comunidades autónomas con una caja de ahorros propia, con los siguientes datos económicos iniciales:





Pero esta operación no fue bien vista por los trabajadores pertenecientes a la CIG que en la Asamblea General Extraordinaria de Caixa Galicia votaron en contra. Lo mismo ocurrió con los sindicatos UGT y CGT que además no firmaron el pacto laboral con las cajas para manifestar su rechazo a éste.

En la Asamblea General Extraordinaria de Caixa Nova se dieron cinco votos en contra de la operación, procedentes de los representantes de CIG, UGT y ACE, a los que se suman las abstenciones de BNG.

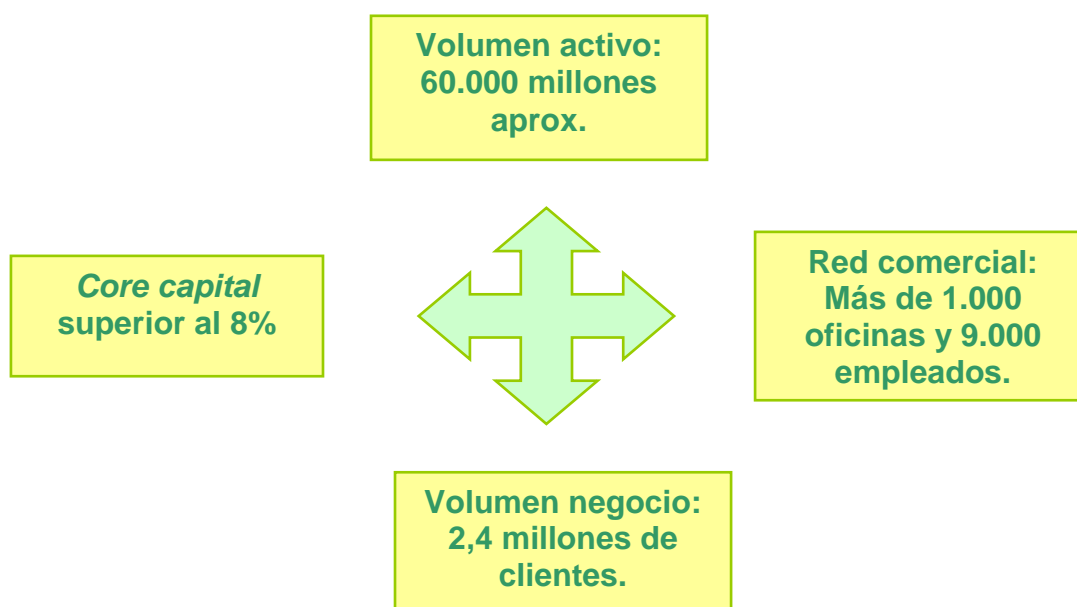
Finalmente los sindicatos CCOO y CSICA (65% de los empleados de las dos cajas de ahorro) acordaron con representantes de la entidad firmar un ERE para prejubilarse a 1.200 empleados mayores de 55 años, con el objetivo de evitar despidos masivos. Lo que consideró un portavoz de CCOO un compromiso satisfactorio. Los sindicatos CIG, UGT y CGT no respaldaron este acuerdo. Un representante de UGT, Guillermo Prado, dijo que deberían incluirse todas las mejoras en ese pacto firmado. Los sindicatos que se negaron a firmar el acuerdo denunciaban que éste suponía el “desmantelamiento y privatización” de la entidad.

El que fuera presidente de Caixa Galicia, Mauro Varela, restó importancia a las protestas sindicales declarando que *“había habido algunas, pero muy pocas. Algunas no tenían nada que ver con la fusión”*.

El 1 de julio de 2010 comenzó a operar como Banco, la sociedad Banca Cívica. Este grupo estaba formado por Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos, era un grupo de entidades que se formó en diciembre de 2009 pero quedó a la espera de la aprobación del Banco de España.

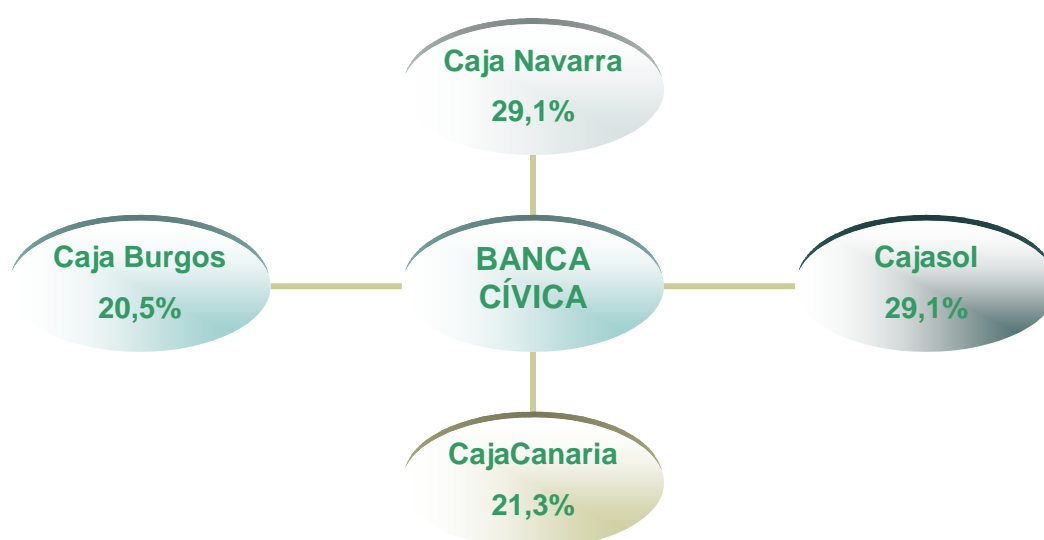
La fórmula de integración fue la de un Grupo Económico Consolidado (GEC) en donde las políticas estratégica, financiera, comercial, de créditos y riesgo, internacional y de organización acordaron que fueran desarrolladas por una única sociedad que actuaría como una empresa de servicios financieros. Este GEC proporcionaría por tanto resultados consolidados al Banco de España.

Además, esta fusión constituyó el proceso de integración interregional más avanzado dentro del movimiento de reestructuración de las cajas de ahorro. Y la entidad resultante, Banca Cívica, contaba con los siguientes datos económicos iniciales:



El grupo preveía ahorrar unos 800 millones de euros en el periodo 2011-2015, ya que pretendía aprovechar al máximo las sinergias por *“la racionalización del personal, la integración de sistemas, la gestión de proveedores y el ahorro en costes financieros”*. Pero este ahorro conllevaba realizar un fuerte ajuste que supondría el despido de 1.400 empleados aproximadamente, entre prejubilaciones y bajas previstas, es decir un 15,4% del total de empleados.

En cuanto a la participación de las cajas de ahorro en Banca Cívica, el protocolo firmado establecía lo siguiente:



Aunque no sería hasta noviembre de este mismo año, cuando se ratificase la integración de Cajasol en el grupo Banca Cívica.

Los sindicatos presentes en estas cajas de ahorro (CCOO, UGT, CSICA, SEA, LAB, CGT y ELLA) valoraron positivamente el “acercamiento” de los dirigentes de estas entidades en el seno de la negociación para llegar a un acuerdo laboral. Aunque consideraron que *“hay pendientes temas y cuestiones sensibles y fundamentales”* según recoge el periódico Expansión.

Finalmente, esta plataforma sindical que representaba al 98% de los empleados del nuevo grupo Banca Cívica, firmó un acuerdo laboral con la entidad con el que quedaron satisfechos.

En este caso el entorno económico de la reforma estuvo muy movido y los continuos procesos de fusión de las Cajas de Ahorro la hacían necesaria.

#### **4.6.2.- La Reforma.**

Este nuevo paquete reformista supuso la apertura de los mercados de capitales a las cajas de ahorro, ya que a partir de su puesta en marcha éstas podían desarrollar su actividad a partir de un banco manteniendo su naturaleza jurídica. Del mismo modo, también se impulsó la profesionalización de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro en detrimento de su politización

En palabras de su Exposición de Motivos, su finalidad fue la de: *“reformar el modelo de las cajas de ahorro para garantizar su permanencia y las considerables ventajas que aporta a nuestro sistema financiero”*.

Con esta reforma se introdujeron una serie de medidas dirigidas a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP), el FROB y cuestiones fiscales, de solvencia y liquidez.

##### **4.6.2.1.- Modificación en el régimen de las cuotas participativas.**

Hasta este momento, las cajas no disponían de un instrumento eficaz de capitalización, el cual les permitiese aprovechar el fuerte crecimiento del sector y, a su vez, financiar sus necesidades. Ante esta situación, se trató de hacer más atractivas las cuotas participativas tanto a emisores como a potenciales inversores y de consolidar su consideración como recursos propios de máxima calidad regulatoria.

A partir de la puesta en marcha de este nuevo paquete reformista, las cuotas podían otorgar derechos políticos a los cuotapartícipes.

Así, cuando éstas se emitían con derechos políticos, su representación en los órganos de gobierno de las cajas era proporcional al porcentaje que las mismas suponían sobre el patrimonio de la caja, con el límite máximo del 50% del citado patrimonio. Esto quiere decir que los cuotapartícipes podían llegar a controlar hasta el 50% de los derechos de voto.

Se estableció que la cotización de las cuotas en mercados secundarios organizados solo era obligatoria para aquellas emisiones que se dirigían al público en general y la eliminación del límite de tenencia de cuotas por una única persona o grupo, flexibilizando así su adquisición. Este límite se encontraba en el 5%. Por tanto, podía haber cuotas con o sin derechos políticos y cuotas con o sin cotización en los mercados secundarios organizados.

En casos de fusión, se determinó que las cuotas participativas emitidas por las cajas participantes eran canjeables por cuotas de la caja resultante de la operación de fusión. De esta manera, se asemejaba el comportamiento de las cuotas al de las acciones de las sociedades anónimas.

Esta reforma eliminó las autorizaciones autonómicas a la retribución de las cuotas, pues ésta no podía estar sujeta a ninguna autorización administrativa, salvo la del Banco de España. Igualmente, en este paquete de reformas, se concretaron los derechos de participación de los cuotapartícipes.

#### **4.6.2.2.- Modificación de los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro.**

El objetivo fundamental de esta reforma era impulsar la profesionalización o “despolitización” de los órganos de gobierno de las cajas de ahorro, pues, la mejora del gobierno corporativo de las Cajas se hacía cada vez más necesaria debido a la creciente complejidad de la actividad financiera.

Además, se reforzó el concepto de honorabilidad comercial y profesional, por el cual era incompatible el ejercicio del cargo de miembro del órgano de gobierno de una caja con el de todo cargo político-electo y con el de alto cargo de las administraciones públicas. También se limitó la representación de las Administraciones Públicas en los órganos de gobierno al 40% y se determinó que la participación de las CCAA en ellos podría realizarse a partir de personas designadas por los mismos. Además, se eliminó de la Comisión de Control, al miembro de la CCAA,

A raíz de lo anterior, también se exigió, tanto a los órganos de gobierno como al Directo General, un nivel de conocimientos y experiencia adecuados para las funciones que iban a desempeñar.

Además, esta reforma, determinaba que la administración, gestión, representación y control de las cajas de ahorros correspondía a:

- Asamblea General.
- Consejo de Administración.
- Comisión de Control.

Y simultáneamente, identificaba al Director General y a las diferentes Comisiones, entre las que se incluían la de Retribuciones y Nombramientos y la de Obra Benéfico Social, como órganos de las cajas de ahorro.

#### **4.6.2.3.- Modificación de la regulación de los SIP.**

Los SIP son una herramienta eficaz para la agrupación de entidades de crédito, en general, y de cajas de ahorro, en particular. Pero, debido a su elevada utilización se hizo necesario realizar una serie de ajustes para dotarlos de mayor consistencia y seguridad.

Por lo que, se endureció el compromiso de permanencia y estabilidad de las entidades integradas. De esta manera, el Banco de España, con carácter previo al abandono, podría valorar tanto la viabilidad individual de la entidad que pretendía abandonar el SIP, como la de este último y la del resto de entidades participantes.

También, se determinó que cuando las entidades integrantes del SIP fueran Cajas de Ahorro, la entidad central tendría naturaleza de sociedad anónima y ésta debería estar participada por las cajas integrantes, en al menos un 50% de su accionariado. Pero, en el caso de que las cajas pudieran perder el control de la entidad central, éstas debían transformarse en fundaciones de carácter especial y ceder su negocio bancario.

#### **4.6.2.4.- El ejercicio indirecto de la actividad financiera y régimen de transformación de las cajas de ahorros.**

Aquí se diseñó un nuevo modelo organizativo para las Cajas de Ahorro, el cual estaba basado en una doble alternativa:

- La caja ejerce indirectamente la actividad financiera, a través de una entidad bancaria.

Esta primera alternativa implica que la caja de ahorros mantiene su propia personalidad jurídica pero que desarrolla su actividad a partir de un banco. Por su parte, este banco podrá emplear en su denominación expresiones que la identifiquen con la caja de la que depende.

Pero, para que la caja pueda optar por esta alternativa deberá controlar al menos un 50% de sus derechos de voto, pues, en el caso contrario ésta debería renunciar a su condición de entidad de crédito y transformarse en fundación de carácter especial.

- Transformación de la caja en una fundación de carácter especial, traspasando su negocio a otra entidad de crédito.

Esta segunda alternativa supone la segregación de su actividad financiera y benéfico-social. Pues, se traspasaría la primera a otra entidad de crédito a cambio de acciones y la segunda se mantendría, como actividad central de la propia fundación.

#### **4.6.2.5.- Modificaciones en el régimen fiscal.**

También se establecieron determinadas reformas adicionales, como las modificaciones fiscales. Las cuales eran necesarias para facilitar que las Cajas de Ahorro empearan los nuevos instrumentos de calificación.

Las modificaciones fiscales se realizaron en torno al impuesto de sociedades, impuesto sobre actos jurídicos documentados y sobre el IVA.

También se realizaron las modificaciones legales oportunas para asegurar la neutralidad fiscal en el tratamiento tributario de la Obra Social con independencia del modelo de organización que se adoptasen las cajas de ahorros.

#### **4.6.2.6.- Modificaciones en materia de solvencia.**

Se determinaban nuevas exigencias de liquidez y un límite al apalancamiento. Aunque también se establece que, excepcionalmente, el FROB podría adquirir títulos de entidades financieras que aún siendo solventes y viables pudieran no ser resistentes ante turbulencias financieras.

Pero estas adquisiciones estaban condicionadas a la elaboración de un plan de recapitalización cuyos objetivos, medidas y compromisos deberán coincidir con los previstos el Real Decreto Ley 9/2009 y posterior aprobación.



#### **4.6.3.- Impacto socio-político.**

Su entrada en vigor no dejó indiferente a nadie. Por un lado, hubo opiniones favorables, como es el caso del Catedrático de Derecho Administrativo de la UCM, José Eugenio Soriano, que declaró que: *“Este Real Decreto-Ley supuso la mayor transformación de las Cajas de Ahorro desde la conocida reforma Fuentes Quintana y de la LORCA de 1985.”*

Por otro lado, hay quienes opinaron que respecto a los órganos de gobierno de las cajas no cambió nada. Este es el caso del Catedrático de Derecho Mercantil de la UAM, Jesús Alfaro, que calificó la reforma recogida en este documento como *“decepcionante, con la salvedad de que si se reconoce derecho de voto a las cuotas participativas, se les debe reconocer derecho a participar en los órganos de gobierno”*.

Los sindicatos también mostraron su total disconformidad con la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley, éstos denunciaron que las medidas contenidas en la reforma llevaban a la privatización de las cajas de ahorro y que ésta se aprobó con demasiada precipitación.

UGT consideró que *“la aprobación de la reforma de la LORCA supuso un ataque frontal a la configuración actual de las cajas de ahorro viéndose amenazada tanto su naturaleza jurídica como su función social”*.

#### **4.7.- 2011. Medidas adoptadas para el reforzamiento del sistema financiero.**

---

##### **4.7.1.- Entorno económico de la reforma.**

Recapitulando, en cuanto a las ayudas y reformas del sistema financiero español desarrolladas hasta la fecha:

En 2008, se creó el FAAF, se permitió la adquisición excepcional por parte del Estado de títulos de las entidades bancarias y se concedieron avales para la banca. Como ocurrió en el caso del rescate de Caja Castilla La Mancha, donde se emitió aval del Tesoro de hasta 9.000 millones de euros.

Y en 2009, se creó el FROB para ayudar a la fusión de las entidades de crédito, tal y como se ha comentado anteriormente.

En julio de 2010, se realizaron las pruebas de resistencia europeas por el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS), las cuales fracasaron. Cuatro grupos de Cajas de Ahorro españolas (Unnim, Diada, Espiga, Banca Cívica) y Cajasur suspendieron las pruebas de estrés europeas, al no llegar al 6% del capital de máxima calidad exigido en ese momento.

Estas pruebas habían contemplado dos posibles escenarios, uno tensionado y otro extremo. Su objetivo era estimar qué necesidades de capital tenía cada entidad para los próximos años, en ambos contextos.

ENTIDAD	TIER 1	CAPITAL NECESARIO
<b>Santander</b>	10%	0
<b>BBVA</b>	9,4%	0
<b>Caja Madrid</b>	6,3%	0
<b>La Caixa</b>	7,7%	0
<b>CAM</b>	7,8%	0
<b>Popular</b>	7%	0
<b>Sabadell</b>	7,2%	0
<b>Caixa Catalunya y socios</b>	<b>2,9%</b>	1.032 millones euros
<b>Caixa Galicia</b>	7,2%	0
<b>Caja Murcia</b>	7%	0
<b>Bankinter</b>	6,8%	0
<b>Caja España/ Duero/Canarias</b>	<b>5,6%</b>	406 millones euros
<b>Caja Navarra/ Burgos</b>	<b>4,7%</b>	127 millones euros

<b>Ibercaja</b>	6,7%	0
<b>Unicaja</b>	9%	0
<b>Banco Pastor</b>	6%	0
<b>Caja Sol</b>	6%	0
<b>BBK</b>	14,1%	0
<b>Caixa Tarrasa (Unnim)</b>	4,5%	270 millones euros
<b>Kutxa</b>	10,6%	0
<b>Caja Sur</b>	4,3%	208 millones euros
<b>Banca March</b>	19%	0
<b>Guipuzcoano</b>	6,1%	0
<b>CAI</b>	6,1%	0
<b>Caja Vital</b>	7%	0

Fuente: Expansión

Elaboración propia

A partir de los resultados que publicó el CEBS, se determinó que la banca española necesitaba en torno 2.000 millones de euros para sanear sus balances y ser viables en la crisis financiera actual.

Por el contrario, los dos mayores bancos españoles Banco Santander y BBVA superaron con creces las pruebas en las que se exigía tener un ratio TIER 1 del 6%. Aunque de todos los bancos españoles, excluyendo a las cajas, el más solvente fue Banca March con un ratio TIER 1 del 19%.

Caixa Catalunya atribuyó su suspenso a la fuerte exposición del mercado inmobiliario en sus balances provocada por la estrategia de mantenimiento de los activos inmobiliarios y Unnim lo justificó con el proceso de fusión en el que estaba inmersa la entidad, en ese momento.

El que fue gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, insistió en que ninguna entidad española tenía que ampliar capital y en la importancia de la solvencia, *“no son cajas con problemas y no tendrían necesidad de capital, esto forma parte de un ejercicio europeo y hay que dar tranquilidad, pero están sanas (...) estas pruebas no son una previsión, solo un examen de una situación improbables”*.

Los presidentes del Banco Santander y BBVA emitieron comunicados en los que mostraban su satisfacción por las calificaciones obtenidas en estas pruebas ya que confirmaban la fortaleza financiera y la solvencia de las entidades que presiden.

La Comisión Europea y el Banco Central Europeo declararon a favor de España que: *“los resultados de los test confirmaban la resistencia global del sistema bancario de la UE y español a impactos macroeconómicos y financieros negativos, y eran un importante paso adelante para restaurar la confianza en los mercados”*.

Igualmente los supervisores (CEBS) declararon: *“los resultados de las pruebas confirman la resistencia generalizada del sistema bancario europeo a los impactos macroeconómicos negativos y a los choques financieros”*.

En el año 2011, se endurecieron las condiciones de recapitalización para el sistema bancario debido a las tensiones a las que se enfrentó tanto el sistema financiero internacional como el nacional, a lo largo del año 2010. Éstas se tradujeron en un incremento del coste y dificultades de acceso a la financiación de las entidades de crédito. Pero, sobre todo en un aumento de la regulación y supervisión financiera.

El escenario económico-financiero en el que estaba inmersa España y el sistema financiero español, provocó que éste no pudiera cumplir con su función básica y principal, la de canalización del ahorro hacia las unidades económicas necesitadas de financiación como las familias y las pequeñas y medianas empresas. A esta situación se sumó:

- El progresivo deterioro de los activos financieros
- El incremento de los préstamos considerados de dudoso cobro.
- La reducción de la actividad económica, y por tanto del negocio bancario.

De ahí, que el 18 de febrero se aprobara un nuevo paquete reformista con el que se pretendía fortalecer el sistema financiero español, a partir del reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

#### **4.7.2.- La Reforma**

Este nuevo paquete de reformas impulsó la utilización de las estructuras e instrumentos de apoyo financiero, constituidos anteriormente para concluir favorablemente el proceso de reestructuración de las entidades financieras. Con él se perseguía:

- Endurecer los requisitos de capitalización, para con ello, reforzar los niveles de solvencia de las entidades de crédito mediante la fijación de un exigente nivel de capital de máxima calidad.
- Acelerar los procesos de reestructuración de las entidades de crédito, ya que un sistema financiero bien estructurado constituye la principal garantía del buen estado de una economía.

De esta manera, las medidas recogidas podrían organizarse en dos grandes bloques, el de reforzamiento del capital de las entidades y el de la adaptación del FROB, como herramienta para la capitalización exigida.

##### **4.7.2.1.- Reforzamiento del capital de las entidades financieras.**

Con este bloque de medidas se pretendía reforzar la solvencia de las entidades de crédito mediante el establecimiento de exigentes requerimientos de capital de máxima calidad. Para ello, se contemplaba una aplicación anticipada de los nuevos estándares de capital establecidos en la Declaración de Basilea III según la cual se determinaba un nivel mínimo de capital principal en relación a los activos ponderados por riesgo (APR) del 8%, con carácter general, debiendo cumplirse para el año 2013.

Pero, respecto a este nivel mínimo de capital en función de los APR, podía llegar a exigirse el 10% a aquellas entidades que no hubieran distribuido títulos representativos de su capital social o derechos de voto a terceros por al menos un 20% del mismo y que a su vez presenten una coeficiente de financiación mayorista superior al 20% conforme a la definición establecida.

A pesar ello, el Banco de España podía requerir a una determinada entidad un nivel de capital superior, en función de sus previsiones y de los resultados de la entidad en cuestión.

Cuando aquí se habla de las exigencias de capital principal, en términos de los requisitos exigidos en la Declaración de Basilea III, no se trata de “Core capital” ya que éste supone en términos generales capital más reservas. Así, los elementos que componen el capital principal son:

- Capital.
- Reservas.
- Primas de emisión.
- Ajustes positivos por valoración.
- Intereses minoritarios.
- Instrumentos suscritos por el FROB.

En el caso de que una entidad tenga un nivel de capital principal inferior al establecido y este nivel de insuficiencia sea menor al 20% del capital mínimo exigido, el Banco de España impondría restricciones a la entidad que podrían afectar al reparto de dividendos, a la dotación a la obra benéfico social y a la recompra de acciones, entre otras.

#### **4.7.2.2.- Modificación Régimen Jurídico FROB.**

Este segundo bloque pretendió acelerar la fase final de los procesos de reestructuración de las entidades de crédito. Para ello, modificaba el régimen jurídico del FROB con el objetivo de que su apoyo, a la capitalización de las entidades afectadas, se realizase mediante la adquisición temporal de acciones ordinarias de éstas, en condiciones de mercado.

Se planteó esta modificación ya que se preveía que no todas las entidades pudieran captar financiación de los mercados. Por tanto, el FROB apoyaría los procesos de recapitalización, de las entidades que no pudieran acudir a los mercados, a partir de la adquisición temporal de acciones de aquellas entidades que no cumpliesen con los niveles mínimos exigidos. Aunque, previamente a esta adquisición de acciones por parte del FROB, la entidad debía elaborar un Plan de Recapitalización, acompañado de un plan de negocio, donde asumía ciertos compromisos.

Esta medida se diseñó desde el estricto cumplimiento de la normativa aplicable de la Unión Europea y de máxima protección de los recursos públicos ya que puede suponer la entrada del sector público en el capital social de las entidades de crédito. Además, esta acción supone la incorporación de una representación del FROB en el Consejo de Administración, en proporción al porcentaje de participación de esta institución en la entidad emisora.

##### **4.7.2.2.1.- Régimen Sancionador**

Esta reforma estableció un régimen sancionador para aquellas entidades que incumplieran las nuevas exigencias de capital principal. El incumplimiento de los requerimientos de capital se consideraba una infracción grave o muy grave de acuerdo con lo previsto en la Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito. Este régimen también consideraba un incumplimiento muy grave una insuficiencia de capital durante más de seis meses por debajo del 80% de lo exigido y grave si es entre el 80 y 100%.

También, se modificaron varios preceptos Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, anteriormente estudiado. En concreto, los cambios se refirieron, por un lado, al Gobierno del FROB donde la principal modificación fue la composición de la Comisión Rectora que rige y administra esta institución. Pues, ésta pasaba de estar formada por cinco miembros a estar integrada por nueve:

- Dos miembros, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.
  - Un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
  - El otro, representante de la Secretaría de Estado de Economía.
- Cuatro miembros, a propuesta del Banco de España.
- Tres miembros, en representación de cada Fondo de Garantía de Depósitos.

Pero, las modificaciones más importantes iban referidas a los instrumentos de los que disponía el FROB para ese reforzamiento. Pues, el Fondo podría llevar a cabo determinadas actuaciones de apoyo financiero a las entidades de crédito sin que fuera necesario que éstas se encontrasen en situación de dificultad económica-financiera viendo por tanto peligrar su viabilidad.

Por otra parte, se mantuvieron vigentes los condicionantes de que la entidad elaborase un plan de recapitalización y éste fuera aprobado por el Banco de España. Igualmente, el FROB debía presentar ante el Ministerio de Economía y Hacienda una memoria económica en la que detallase cómo afectaba su apoyo financiero a la entidad afectada, con cargo a los Presupuestos Generales del



Estado, ya que las aportaciones comprometidas por el FROB pueden realizarse en efectivo o bien mediante la entrega de valores representativos de deuda pública o valores emitidos por el propio Fondo fijándose el precio en función del valor económico de la entidad, determinado por expertos independientes.

Igualmente, se mantuvo que la suscripción de acciones por el FROB suponía la incorporación de éste en el consejo de Administración de la entidad afectada, en proporción a su participación en ella.

Con el fin de asegurar una buena utilización y mejor aprovechamiento del empleo de los recursos públicos, la desinversión por parte del FROB de los títulos suscritos se realizaría mediante su enajenación, en un plazo inferior a cinco años desde el momento de su adquisición. Tanto para determinar el precio de la suscripción de valores como para la enajenación se exige un informe previo de la Intervención General de la Administración del Estado.

#### **4.7.2.2.2.- Contenido del Plan de Recapitalización.**

Este plan, tal y como se comentó anteriormente, debe ser elaborado por la entidad de crédito para que el FROB pueda suscribir los títulos de las entidades que no cumplan con los niveles mínimos de capital exigidos y no puedan acudir a los mercados. Por tanto, este plan deberá incluir:

- Objetivos referentes a la rentabilidad, eficiencia, niveles de apalancamiento y liquidez.
- Compromiso de reducción de costes y de incremento de concesión de financiación a pequeñas y medianas empresas.
- Medidas de mejora de su gobierno corporativo.

Las entidades solicitantes del apoyo financiero del FROB, por su parte, tendrán la obligación de cumplir con las normas de buen gobierno de las sociedades

cotizadas. Por ejemplo, el número de miembros del órgano de administración estará entre cinco y quince, de los cuales al menos un tercio serán consejeros independientes.

#### **4.7.3.- El impacto socio-político**

Desde CCOO, UGT, la Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas de Ahorro (CSICA), la Confederación Intersindical de Cajas (CIC), la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), Organización de Consumidores en Acción, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU), Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU) presentaron al Defensor del Pueblo un documento por el que le pedían que recurriera al Tribunal Constitucional, por este último paquete reformista con el que estaban totalmente en desacuerdo y consideraban que *“vulneraba los derechos fundamentales de la ciudadanía”*.

En cuanto a su aprobación en el Congreso de los Diputados, tanto el Partido Popular como el PNV se abstuvieron en la votación.

Por otro lado, el presidente del BBVA, Francisco González, en defensa del paquete reformista declaró que era importante la reestructuración de las entidades inviables.

## 4.8.- 2011. Creación del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

### 4.8.1.- Entorno económico de la reforma.

El 10 de marzo de 2011, el Banco de España calculó las necesidades de capital que tenía el sistema financiero español para cumplir con los requerimientos establecidos de capital. Para ello, realizó sus propias pruebas de resistencia suspendiendo a 12 entidades por no llegar al 10% de *core capital* exigido.

Como se puede observar en las tablas de a continuación, las entidades que más capital necesitaban fueron los Grupos de Cajas de Ahorro, por un total de 14.077 millones de euros. Mientras que los bancos requerían 1.075 millones de euros. Esto hacía un total de 15.152 millones de euros, necesarios para garantizar la solvencia de las entidades de crédito españolas, cantidad inferior a la inicialmente prevista (20.000 millones de euros).

Cajas de Ahorro:

ENTIDAD	IMPORTE (mill. €)	SOLVENCIA EXIGIDA	SOLVENCIA ACTUAL	NECESIDADES
				CAPITAL (mill. €)
Bankia	14.125	10%	7,1%	5.775
Base	6.582	10%	8,2%	1.447
Cívica	3.667	10%	8,1%	847
Mare Nostrum	3.343	10%	8,4%	637
Catalunyacaixa	3.148	10%	6,5%	1.718
Novacaixagalicia	2.851	10%	5,2%	2.622
Caja España	2.062	10%	8,2%	463
Unim	1.150	10%	6,7%	568

Fuente: Banco de España

Elaboración propia

Bancos:

ENTIDAD	IMPORTE (mill. €)	SOLVENCIA EXIGIDA	SOLVENCIA ACTUAL	NECESIDADES
				CAPITAL (mill. €)
Bankinter	2.144	8%	6,9%	333
Barclays Bank	1.005	8%	5,2%	552
DeutscheBank	729	8%	6,4%	182
Bankpyme	24	8%	6%	8

Fuente: Banco de España

Elaboración propia

Las tablas anteriores también evidencia que solamente 12 entidades españolas necesitaban capital adicional, salir a Bolsa o incorporar a inversores privados y que, por tanto, la mayoría del sistema financiero español superó las pruebas de resistencia realizadas. Aquellas que suspendieron deberían llevar a cabo un plan de recapitalización antes de septiembre de 2011, fecha límite para el cumplimiento de los requerimientos de capital establecidos en febrero por el Real Decreto-ley 2/2011.

Ya en particular, destacó el caso de Bankia que resultó ser la entidad que más necesidades de capital tenía, debía reunir 5.775 millones de euros, antes de septiembre de 2011, con el fin de conseguir para la fecha un ratio de *core capital* del 10%. Al respecto, Bankia ya tenía en sus planes el salir a Bolsa con todo su negocio financiero, y en este caso el nivel de *core capital* exigido por el Plan de Reforzamiento del Sector Financiero se reduciría a un 8%.

Este plan lo que pretendía era el saneamiento y reforzamiento del sector, para que las entidades financieras españolas pudieran acudir a los mercados mayoristas de financiación.

Al final, los cuatro bancos que habían suspendido aumentaron su solvencia a partir de ampliaciones de capital y emisiones de obligaciones convertibles, en cambio las cajas desarrollaron varios programas de recapitalización:

- Búsqueda de inversores privados: Novacaixagalicia y Banco Mare Nostrum.
- Salidas a Bolsa: Banca Cívica y Bankia.
- Desinversiones.

En caso de no poder desarrollar estos planes, el Gobierno intervendría a partir del denominado FROB2. Esta noticia originó varias críticas y algunos sectores reclamaron que en la Unión Europea tomase ejemplo de Islandia y no rescatara a ninguna entidad financiera, sino que las reestructurara.

El 30 de marzo de 2011, las entidades Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura decidieron no formalizar la fusión fría previamente acordada con Caja Mediterráneo (CAM) debido a que la caja alicantina no aceptó reducir su peso en el Banco Base y el resto de entidades se lo exigían por la complicada situación financiera que atravesaba.

El Plan de Recapitalización que estas tres entidades presentaron al Banco de España, no incluía recibir ayudas públicas sino que establecieron que fortalecerían su capital a partir de inversores privados, plusvalías y retención de beneficios. Por tanto, Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura se unieron en el grupo denominado Banco Base a partir de la fórmula de un SIP, que inicialmente contó con:



Y se acordó que este SIP estuviera participado de la siguiente manera:

- Cajastur: 66%
- Caja Extremadura: 20%.
- Caja Cantabria: 14%.

Los sindicatos de las Cajas de Ahorro evitaron que la firma del acuerdo de fusión fría tuviera un alto coste social. Desde CCOO de Extremadura se reclamó el control sobre el negocio extremeño con el objeto de no perder control sobre éste. Los representantes de los trabajadores en Cajastur mostraron su total rechazo a la firma del SIP. El secretario general de UGT en Cajastur, José María Mier, declaró que: *“Nosotros no estamos en contra de que haya que buscar la viabilidad de la empresa sino de la desaparición de facto de la caja de ahorros con este proceso”*. Opinión que fue compartida por el secretario general de CSICA en Cajastur, José Manuel González Rey.

Poco después de la constitución del SIP, en agosto de 2011, los sindicatos organizaron manifestaciones debido a los “irracionales” traslados que sufría el personal realizados sin consenso con éstos. Además los empleados trasladados eran dirigidos a oficinas sin apenas espacio físico y en precarias condiciones laborales. En un comunicado conjunto, los representantes de los trabajadores lamentaron que los traslados comunicados el pasado 28 de julio se hubieran decidido de manera *“unilateral, arbitraria y sin una causa objetiva”*.

El 30 de junio, el Banco de España aprobó la Circular 3/2011 sobre aportaciones adicionales a los Fondos de Garantía de Depósitos por parte de las entidades adscritas a un Fondo de Garantía de Depósitos con el objetivo de desincentivar a las entidades de crédito a la hora de ofrecer altas rentabilidades.

Es decir, el principal motivo por el cual el Banco de España formuló y aprobó esta circular fue intentar controlar las elevadas rentabilidades que algunas

entidades ofrecían a sus clientes por sus depósitos. Esto lo harían exigiendo contribuciones adicionales para los FGD, a aquellas entidades que diesen depósitos con altas rentabilidades, garantizados por algún fondo de garantía de depósitos. En éste se acordaba que los depósitos cuya remuneración fuera superior al tipo de interés fijado por el Banco de España, se ponderarían en un 500 % para calcular las aportaciones que debían realizar las entidades adheridas.

El sector bancario español fue muy crítico con esta medida ya que la medida beneficiaba a las entidades extranjeras que operaban como sucursal en España, pues no las afectaba, y fue calificada por las entidades españolas como una medida intervencionista.

El 15 de julio, ante el fracaso de las anteriores pruebas de resistencia, la Agencia Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) repitió los test de estrés a 91 entidades financieras europeas, de las cuales 25 eran españolas. En estas nuevas pruebas impuso unas condiciones más duras para aprobar y restringió la definición del *core capital*. En el caso de España, los escenarios económicos contemplados para medir la resistencia de las entidades examinadas fueron suponer una caída acumulada del PIB del 4,5% entre 2011 y 2012 o una caída del precio de la vivienda del 21,9%, aunque éstos son considerados como improbables.

El que fuera gobernador del Banco de España, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, había mantenido importantes diferencias con la EBA en cuando a la definición de capital básico, al respecto manifestó: *“A mi juicio, no tiene sentido que las provisiones genéricas, alabadas en todo el mundo y diseñadas para absorber pérdidas crediticias, no se consideren capital”*.

Al final el resultado fue que cinco entidades españolas no superaron las pruebas de stress, cuatro cajas (Catalunya Caixa, CAM, Unnim y el grupo Caja3) y el Banco Pastor, al no alcanzar el 5% de ratio de capital exigido.

La entidad más castigada fue la CAM que no llegó al ratio mínimo de capital exigido por la EBA, tras contabilizar los 2.800 millones que el FROB se había comprometido a inyectarle. A pesar de tener en cuenta el apoyo financiero del Fondo, el ratio de capital de la caja alicantina apenas superaba un 3% necesitando en ese momento 947 millones de euros pero en el caso de no recibir ayuda pública éste hubiese alcanzado un nivel negativo de -2,8%.

Las cinco entidades suspendidas suponían una necesidad de capital de 1.564 millones de euros. Pero como éstas disponían de provisiones anticíclicas el Banco de España suponía que no necesitarían más ayuda pública, un mensaje poco creíble para los mercados.

Fue positivo comprobar como varias cajas que habían suspendido meses antes en los exámenes realizados por el Banco de España, tras la aprobación del real decreto de solvencia, habían tomado medidas para reforzar su capital y superaron estas nuevas pruebas. Este fue el caso de Bankia, Novacaixagalicia y Bankinter, entre otros.

Respecto a los resultados, el analista de crédito, Michael Symonds, declaró a Reuters que: *“Tendrían que haber suspendido más bancos y obligarles a obtener más capital”*.

En cambio, Ordoñez destacó: *“Nosotros fuimos quienes pedimos que se repitieran las pruebas de estrés y por eso hemos vuelto a someter a las mismas, al 90% del sistema financiero nacional”*. El hecho de que España sometiese prácticamente la totalidad de sistema financiero español a estas pruebas contrastó con la actuación del resto de Europa, que como media examinaron al 60% de sus respectivos sistemas bancarios.

Algunos analistas cuestionaron estas pruebas considerándolas como *“decepcionantes y deficitarias”* ya que las carteras de deuda soberana no habían sido estresadas y éstos consideraban que la situación actual era peor que la contemplada, algo que también admitió Ordóñez.



A raíz de estos test se incrementó la supervisión y control de los considerados bandos sistémicos. Además, los resultados de estas pruebas provocaron que el bono español a 10 años cerrara con una rentabilidad del 6,1% y que la prima de riesgo alcanzase el nivel 337 puntos básicos.

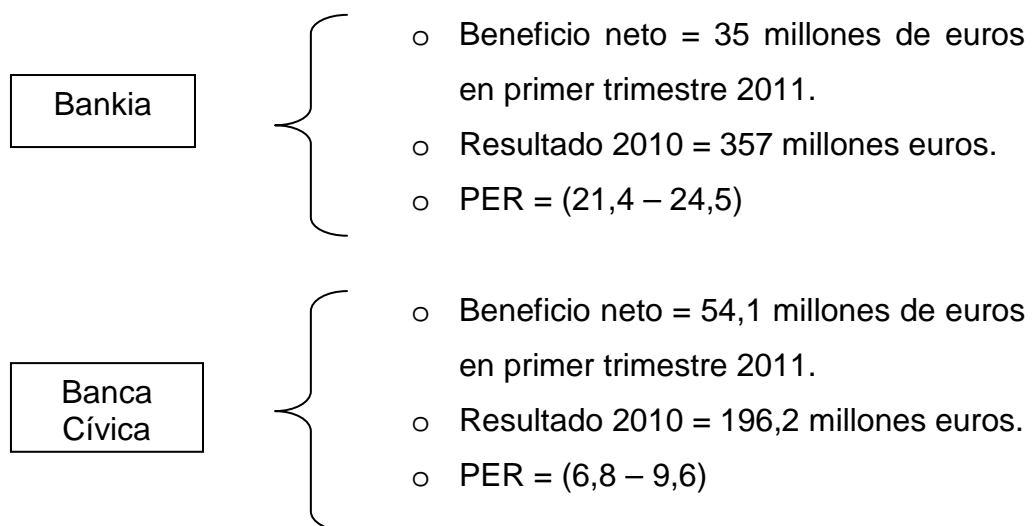
Durante el año 2011, Bankia y Banca Cívica se convirtieron en el primer grupo de cajas de ahorro que salía a bolsa en busca de capital, para garantizar su solvencia. Esta maniobra fue una de las más relevantes en la historia de las cajas de ahorro ya que implicaba cambios en el funcionamiento y gestión de las entidades. A partir de ese momento, los inversores privados formarían parte de la toma de decisiones. Aunque, a priori se consideró como una operación casi imposible, dada la dificultad que suponía vender en los mercados acciones españolas de grupos de cajas de ahorro. Al respecto desde Bankia declararon: *“Puede pasar de todo. La situación es crítica y nos la jugamos en las próximas 48 horas”*.

Incluso, algunos analistas de bolsa afirmaron que estas acciones saldrían con precios inferiores a su valor contable y que no se descartaba hacer más rebajas a sus valores. Lo que implicaría que estos títulos comenzarían a cotizar con un precio bastante atractivo.

Respecto a estas afirmaciones, un asesor financiero respondió a la pregunta de cómo convencer a los inversores de que compren estos títulos que: *“Salimos más barato de los que nadie está cotizando. Si a este precio no somos capaces de colocarlos, el sistema financiero está peor de lo que parece”*.

Luís Garicano, profesor de la London School of Economics, indicaba que: *“Es buena idea que continúen con la salida a Bolsa. Nada hace pensar que los próximos meses serán mejores. Su éxito ayudaría a que la economía española se separara de otras, pero hay que admitir que los tiempos son muy difíciles”*.

Según los folletos OPS:



Ninguna de ellas hizo una previsión de resultados futuros en sus folletos de OPS (Oferta Pública de Suscripción). La cronología de acontecimientos fue:

<b>15 julio</b>	Bankia y Banca Cívica aprueban las pruebas de estrés.
<b>20 julio</b>	Bankia sale a Bolsa, con descuento sobre el valor contable de la acción. Mantuvo el valor.
<b>21 julio</b>	Banca Cívica sale a Bolsa, también con descuento. Caída inicial y cierre en tablas.
<b>22 julio</b>	El Banco de España interviene la CAM.
<b>2 agosto</b>	La prima de riesgo española supera los 400 puntos básicos.

Elaboración propia

El cotizar con un descuento del 60% del valor en libros puede parecer un fracaso pero como dijeron algunos analistas en su momento, es una buena forma de fijar los cimientos para un éxito a medio-largo plazo, que es lo realmente importante. Por ello, que salgan con estas entidades saliesen a bolsa con un precio bajo no necesariamente tenía que ser porque estuvieran pasando un mal momento, sino que podría deberse a una estrategia

El 22 de julio, el Banco de España intervino la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), lo que supuso la tercera intervención de una entidad de crédito española tras las realizadas a Caja Castilla la Mancha y CajaSur.

Para ello, el FROB inyectó 2.800 millones de euros a cambio de acciones de la entidad y le concedió una línea de crédito de disponibilidad inmediata. Haciéndose de esta manera con el 80% del capital aproximadamente y por tanto convirtiéndose en el encargado de la administración y gestión de la caja de ahorros alicantina, tras la debida cesión y sustitución de sus administradores y asesores. Para ello, lo primero que hizo fue ampliar el capital social de la entidad debido a la mala gestión que se venía haciendo en ella.

Ante esto, el Banco de España afirmó que: *“Todas las medidas adoptadas garantizan que la CAM pueda seguir operando con normalidad y cumpla con sus obligaciones frente a terceros (...) los acreedores y depositantes tienen que estar absolutamente tranquilos”*.

Como ya se comentó anteriormente, esta fue una de las entidades que suspendieron las pruebas de estrés realizadas meses antes por la EBA alcanzando además la nota de solvencia más baja. Ello puso de manifiesto que la CAM necesitaba 947 millones de capital para hacer frente a sus problemas de solvencia ante posibles turbulencias financieras. Pero realmente la intervención de la entidad fue los 2.800 millones euros más los 3.000 millones euros de la línea crédito, bastante más de lo que había previsto la EBA.

A partir de la siguiente tabla se puede observar cómo los márgenes obtenidos por la entidad alicantina fueron disminuyendo a lo largo del año 2010, lo que debió ser una señal del deterioro de su negocio y por tanto situación financiera.

<b>Cuenta de restados consolidada (Millones €)</b>	<b>1 Trim 10</b>	<b>2 Trim 10</b>	<b>3 Trim 10</b>
<b>Margen de intereses</b>	<b>278</b>	<b>196</b>	<b>173</b>
Comisiones	35	40	38
<b>Margen Básico</b>	<b>313</b>	<b>236</b>	<b>211</b>
D dividendos y ROF	127	93	55
Rtdos Entidades valor. Met. Participac.	-8	-3	12
Otros Productos/Cargas explotación	49	2	4
<b>Margen Bruto</b>	<b>480</b>	<b>327</b>	<b>281</b>
Gastos de explotación	-197	-184	-235
<b>Margen operativo</b>	<b>283</b>	<b>143</b>	<b>47</b>
Saneamientos	-299	-196	0
Otros Resultados	108	134	3
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>92</b>	<b>81</b>	<b>49</b>
Impuestos	-13	-26	3
<b>Beneficios después de impuestos</b>	<b>79</b>	<b>55</b>	<b>52</b>
Resultado atribuido a la minoría	16	15	13
<b>Resultado atribuido al grupo</b>	<b>63</b>	<b>40</b>	<b>39</b>
<b>Intereses+Comisiones-Gastos Explot.</b>	<b>116</b>	<b>52</b>	<b>-24</b>

Fuente: Datos de la CAM en la CNMV

Fuente: Invertia

Así, la intervención de la caja alicantina se hizo con el objetivo de sanearla y capitalizarla para posteriormente subastarla, como ya se hizo anteriormente con CajaSur, en la que ganaría la entidad que menos garantías pidiese al FROB. Aunque algunos expertos dijeron que la caja había sido intervenida porque no contaba con un equipo gestor de la confianza del Banco de España, ya que se habían producido varias incidencias en éste en los últimos días.

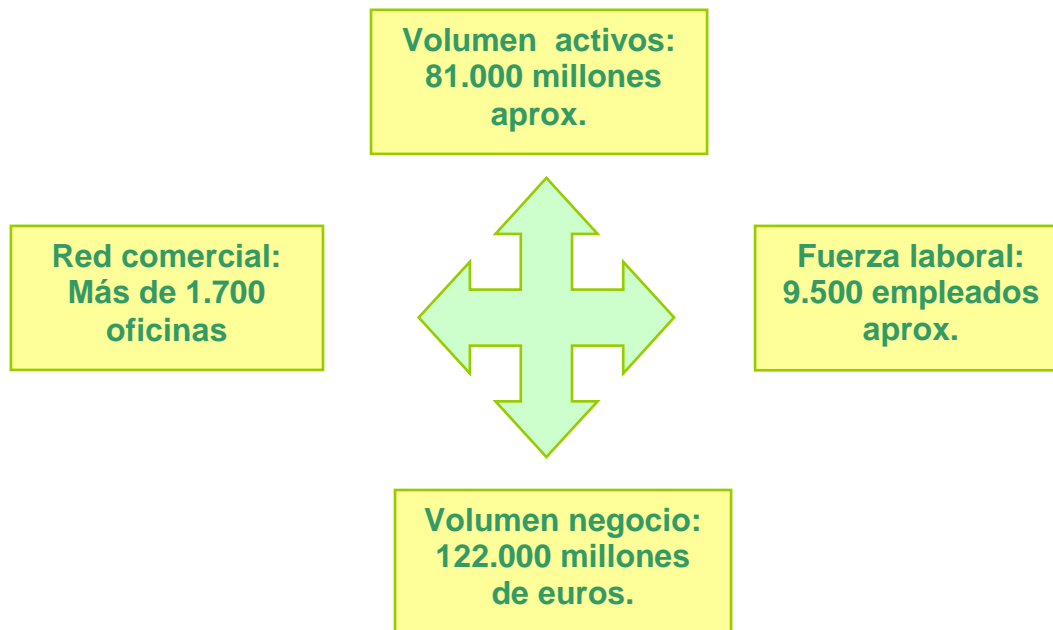
También llamó la atención que tras conocer los resultados de las pruebas de estrés realizadas por la EBA, Ordóñez y Salgado coincidieran en que ninguna entidad suspensa, entre las que se encontraba la caja alicantina, y poco después se produjera su intervención.

El 7 de septiembre se integró Unicaja con la fusionada Caja España-Duero. Repartiendo la participación en el nuevo grupo de la siguiente manera:

- Unicaja: 70%
- Caja España-Duero: 30%.

Con este reparto, la entidad andaluza paso a tener 10 miembros en el consejo de administración mientras que la castellano-leonesa tendría cinco. Esto supuso un fuerte incremento de poder para el que fuera presidente de Unicaja, Braulio Medel. La fusión se realizó a partir de la fórmula de SIP, manteniendo cada una su personalidad jurídica, obra social y el liderazgo en sus respectivos territorios: Caja España-Duero en Castilla y León y Unicaja en Andalucía.

Además la noticia ha tenido buena acogida por el Banco de España ya que, el “exceso” de capital de la caja andaluza evitaría que esta operación necesitase el apoyo financiero del FROB.



La noticia de fusión también fue bien vista por los responsables políticos de ambas Comunidades Autónomas. El que era Consejero de Economía de la Junta de Andalucía destacó el buen trabajo llevado a cabo y resultados obtenidos por Unicaja. Del mismo modo el presidente de la Junta de Castilla y León aplaudió la medida, debido a la situación que atravesaba la caja de su CCAA.

En cambio, los representantes de los sindicatos CCOO, SECAR y CSICA amenazaron con votar en contra de este proceso de fusión, para que su voto fuera positivo reclamaron garantías laborales para los empleados de ambas entidades. El portavoz de la Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas de Ahorros (CSICA) explicó a los medios de comunicación que veía “buena y factible” esta operación pero que al no disponer de datos más concretos no podía tener claro la viabilidad de ésta.

Aunque el malestar se generó cuando Unicaja declaró que no asumiría las condiciones laborales negociadas en la fusión de Cajas España y Caja Duero. Pero la entidad castellano-leonesa aseguró que los trabajadores que mantendría sus derechos.

El 30 de septiembre se puso fin a la recapitalización del sistema financiero español ya que ese mismo día terminó el plazo para que las entidades financieras cumplieren con los ratios de capital exigidos. Este proceso costó al Estado un total de 7.551 millones de euros, según el Banco de España y había reducido a una tercera parte la cantidad de Cajas de Ahorros.

También, a partir del FROB el Estado rescató tres Cajas de Ahorro y pasó a controlar el 100% de Unnim, el 93% de NCG Banco y el 90% de Catalunya Caixa ya que ninguna de éstas había conseguido alcanzar el umbral de capital requerido en el Real Decreto-Ley 2/2011 aprobado el pasado febrero. Las entidades Banco Mare Nostrum y Liberbank obtuvieron un aplazamiento de 25 días para conseguir más capital procedente de inversores privados y la CAM continúa en proceso de adjudicación.

Recapitulando, una vez finalizada esta “reorganización” del sector financiero recordar los objetivos e instrumentos empleados desde un inicio para ello:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Sanear las entidades antes de recapitalizarlas.	- Dotación de provisiones. - Saneamiento con cargo a reservas en las fusiones.
Redimensionar el Sistema Financiero.	- Integración de entidades. - Planes de reducción de capacidad.
Favorecer la entrada de inversores privados.	- Incentivos a la entrada de capital privado.
Mejorar la gobernanza de las entidades.	- Incentivos a la transformación de cajas de ahorro a bancos.
Reducir el coste para el contribuyente.	- Impulso al saneamiento mediante procesos de integración. - Entrada de inversores privados.
Tranquilizar a los mercados.	- Incremento de los requerimientos de solvencia y recapitalización . - Transparencia.

Fuente: El País

Elaboración propia

Ese mismo día el que fuera gobernador del Banco de España afirmó satisfecho en rueda de prensa: *“Hoy, a 30 de septiembre, se ha completado el proceso, se ha completado el proceso, se ha cumplido el calendario exigido y todas las entidades cumplen con el nivel exigido”*. Igualmente Ordóñez calificó el proceso de reestructuración como positivo pues las entidades que completaron correctamente su capitalización representaban el 96,4% de los activos del sector.

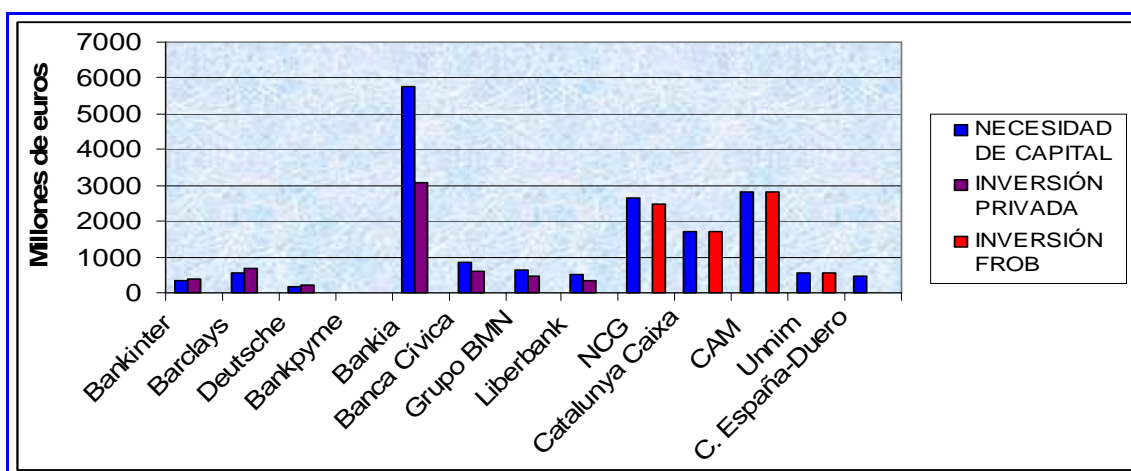
Además, aparte de los 7.551 millones de euros de ayudas públicas recibidas, las entidades habían conseguido captar fondos privados por un importe de 5.838 millones de euros. Teniendo éstos en cuenta, el coste de la reestructuración se elevaba a 13.389 millones de euros, lo se puede observar mejor a partir de la siguiente tabla, expresada en millones de euros:

ENTIDAD	NECESIDAD DE CAPITAL	INVERSIÓN PRIVADA	INVERSIÓN FROB
Bankinter	333	405	0
Barclays	552	700	0
Deutsche	182	223	0
Bankpyme	8	8	0
Bankia	5.772	3.092	0
Banca Cívica	847	600	0
Grupo BMN	637	485	0
Liberbank	519	325	0
NCG	2.662	0	2.465
Catalunya Caixa	1.718	0	1.718
CAM	2.800	0	2.800
Unnim	568	0	568
C. España-Duero	463	0	0
	<b>16.761 mill. €</b>	<b>5.838</b>	<b>7.551</b>
		<b>13.389 millones €</b>	

Fuente: El Mundo

Elaboración propia

A continuación se pueden observar gráficamente los datos recogidos en la tabla anterior.



Fuente: El Mundo

Elaboración propia

Aunque las estimaciones iniciales de necesidades de capital para el sector financiero español fueron de 15.152 millones de euros, a partir de la tabla anterior se comprueba que finalmente éstas alcanzaron la cantidad de 16.761 millones de euros.

También se observa como las Cajas de Ahorro fueron las más necesitadas de ayuda financiera, aún teniendo en cuenta que la gran mayoría de ellas ya habían traspasado la mayor parte de su actividad financiera a un banco. Pero, como ya se ha ido comentando, fueron las más afectadas por la crisis financiera debido a su fuerte expansión, entre los años 2000 y 2008 su red de oficinas había crecido un 30% y su volumen de empleo un 32%, al contrario que los bancos que se mantuvieron y reorganizaron.

Respecto a la situación de las cajas el Catedrático de Análisis Económico de la Universidad de Valencia, Joaquín Maudos, indica que: *“De cara al futuro, las cajas de ahorro deben volver a sus orígenes, que está en su vinculación con sus territorios de origen, en aprovechar las ventajas que les proporciona su cercanía al cliente (lo que se conoce como banca relacional), y en recuperar el valor que les da su hecho diferencial que es la función social que cumplen destinando parte de sus beneficios a la obra benéfica social”*.



#### **4.8.2.- La reforma.**

Este paquete reformista supuso la mayor reforma de la regulación de los FGDs desde su creación, pues con ella, se creaba un nuevo y único fondo de garantía resultado de la fusión de los tres fondos de garantía de depósitos del sistema financiero existentes hasta ese momento: el de bancos, el de cajas y el de cooperativas de crédito.

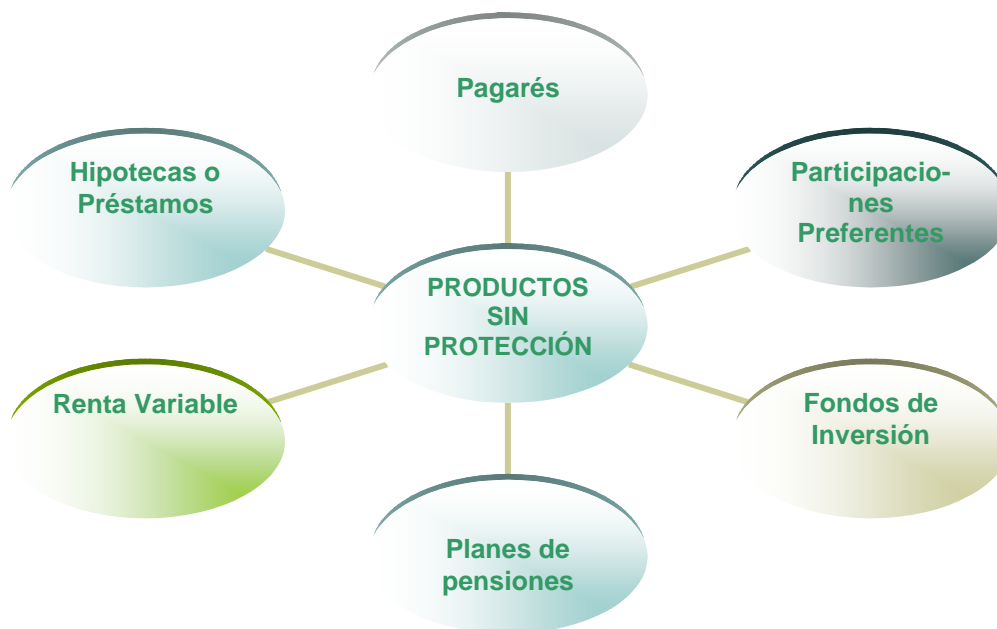
Por tanto, a partir de este momento solo existía un único Fondo de Garantía de Depósitos y debido a su regulación serían las entidades quienes asumirían los costes de los procesos de reestructuración y recapitalización.

Además, meses después, se amplió el límite máximo de la aportación de las entidades financieras al Fondo de Garantía de Depósitos (FDG) de entidades de crédito del 2 al 3 por mil por depósito garantizado y el establecimiento de una contribución real del 2 por mil en lugar de los porcentajes anteriores, sin discriminar por tipo de entidad.

También, en diciembre de 2011, se eliminaba el límite del patrimonio disponible en los acuerdos de la Comisión Gestora del FGD para cubrir las pérdidas del FROB y a partir de esto, el FGD podría endeudarse o establecer aportaciones extraordinarias entre sus socios para poder hacer frente a estas posibles pérdidas. Además, en ese momento se dijo que, el FGD tenía que cubrir las pérdidas del FROB por el rescate a la CAM y en esta intervención el FGD tuvo que desembolsar el 80% de sus fondos por lo que esta decisión redujo la garantía de los depósitos y llevó al Fondo a cerrar en 2011 con un patrimonio neto negativo de 2.000 millones de euros, según las cuentas aprobadas por la comisión gestora.

Fue a partir de este momento cuando los bancos comenzaron a comercializar productos no cubiertos por el FGD como los pagarés bancarios, las cuotas participativas o las participaciones preferentes, bajo el desconocimiento de los clientes.

Este fue el origen del gran problema actual que tienen algunos usuarios bancarios, sobre todo los de NCG Banco, con los impagos de las participaciones preferentes. Algunos instrumentos no garantizados serían:



#### 4.8.2.1.- Elementos definitorios del nuevo FGD.

El nuevo FGD de entidades de crédito mantuvo los rasgos y funciones características de los tres fondos refundidos. Pues, al igual que los tres fondos extintos, éste tendría personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de sus fines.

En cuanto a sus funciones, estaban las de garantizar los depósitos y reforzar la solvencia y funcionamiento de las entidades de crédito, conforme a lo previsto en su normativa de desarrollo. El Fondo efectuaría tales funciones en defensa de los intereses de los depositantes, del propio Fondo y del conjunto del sistema integrado por las entidades de crédito adheridas al mismo.

Además, el patrimonio del nuevo fondo se nutría de las aportaciones del conjunto de entidades financieras (hasta un máximo del 2 por mil de los depósitos garantizados), ya que a partir de esta reforma solo había un único FGD para todas las entidades de crédito.

#### **4.8.2.2.- Función de Garantía de depósitos.**

Con la unificación de los tres FGDs en uno solo, se trató de aportar una mayor seguridad jurídica a la legislación, ya que ésta se encontraba dispersa en una pluralidad de normas.

El importe garantizado de los depósitos seguía teniendo como límite la cuantía de 100.000 euros o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

Igualmente, el Fondo continuaba asegurando a sus titulares el importe de los depósitos garantizados en los términos previstos y de los valores u otros instrumentos financieros confiados a una entidad de crédito cuando:

- La entidad haya sido declarada o se haya solicitado judicialmente la declaración en concurso de acreedores.
- Si la entidad no paga los depósitos y el Banco de España determina que la entidad es incapaz de devolverlos por razones directamente relacionadas con su situación financiera.

Todos los pagos que realice el Fondo se realizaban en euros, bien en efectivo o mediante otro medio de pago de general aceptación.

#### **4.8.2.3.- Función de refuerzo de la solvencia y funcionamiento de las entidades de crédito**

Es decir, con esta unificación de los tres FGDs en uno, se pretendía incrementar la capacidad y flexibilidad de actuación del Fondo en materia de reforzamiento de capital. Para ello se establecieron por un lado, medidas para la prevención y saneamiento tendentes a facilitar la viabilidad de una entidad y

por otro lado, medidas de apoyo a la reestructuración y al reforzamiento de los recursos propios de una entidad.

#### **4.8.3.- Impacto socio-político.**

La Asociación Española de Banca (AEB) consideró lógica la reforma, como consecuencia de la reestructuración de las cajas de ahorro, pero pidió que se tratase “adecuadamente” a los bancos y cooperativas de crédito ya que habían aportado casi el 60% del patrimonio de dichos fondos.

Pero, a raíz de estas declaraciones, la que fuera Ministra de Economía matizó que aunque el FGD se constituyó en gran parte por los fondos bancarios, éstos no podían considerarse patrimonio de dichas entidades.

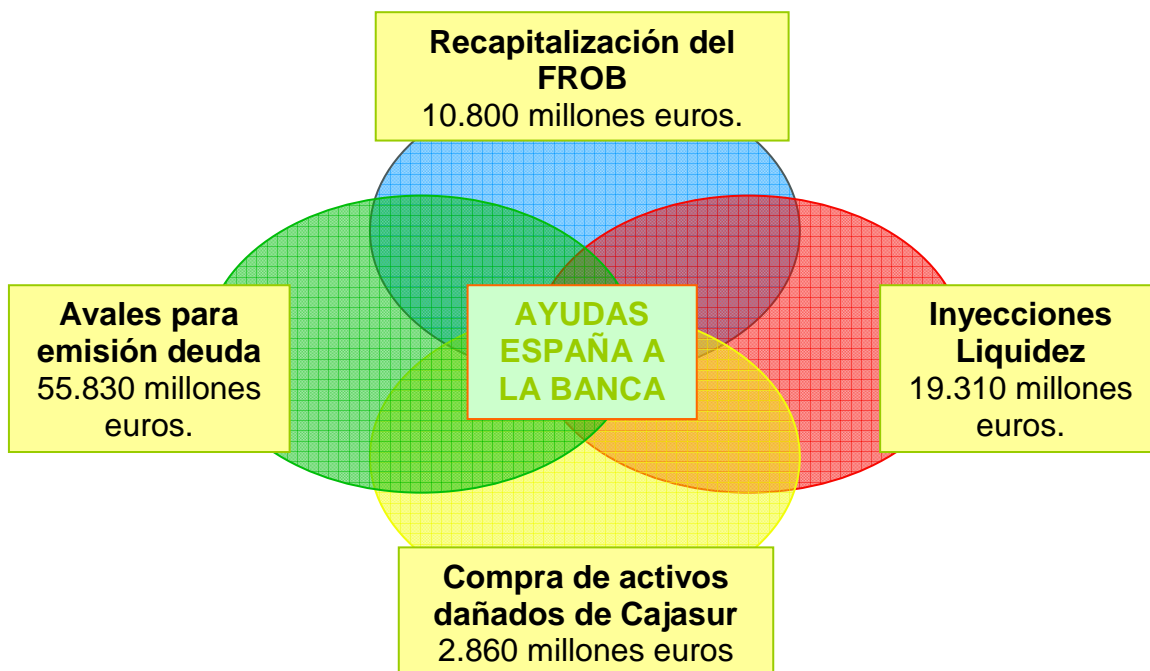
En la misma línea que la patronal bancaria se encontraban los sindicatos, que consideraban conveniente las modificaciones argumentando que el dinero para sanear el sector financiero debía proceder de este mismo sector, máxime teniendo en cuenta los recortes a los que estaban siendo sometidos las familias y empresas. Además reivindicaban que el FGD de entidades de crédito cumpliera con su objetivo principal, garantizar los ahorros de los ciudadanos.

#### **4.9.- 2012. Saneamiento del Sector financiero.**

---

##### **4.9.1.- Entorno económico de la Reforma.**

El 1 de noviembre de 2011, la Comisión Europea hizo públicas las ayudas que España había otorgado a la banca: 88.800 millones de euros lo que suponía el 8,4% del PIB español.



A pesar de las elevadas cantidades que España prestó al sistema bancario nacional, si éstas son comparadas con los préstamos realizados por el resto de países de la zona euro a sus entidades, se comprueba que el Gobierno español prestó un tercio menos de dinero público que el resto, según datos publicados por la Comisión europea, los cuales aseguraban que las entidades españolas habían utilizado mucho menos dinero público, para su recapitalización, que las austriacas, británicas, holandesas, danesas o que las alemanas con 252.000 millones de euros.

En el ámbito europeo, los datos confirmaron que desde que comenzó la crisis financiera la banca europea había recibido ayudas por valor de 1,6 billones de euros, lo que suponía un 13% del PIB de la Unión Europea. En concreto, estas ayudas se repartieron de la siguiente manera:

PAÍS	AYUDAS (millones €)	% sobre PIB nacional
Reino Unido	301.500	17,8
Alemania	252.550	10,1
<b>España</b>	<b>153.800</b>	<b>15,3</b>

Francia	149.240	7,69
Bélgica	126.360	35,79
Holanda	95.160	16,1
Total UE-27	1.759.830	14,3
EEUU	484.525	4,3

Fuente: Comisión Europea

Elaboración propia

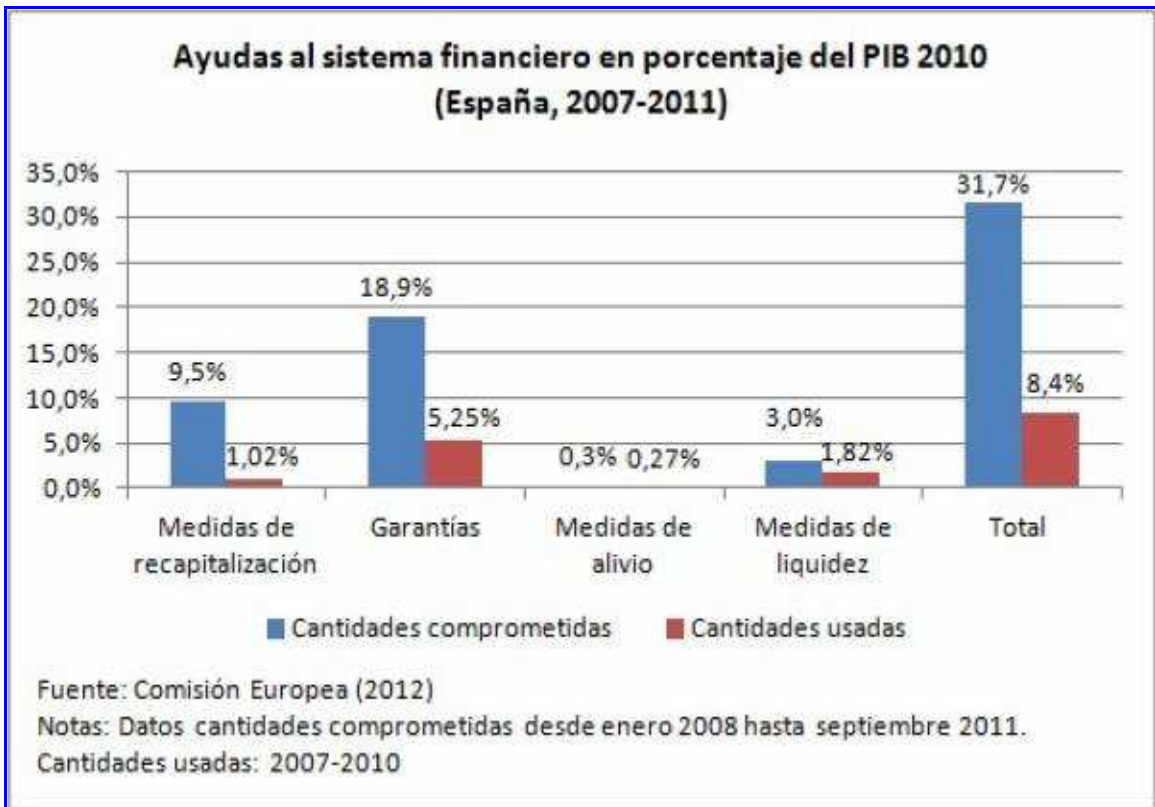
La banca juega con un papel primordial en las economías actuales porque es la encargada de hacer llegar la financiación a las unidades de gasto con déficit, normalmente familias y empresas, procedentes de las unidades de gasto con superávit. Esta actuación fomenta el desarrollo económico, favoreciendo por tanto la creación de empleo.

Pero, los recursos económicos que llegaban a la banca a través de ayudas públicas, no fueron destinados a la concesión de financiación sino al saneamiento de sus propios balances y al cumplimiento de los requerimientos de capital exigidos.

Algo que despertó muchas críticas, sobre todo desde algunos sectores menos capitalistas ya que consideraban que *“el objetivo de las ayudas concedidas a los bancos es facilitar que éstos puedan seguir prestando para que la economía siga creciendo y creando empleo”*.

Al respecto, el vicepresidente de la Comisión Europea, Joaquín Almunia, argumentó: *“Los ciudadanos son perfectamente conscientes que si la financiación a las familias y empresas no funciona, la economía se bloquea y ellos son los primeros y los que más pierden”*.

En la misma línea Izquierda Unida denunció que no fluyese el crédito a las familias y empresas, mientras se seguían inyectando fondos públicos en el sistema bancario español.



Fuente: Comisión Economía Izquierda Plural. Alberto Garzón

En el gráfico anterior se puede comprobar que las cantidades comprometidas son superiores a las que realmente fueron empleadas, de lo que se podría deducir que aun hay previstas más ayudas al sector financiero, hasta agotar las cantidades comprometidas. Este gráfico diferencia entre el tipo de ayuda concedida, dependiendo de la naturaleza del apoyo financiero ésta será soportada de una manera u otra por el Estado y esto hace que sea difícil determinar el verdadero alcance de los fondos prestados al sistema financiero español.

El 4 noviembre de 2011, el Comité de Basilea III estableció las Normas definitivas para los Bancos con importancia sistémica. Las entidades consideradas sistémicas son aquellas que no se dejarían caer debido a su tamaño, interconexión, complejidad, insustituibilidad o alcance mundial ya que su desfallecimiento provocaría el colapso del sistema financiero.

Este documento propuso una metodología para evaluar e identificar cuáles eran aquellos bancos con importancia sistémica mundial.

Los procedimientos propuestos en el documento fueron, un método basado en indicadores como el la actividad, el tamaño, la infraestructura financiera, etc. y un método de clasificación por tramos, donde el Comité de Basilea clasificaría a las distintas entidades en categorías atendiendo a los resultados obtenidos tras aplicar el primer método. Para finalizar la identificación de estos bancos y poder emitir un juicio, se utiliza un criterio supervisor en los que podría emplear indicadores complementarios a los anteriores.

A partir de esta normativa se establecieron las medidas a aplicar a aquellas entidades cuyos modelos de negocio estaban más dirigidos hacia la contratación de valores y actividades relacionadas con los mercados de capitales, que otros. Estos bancos serían los más afectados con el endurecimiento de la cobertura de riesgos procedentes del mercado de capitales. Las medidas recogidas en el documento fueron básicamente dirigidas a exigir requerimientos adicionales de capital y liquidez, aunque también otras más concretas como la prohibición de llevar a cabo determinadas actividades de alto riesgo o la debida separación entre la banca comercial y de inversión.

Todo esto se hacía cada vez más necesario provocado por la situación económica que atravesaban los países de la Unión Europea, que trataba de limitar las actividades peligrosas para estas entidades.

El 23 de noviembre de 2011 el Banco de Valencia fue intervenido por el Banco de España. La entrada del FROB en la entidad suponía la primera intervención de un banco comercial y de la cuarta entidad financiera, desde el inicio de la actual crisis financiera.

El Banco de España, un año antes, ya detectó que la entidad no había provisionado todo lo que debía por su tasa de mora y había descubierto un agujero de 600 millones de euros. Por ello, a partir de ese momento se realizaron inspecciones continuas por parte del supervisor hasta que finalmente fue necesaria la intervención del banco para garantizar su viabilidad.



Esta actuación implicó la inyección de 1.000 millones de euros, además de abrirle una línea de liquidez de 2.000 euros por parte del FROB, y la sustitución de sus administradores.

Ese mismo día, la CNMV suspendió la cotización de la entidad mientras el valor de sus títulos caía un 3,27% tras conocerse la intervención.

El principal problema de Banco de Valencia era la gran cantidad de préstamos y créditos otorgados a la actividad inmobiliaria y promotora, y la escasa calidad del riesgo vivo de éstos. Contaba en ese momento con unos activos problemáticos de 3.995 millones de euros, que suponían casi un 20% del total de su activo.

Al igual que con el resto de entidades intervenidas, la función del Banco de España pasaba por hacer frente a su delicada situación de solvencia y liquidez a partir del saneamiento del balance, estabilización y capitalización de la entidad y posterior venta al mejor postor.

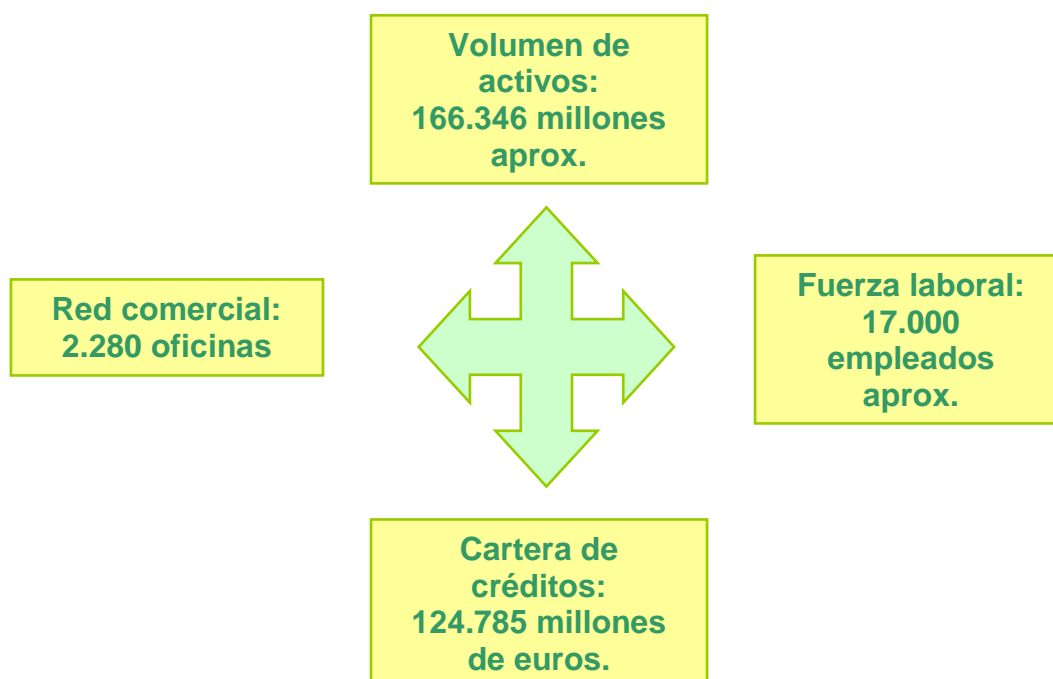
Un representante del Banco de España en las declaraciones realizadas ese día, trató de tranquilizar a los depositantes y acreedores ya que, debido a la intervención, sus posiciones estaban garantizadas.

Aunque esta decisión también creó una gran incertidumbre entre la plantilla del banco valenciano. Por su parte, el sindicato COMFIA CCOO exigió a los nuevos administradores que garantizaran el empleo a los más de 2.000 empleados de la entidad. Además, el sindicato valoró positivamente la dimisión de los administradores y consejeros de la entidad, con las siguientes declaraciones: *“Estas dimisiones servirían para evitar el efecto contagio a otras entidades que hasta hace poco tiempo eran ajenas a la gestión de dichos administradores”*.

En diciembre de 2011, el volumen de créditos calificados de dudoso cobro en el sistema financiero español fue superior a 130 millones de euros.

Ello provocó el endurecimiento de los requerimientos de provisiones y recursos propios, necesarios para cubrir el deterioro de las financiaciones y activos inmobiliarios existentes a finales del año 2011. Con ello, se pretendió sanear una cartera concreta de activos sin afectar a la concesión de nuevos créditos, excepto si se trataban de refinanciaciones de préstamos preexistentes. Pero, dada la coyuntura económica, la gestión del crédito debía caracterizarse por una prudente política de concesión y un elevado grado de anticipación.

El 7 de diciembre el Banco de España adjudicó la CAM al Banco Sabadell, por ello la entidad catalana recibió una ayuda de 5.249 millones de euros, procedentes del FGD, que el Banco Sabadell empleó para incrementar su capital y sus provisiones. Ésta se convirtió en la operación más cara de la historia financiera española, ya que costó cinco veces más que la intervención de Banesto, en 1993. Con esta “compra” la entidad catalana obtuvo os siguientes datos económicos:



La CAM, definida por Fernández Ordóñez como lo peor de lo peor, contaba con una cartera de activos bastante problemática que ascendía a 24.000 millones de euros. De esta cantidad:

- Los primeros 4.000 millones de pérdidas estaban provisionados por la entidad alicantina.
- Los 20.000 millones restantes estarían cubiertos en un 80% para el Sabadell durante 10 años, a partir del Esquema de Protección de Activos (EPA) de entidades de crédito.

A pesar de la pésima situación financiera de la entidad adquirida, el presidente del Banco Sabadell declaró que: *“La operación es una buena noticia para todos (...) devolverá la tranquilidad a los clientes y a sus empleados, que deberán esforzarse mucho, pero con un horizonte despejado”*. Oliú también afirmó que esta operación no supondría riesgo para la entidad que presidía ya que a cierre del primer semestre del 2011 ésta había obtenido un beneficio neto de 207 millones de euros aproximadamente, aunque debido a la dotación de provisiones ésta cantidad era un 39% menor que la obtenida en el año anterior.

En el mercado la noticia afectó positivamente a la entidad catalana ya que su cotización subió un 1,07%, hasta 2,74 euros acción, mientras que las cuotas participativas de la CAM descendieron un 9,35%, quedando en 1,26 euros.

Ante la incertidumbre de cómo afectaría esta operación al déficit del Estado, el Banco de España aseguró que no tendría ningún impacto en las cuentas del Estado ya que sería el sector el que asumiese el coste.

Recientemente, debido a los recortes impuestos desde Bruselas, se plantea negociar un ERE para más de 2.000 empleados procedentes de la caja alicantina. Los sindicatos por su parte declaran que: *“esperan que la mayor parte de las plazas se produzcan mediante prejubilaciones”*.

Desde UGT lamentaron que *“la situación haya cambiado y además ahora la legislación laboral perjudica mucho más a los trabajadores, o que no es bueno a la hora de negociar”*.

El 8 de diciembre la Autoridad Bancaria Europea anunció que los cinco grandes bancos españoles, Banco Santander, BBVA, Banco Popular, BFA-Bankia y La Caixa necesitaban 26.170 millones de euros para recapitalizarse y cumplir con los requisitos de solvencia exigidos.

Las cinco entidades señaladas remitieron al Banco de España sus planes para cumplir con los requerimientos del 9% de capital de máxima calidad, antes del plazo establecido, sin tener necesidad de solicitar ayuda pública ni realizar grandes ampliaciones de capital.

<b>ENTIDADES</b>	<b>NECESIDADES CAPITAL OCTUBRE</b>	<b>NECESIDADES CAPITAL DICIEMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>
Banco Santander	14.971	15.302	- Bonos convertibles. - Canje preferentes. - Generación de capital y transmisión participaciones.
BBVA	7.087	6.329	- Generación de capital. - Canje preferentes.
Banco Popular	2.362	2.581	- Obligaciones convertibles. - Entrega títulos por pago dividendos. - Generación resultados.
BFA – Bankia	1.140	1.329	- Canje preferentes.
La Caixa	2.362	2.581	- Captación capital. - Generación resultado. - Obligaciones convertibles.

Fuente: Cinco días

Elaboración propia

El único banco español que rebajó sus necesidades de capital fue el BBVA, pasando de 7.087 a 6.329 millones de euros.

Por el contrario, el resto de entidades españolas debían aumentar su captación de capital.

En el caso del sector bancario alemán, éste no salió bien parado de esta previsión realizada por la EBA ya que, sus necesidades de capital se incrementaba desde octubre en 8.000 millones de euros, lo que aumentaba la necesidad de capital a 13.100 millones de euros.

#### **4.9.2.- La Reforma.**

Los objetivos de este paquete reformista eran lograr el saneamiento de los balances de las entidades de crédito para que éstas pudieran comenzar el ejercicio 2013 con sus cuentas saneadas, lo que redundaría en la confianza y credibilidad del sistema financiero español y promovería que las entidades recuperasen su función principal, la de canalización del ahorro hacia las familias y empresas, para con ello, volver al crecimiento económico y a la creación de empleo.

El principal lastre del sistema financiero español era su fuerte exposición a los activos relacionados con la actividad inmobiliaria, los cuales continúan hoy en día deteriorándose. Además había que tener en cuenta el fuerte incremento de préstamos que pasaron a ser considerados de dudoso cobro, el sobredimensionamiento del sector bancario español y la estructura de costes que ello conllevaba. Algunas de las principales reformas que se habían llevado a cabo, hasta la fecha, eran:

- Creación Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).
- Creación Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).
- Reforma del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro.

- Requerimientos de nivel mínimo de capital principal y coberturas.

Pero con éstas no se había resuelto la preocupante situación económico-financiera que atravesaba España. De ahí que se propusiese la puesta en marcha de un nuevo paquete reformista donde una de sus características principales era que el coste de esta nueva reforma financiera sería asumido por el propio sector financiero, en su totalidad.

#### **4.9.2.1- Medidas para el saneamiento de las entidades de crédito.**

Éstas medidas tenían como objetivo fundamental el saneamiento de los balances de las entidades de crédito. Además, se propuso que este ajuste se realizase de una sola vez, es decir, que incidiera en un único ejercicio ya que las entidades debían cumplir con lo previsto antes del 31 de diciembre de 2012.

Estas entidades tenían que presentar al Banco de España antes del 31 de marzo un plan con las medidas de saneamiento que tenían planeado llevar a cabo para cumplir con tales exigencias.

En cuanto a las financiaciones y a los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionadas con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias, correspondientes a la actividad en España de las entidades de crédito, tanto existentes a 31 de diciembre de 2011 como procedentes de de la refinanciación de los mismos en una fecha posterior, se diferenciaba entre las consideradas riesgo normal y distintas de riesgo normal.

En el caso de que estas operaciones fueran consideradas riesgo normal, se establecía una cobertura del 7% de su saldo vivo en ese momento mientras que si su clasificación era diferente a la de riesgo normal, las entidades afectadas debían aplicar las reglas de estimación recogidas en el Anexo I para calcular su deterioro. Estos requerimientos, como ya se ha comentado, iban orientados a la cobertura del deterioro en los balances bancarios.

Por otro lado, los grupos consolidables de entidades de crédito y aquellas entidades que sin pertenecer a éstos, se vean afectadas por lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2011 debían cumplir con un nivel mínimo de capital principal y disponer de capital suplementario de máxima calidad por la cantidad resultante de realizar los cálculos contenidos en el Anexo II.

En caso de incumplir las obligaciones previstas se consideraba que se incumplía en responsabilidad administrativa sancionable.

Todos los ajustes especificados debían de cumplirse antes del 31 de diciembre de 2012, pero se estableció un mecanismo de flexibilización para aquellas entidades que necesitasen llevar a cabo cambios en sus estructuras organizativas, como era el caso de las Cajas de Ahorro o de las entidades que se encontrasen inmersos en procesos de integración durante el ejercicio 2012. Aunque para poder favorecerse de este régimen más flexible debían de cumplir con una serie de requisitos.

Los requisitos que debían cumplir aquellas entidades que quieran acogerse a procesos de integración, siempre y cuando éstos hubieran sido iniciados a partir del 1 de septiembre de 2011, y aprobado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el plazo de un mes desde la presentación de su solicitud, eran:

- La integración deberá generar un balance total inicial al superior al 20%, al balance total de los negocios en España, de la mayor de las entidades participantes.
- En el proceso de integración, las operaciones deben conllevar modificaciones estructurales de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades participantes llevarán a cabo medidas que mejoren su gobierno corporativo, además deberán presentar un plan de remuneración de directivos y administradores.

- Uno de los objetivos del proyecto de integración será incrementar la financiación a las familias y pequeñas y medianas empresas.
- Del mismo modo, deberá contener un plan de desinversión de activos inmobiliarios.
- Evidentemente, la entidad resultante del proceso e integración deberá ser viable y ser aprobado dicho proceso por la Junta de Accionistas o Asambleas Generales de las entidades antes del 30 de septiembre de 2012.

Este régimen no se podía aplicar a los procesos de integración entre entidades que pertenezcan al mismo grupo.

#### **4.9.2.2.- Ajustes en el FROB.**

Además, se realizaron algunas modificaciones sobre las reestructuraciones bancarias y reforzamientos de los recursos propios de las entidades de crédito.

En resumen, lo que se pretendía era facilitar el papel del FROB ante el nuevo escenario normativo. Para ello, se establecía que los recursos ajenos que obtuviera el FROB no debían sobrepasar tres veces la dotación existente en ese momento, aunque el Banco de España podría autorizar que se superase dicho límite sin llegar en ningún caso a que la financiación ajena del Fondo fuera superior a seis veces su dotación. Además, el FROB debía presentar ante el Banco de España un informe sobre la situación patrimonial y su viabilidad en el plazo de un mes.

Los instrumentos empleados para el reforzamiento de los recursos propios fueron actualizados. En primer lugar, se limitaba el apoyo financiero del FROB a la adquisición de acciones condicionando ésta a que el Fondo elaborase un plan de recapitalización.



Además, en el momento que se firmase el acuerdo de emisión los accionistas existentes debían renunciar a su derecho de suscripción preferente.

En segundo lugar, se reducía el plazo de desinversión de cinco a tres años a contar desde la fecha de su suscripción. Y se eliminaba la posibilidad que tenía el Fondo de desinvertir los títulos adquiridos a las entidades en el plazo de uno o dos años.

#### **4.9.2.3.- Ajustes en los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro.**

Con estas modificaciones se perseguía, principalmente, la simplificación de la organización y de los requisitos operativos de las Cajas de Ahorro necesarios para cumplir con su función. Éstas podían llevar a cabo su actividad crediticia a partir de una entidad bancaria, a la que traspasaban todo su negocio financiero. Aunque, dicha entidad podía emplear la denominación social o expresiones que hiciesen referencia a su carácter meramente instrumental.

De esta manera, los órganos de gobierno de las cajas de ahorro que desarrollaban su actividad a través de una entidad bancaria serán:

- La Asamblea General, podrá ser ordinaria (una vez al año) o extraordinaria (tantas veces como sea necesario). Será convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Caja con quince días, al menos, de antelación.
- El Consejo de Administración.
- Y, potestativamente, la Comisión de Control.

En cuanto al número de miembros de estos órganos y a la periodicidad de sus reuniones esto dependía de la dimensión económica y actividad de la entidad, quedando ello recogido en los estatutos de la Caja.

Las Cajas de ahorro que desarrollaban su actividad, como entidad de crédito, a través de entidades bancarias conforme a lo previsto quedaban exentas de cumplir con las obligaciones contenidas en la sección 1ª del capítulo V de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y su normativa de desarrollo. Además, se limitaba la utilización de los excedentes de libre disposición ya que no se podrán destinar más del 10% de éstos a gastos diferentes a la obra social.

En último lugar, se apunta que aquellas Cajas que veían reducida su participación de modo que no alcancen el 25% de los derechos de voto de la entidad de crédito debían renunciar a actuar como entidad de crédito transformándose en fundaciones de carácter especial cuya supervisión y control era competencia del Estado.

#### **4.9.2.4.- Remuneraciones**

Aquí se hace referencia a las remuneraciones en las entidades de crédito que recibían apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración.

En estas entidades, participadas mayoritariamente por el FROB, los administradores y directivos no percibieron durante el ejercicio 2012 la parte variable de su remuneración ni beneficios discrecionales de pensiones. Esta medida se acordó que continuase vigente mientras persistiera el apoyo financiero público, aunque el FROB dejase de ser su mayor participante.

Además, las entidades que solicitasen apoyo financiero del FROB debían incorporar a los contratos que regulaban la relación con sus directivos y consejeros el contenido que les indicase el Ministerio de Economía y Competitividad.

#### **4.9.3.- Impacto socio-político**

Este paquete reformista fue considerado como demasiado suave por algunos analistas financieros, ya que había dejado al margen de la reestructuración los 140.000 millones de euros de préstamos concedidos al sector promotor, los cuales eran considerados por esta reforma como “normales”. Para Mikel Echavarren, consejero delegado de Irea, solamente se habían tenido en cuenta los activos inmobiliarios dañados, localizados en los balances bancarios, olvidando los créditos otorgados a pymes y empresas que no tenían que ver con el sector inmobiliario, los créditos al consumo o los 650.000 millones de euros concedidos en hipotecas.

Los sindicatos se manifestaron en contra de la reforma, además denunciaron que ésta mostraba cuál era la verdadera prioridad del Gobierno, salvar al sector financiero. Además, comentaron que circulaban rumores, de que estas medidas habían sido previamente “habladas y consensuadas” con los principales Bancos y Cajas de Ahorro, sobre todo con éstas últimas. Pues, las medidas contenidas en esta reforma “condenaba” a algunas Cajas de Ahorro como Caja Navarra a convertirse en una fundación de carácter especial bajo la tutela del Banco de España. Y también, obligaba a algunas Cajas de Ahorro a reducir sus órganos de gobierno, como fue el caso de Caja Murcia, que pasó de tener 140 a 60 miembros en la Asamblea General y de 20 a 10 miembros en el Consejo de Administración.

Desde distintos grupos sociales se declaró que este paquete de reformas trataba de poner a disposición de los grandes bancos el resto del mercado bancario español, favoreciendo que los bancos salieran de su precaria situación económica-financiera sin que sus dueños y gestores asumieran responsabilidad alguna.

#### **4.10.- 2012. Saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.**

---

##### **4.10.1.- Entorno económico de la reforma.**

En febrero del año 2012 el ministro de Economía y Competitividad anunció una nueva reforma financiera por la que las entidades debían ampliar sus provisiones. A partir de este momento los bancos debían provisionar las viviendas terminadas al 35%, las promociones inmobiliarias en curso a un 65% y el suelo a un 80%.

También estableció una serie de limitaciones a las retribuciones fijas y variables de los directivos, administradores y consejeros de las entidades que hubieran recibido ayudas públicas. Así, los directivos no podían cobrar remuneraciones anuales superiores a 600.000 euros y las de los administradores debían ser inferiores a 300.000 euros. Con esta medida se pretendía que las ayudas públicas cumplieren la función para las que iban destinadas. Los derechos de pensión deberán incluirse en el tope de emolumentos establecido.

Además, a partir este momento las cajas que se fusionen tendrían que hacerlo de forma estructural, no recurriendo a un SIP o fusión fría.

Estas medidas aunque se valoraron positivamente fueron criticadas pues a pesar de limitar los desorbitados sueldos de los directivos, administradores y consejeros, en algunos casos de hasta un 75%, no se investigó el motivo de por qué se había llegado a esa situación, es decir no se tomaron medidas por la mala gestión de estas entidades.

En marzo de 2012 el Banco de España adjudicó la entidad catalana Unnim al BBVA por el precio simbólico de un euro, pues el FROB, que controlaba el 100% del grupo de cajas catalanas, consideró que era la oferta más atractiva.

La compra estuvo financieramente apoyada por el FGD que se comprometió a hacerse cargo del 80% de las posibles pérdidas que la cartera crediticia y los activos inmobiliarios de Unnim generase, durante un periodo de 10 años, lo que podría suponer hasta 1.044 millones de euros. Este esquema de protección de activos (EPA) era muy similar al empleado anteriormente con la CAM.

Con esta operación el Banco de España completaba la cuarta subasta de una entidad financiera desde que comenzó la actual crisis económica. Recapitulando:

- En 2009, CCM fue intervenida y posteriormente adjudicada a Cajastur (integrada ahora en Liberbank).
- En 2010, el regulador intervino Cajasur, que acabó en las manos de BBK (ahora incorporada en Kutxabank).
- En 2011, fue intervenida Caja Mediterráneo (CAM) y posteriormente adjudicada a Banco Sabadell.

Unnim era por tanto, la primera caja que se vendía sin haber sido intervenida previamente por el Banco de España. Además con esta operación, el BBVA se convertía en el banco español con mayor volumen de activos, concretamente 339.285 millones euros.

En abril, el Banco de España confirmó que España entraba en recesión y poco después anunció que el volumen total de los activos problemáticos, ligados al sector del ladrillo, localizados en bancos españoles, ascendía a 184.000 millones de euros, lo que suponía casi un 5% más que hacía seis meses. En este momento, en plena reestructuración del sector bancario español, el Banco de España instó al Gobierno a continuar con las reformas emprendidas, para reactivar la economía española y a la vez cumplir con el objetivo de déficit. Estos activos “tóxicos”, que englobaban los préstamos dudosos y subestándar, representaban un 60% del total de la cartera de construcción y promoción, que alcanzaba los 308.000 millones de euros.

Además según el Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, con el actual escenario macroeconómico español de ese momento se preveía que en los próximos meses la concesión de crédito no mejorara y que la morosidad repuntase (del 5,8% al 8%) ante las caídas del PIB y la elevada tasa de desempleo del momento. En concreto, el sector de la construcción y promoción inmobiliaria registró una ratio de morosidad del 20,9% en diciembre de 2011, frente al 13,5% de 2010.

El 9 de mayo Bankia fue intervenida, aunque días antes el Gobierno lo desmentía rotundamente, incluso el Ministerio de Economía y Competitividad emitió un comunicado diciendo que lo único que se había anunciado era el cambio de presidencia de la entidad.

Pero, finalmente, el Estado inyectó dinero público, a parte del FROB. A pesar de que el Estado pasó a controlar el 45% del capital de la entidad, se continuaba negando la intervención de ésta y dicha operación se consideraba como un primer paso para garantizar la solvencia, la tranquilidad de los depositantes y disipar las dudas de los mercados sobre las necesidades de capital de la entidad.

El principal partido de la oposición, PSOE, no se opuso a la intervención del Estado en la entidad y además avaló este nuevo paquete reformista.

#### **4.10.2.- La reforma.**

El objetivo principal que tenía este nuevo paquete reformista, dada la situación actual, era disipar las incertidumbres originadas por los balances de las entidades de crédito. Teniendo como último fin el aislar y dar salida en el mercado a los activos inmobiliarios, cuya integración en el balance de las entidades estaba lastrando la recuperación del crédito.

Las medidas contenidas en esta nueva reforma financiera estaban, por tanto, orientadas al saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero considerados como problemáticos.

Además, éstas se centraban en el establecimiento de provisiones adicionales para las financiaciones inmobiliarias calificadas como riesgo normal, el apoyo financiero del FROB a las entidades que tuvieran problemas para cumplir con los niveles de cobertura y en la separación de los activos recibidos en pago de deudas relacionados con el suelo en sociedades cuya gestión fuera independiente del banco. Con ello, se pretendía fortalecer la solvencia del sector financiero y por consiguiente fortalecer la credibilidad del sistema financiero español. Todo ello favorecería la estabilidad financiera del conjunto de la economía.

Por tanto, la esencia de este paquete reformista, considerado por el actual Gobierno como el segundo paso de la reestructuración del sistema financiero español, estaba en:

- Aumentar las provisiones frente a los riesgos más sobresalientes de la banca española.
- Promocionar fusiones entre entidades, introduciendo algún elemento nuevo, como la promoción de sociedades para gestionar y enajenar los activos inmobiliarios tóxicos de los bancos y cajas de ahorros, previa provisión de los mismos. Todo ello con incentivos fiscales de por medio.

#### **4.10.2.1.- Saneamiento de las entidades de crédito.**

Esta reforma establecía exigencias de cobertura adicionales a las establecidas anteriormente, para el deterioro de la financiación otorgada al sector inmobiliario. Estos nuevos requerimientos eran exigibles de un modo diferente atendiendo a las distintas clases de financiaciones concedidas.

Las entidades tenían que cargar las nuevas provisiones contra resultados y, si fuera necesario, asumir contra capital las pérdidas correspondientes.

En el caso en que, como consecuencia de estas provisiones, las entidades incurriesen en déficit de capital, el Estado podría inyectarle recursos mediante bonos contingentes convertibles (CoCos) o, en su caso, a través de acciones. En este contexto, se consideraría pérdida incurrida cuando el importe recuperable de un activo fuera inferior a su valor en libros, respetando así el criterio recogido en las normas internacionales de contabilidad.

También se detallaban las medidas para el saneamiento de los balances de las entidades de crédito, indicando que las coberturas para el riesgo vivo, a 31 de diciembre de 2011, de las operaciones de financiación de suelo para promoción inmobiliaria y de las construcciones o promociones inmobiliarias relacionadas con la actividad inmobiliaria en España se constituían, adicionalmente a las ya indicadas en el anterior real decreto-ley, por una sola vez por los porcentajes detallados en el anexo.

Pero, si a 31 de diciembre de 2013 dichas coberturas no habían sido correctamente aplicadas el Banco de España decidirá a qué activos se asignan.

Del mismo modo se hace referencia al plan de cumplimiento que las entidades de crédito debían presentar al Banco de España antes 11 de junio de 2012 y que debía ser aprobado por éste, pudiendo exigir las modificaciones o las medidas adicionales que considerara oportunas incluida la solicitud de apoyo financiero al FROB.

En este plan se debían detallar las medidas que tenían previsto llevar a cabo para cumplir con lo establecido anteriormente y dentro de los plazos fijados en el Real Decreto-ley 2/2012.

Si de este cumplimiento se derivaba que la entidad podía incurrir en déficit de capital principal o de recursos propios, habría de prever en su plan de cumplimiento las medidas alternativas que garantizaran lo previsto en este real decreto-ley.



Una vez que el plan hubiera sido aprobado por el Banco de España, si su incumplimiento pusiera en peligro la consecución de los objetivos previstos, éste decidirá si aplicar o no lo advertido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, cuando la entidad en cuestión se encuentre en la situación prevista en el artículo 6 de la citada norma.

Además, para las entidades que vayan a llevar a cabo procesos de integración se ha flexibilizado el plazo de cumplimiento de los nuevos requerimientos. Éstas tendrán un plazo de doce meses a partir de la autorización de dicho proceso.

#### **4.10.2.2.- Sociedades para la gestión de activos.**

También se recogió la posibilidad de creación de sociedades de capital para la administración y enajenación de los activos inmobiliarios que las entidades de crédito hubieran percibido en los últimos años como pago de las deudas relacionadas con la concesión de financiación a la actividad inmobiliaria.

Estas sociedades se creaban con el objetivo de estimular la venta de los activos inmobiliarios y se determinó que se rigiesen por lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de julio, sin perjuicio de lo previsto en el presente real decreto-ley.

En aquellas entidades de crédito participadas mayoritariamente por el FROB y en las que por tanto éste era el encargado provisional de su administración, el Fondo era por tanto el que decidía si la entidad afectada debía constituir o no una sociedad de capital.

Para llevar a cabo dicha constitución era necesario que el FROB elevase al Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas una memoria económica en la que hiciese referencia a la programación económico-financiera para el período de duración previsto para esta sociedad.

Los activos debían ser aportados a estas sociedades antes de que finalizase el plazo de dotación de provisiones. Estas aportaciones se valorarían por su valor razonable y en ausencia de éste, se por su valor en libros que se deduciría teniendo en cuenta las provisiones constituidas.

En cuanto a la enajenación de los activos y bases de datos, se señalaba que las entidades de crédito debían tener bases de datos con la información necesaria para la gestión de los activos, además éstas debían transferirse a la sociedad de capital antes de que terminase el plazo de dotación de provisiones.

Pero, la cuestión principal era precisar dónde iban a encontrar estas sociedades a los inversores y quiénes asumirán las pérdidas que se produjeran. Ya que si éstas debían ser asumidas por los bancos, se crearía un nuevo agujero en sus balances, el cual debería de cubrirse con dinero privado o público. Y si el primero no entra, el segundo solo puede venir de: las arcas públicas, de los fondos europeos de rescate o de los del Fondo Monetario Internacional.

#### **4.10.2.3.- Régimen fiscal de las operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos.**

Se determinaron una serie de reglas que perseguían garantizar la neutralidad fiscal de las operaciones realizadas por las sociedades para la gestión de activos.

Concretamente, se introdujo una exención parcial de las rentas derivadas de las transmisiones de bienes inmuebles urbanos, adquiridos a partir de la entrada de este paquete de medidas, respecto al Impuesto de Sociedades (ISOC), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Del mismo modo, se moderaron los aranceles notariales y registrales en los supuestos de traspaso de activos financieros o inmobiliarios como consecuencia de operaciones de saneamiento.

#### **4.10.3.- Impacto socio-político**

La reforma no fue bien aceptada por varios académicos, entre los que se encontraba el premio novel de economía Krugman, declararon que este nuevo episodio normativo contribuiría poco o nada a despejar la desconfianza generada en torno al sistema financiero español. Además, consideraba que estas medidas además de ser insuficientes para frenar los ataques de los mercados a la deuda soberana, podían perjudicar más la situación económica-financiera que atravesaba el país.

En la misma línea estuvieron los mercados, pues desde que el ministro Luis de Guindos inició su exposición, la Bolsa no había dejado de caer llegando a tener pérdidas superiores al 3%, además la prima de riesgo incrementó. Este comportamiento pareció dar a entender que no confiaban mucho en esta reforma.

Asimismo, para los bancos, la reforma tendrá importantes repercusiones en su cuenta de resultados, además, la cantidad de dinero público que se estima inyectar no es considerada suficiente por muchos expertos

Los sindicatos reivindicaron la pronta devolución del dinero público empleado para el saneamiento de la banca. Por su parte, el director del Gabinete Técnico de CCOO acusó al Banco de España de no haber actuado contra los fallos de mercado durante la etapa expansiva y no haber sabido gestionar la crisis.

Los sindicatos consideraron que el supervisor no había empleado los mecanismos de los que dispone para ello. Asimismo advirtieron de los peligros que suponía, bajo su punto de vista, que el sector acabase en un oligopolio de facto caracterizado por la escasez de entidades financieras, ya que quienes más sufrirían esta situación serían los ciudadanos.

Por su parte, el portavoz de Economía del PSOE en el Congreso de los Diputados indicó, a priori, que el PSOE no se opondría a la nueva reforma, ya que garantiza que el Estado no dará dinero a fondo perdido a las entidades financieras, y también apoyaría que tome parte, incluso como accionista mayoritario, de la matriz de Bankia.

#### **4.11.- 2012. Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito.**

---

##### **4.11.1.- Entorno económico de la reforma.**

El 11 de mayo de 2012 el Gobierno aprobó la segunda parte de la reforma financiera, por la cual se endurecían las provisiones de la banca y se incluían apoyos estatales. A grandes rasgos se establecía:

- Incremento en un 23% las provisiones de los créditos inmobiliarios 'sanos'.
- Dos entidades independientes auditarán todas las carteras de activos bancarios.
- Los bancos deben traspasar sus activos inmobiliarios problemáticos a otras sociedades independientes.

Y el 9 de junio, el Ministro de Economía y Competitividad anunciaba que España había solicitado y obtenido un Rescate Financiero de hasta 100.000 millones de euros procedente de la Unión Europea, que el Estado utilizaría para sanear el sistema financiero español a través del FROB. Para ello, en agosto el Consejo de Ministros aprobaba un nuevo real decreto que articularía la tercera reforma financiera y por el que se aseguraba el cumplimiento de las medidas exigidas por Europa para recibir las ayudas comunitarias de 100.000 millones de euros, para sanear y recapitalizar la banca española.

Además, se desarrolló un Plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, por el cual se limita el pago en efectivo de servicios profesionales a 2.500 euros, se obligaba a los ciudadanos a declarar los bienes que tuvieran en el extranjero y se facilitaban los embargos preventivos para garantizar el cobro de deudas tributarias. Este plan fue denominado por algunos sectores como amnistía fiscal.

El Gobierno también aprobó en julio de 2012 medidas para reducir el déficit público y dinamizar la economía, como:

- Subida del IVA, a partir de septiembre de 2012.
- Supresión de una paga extra a los funcionarios.
- Desgravación por compra de vivienda.
- Recorte de las prestaciones por desempleo.
- Ampliación a 450 euros al mes la ayuda a los parados que tengan, como mínimo, a tres personas a su cargo con el fin de reforzar la protección a los desempleados que más lo necesiten y mejorar su formación y reinserción laboral.

#### **4.11.2.- La reforma.**

Este paquete reformista aprobado recientemente, en septiembre de 2012, supone la tercera reforma financiera de la legislatura del partido popular y la quinta desde el comienzo de la actual crisis económica.

Además, ésta no es una reforma financiera más, pues, varios analistas han afirmado que supondría el primer paso antes del rescate bancario español.

Por ello dicha reforma viene marcada por las exigencias que Bruselas impuso a España como condición para acceder al crédito de 100.000 millones de euros del fondo de rescate.

El conjunto de medidas recogidas en ella tienen una función bastante más compleja que las tenidas en cuenta hasta ahora, ya que, deben unificar todas las aprobadas anteriormente, sobre todo aquellas que tengan relación con la prevención, control y saneamiento del sistema financiero español.

Además, siguiendo las directrices del Comité de Supervisión de Basilea, con esta reforma se exige a todas las entidades financieras que dispongan de un ratio de capital de calidad del 9%, aunque los grandes bancos ya debían cumplirlo por exigencias europeas. Lo que se pretende con ello es reforzar la solvencia de la banca, hacerla más fuerte.

Como se observa tras la aprobación de cada paquete reformista, España ha optado por defender al sector bancario frente a estimular la economía y facilitar la recuperación, ya que el hecho de exigir a la banca una mayor cantidad de capital de calidad respecto a sus APR, afectará evidentemente a la concesión de nueva financiación. Esto es así porque para cumplir con las exigencias, o se aumenta el numerador de la ecuación, la cantidad de capital, o bien se reduce el denominador, la cantidad de activos ponderados por riesgo. El hecho de que el último paquete reformista incrementase la cantidad que los bancos debían provisionar por sus activos, hace que éstos mediten mucho más el otorgamiento de nueva financiación, pues, la provisión va directamente contra resultados lo que dificulta conseguir la ratio de capital exigida.

Esta tercera reforma recoge medidas relacionadas con diversos ámbitos de la economía española, como son las que se comentan a continuación.

#### **4.11.2.1.- Medidas de Reordenación y Racionalización de las Administraciones Públicas.**

Con estas medidas se define el régimen de incompatibilidades de pensiones indemnizatorias con prestaciones compensatorias y similares. Además se suprimen las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2012 y adicional, o equivalente, del personal del sector público, público estatal y altos cargos. Del mismo modo se modifica el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

#### **4.11.2.2.- Medidas en materia de Seguridad Social y Empleo.**

Este conjunto de medidas supone una serie de modificaciones en:

- La Ley General de la Seguridad Social, algunas de las modificaciones relevantes son:
  - Se elimina el sistema progresivo para el recargo cuando el pago de las cuotas a la Seguridad Social se produce tras el vencimiento del plazo. Ahora hay un recargo único del 20%.
  - La prestación por desempleo pasará a ser el 50% de la base de cotización, para los nuevos demandantes de empleo a partir del sexto mes de percepción.
  - El subsidio por desempleo para las personas mayores de 52 años *"se racionaliza para garantizar su sostenibilidad y para incentivar el alargamiento de la vida activa"*, siempre que éstas se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los apartados anteriores.
  - Se suprimen todas las bonificaciones excepto las destinadas a la contratación de discapacitados y al apoyo a los emprendedores, de jóvenes, mayores de 45 años parados de y mujeres.

- El Estado ya no contribuye con el 35% de las cotizaciones a la Seguridad Social de quienes perciban la prestación por desempleo.
- Se cambian los criterios en los casos en los que los subsidios dependan de un determinado nivel de rentas para obtenerlos.
- La regulación del programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo. En donde se establece que, para obtener la renta activa de inserción se debe acreditar estar en situación de búsqueda activa de empleo y no haber rechazado ninguna oferta relacionada ni negarse a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional u otras.

Además, la salida al extranjero, por cualquier motivo o duración, interrumpe la inscripción como demandante de empleo a estos efectos

Del mismo modo, introduce novedades en el Estatuto de los Trabajadores, respecto del marco de responsabilidad de abono del FOGASA.

#### **4.11.2.3.- Medidas de Racionalización del Sistema de Dependencia.**

Se modifica la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en cuanto a las prestaciones a percibir, los grados de dependencia, los cuidados en el entorno familiar y cuidadores no profesionales, la ayuda a domicilio y el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



#### 4.11.2.4.- Medidas Fiscales.

Este paquete reformista también contiene una serie de modificaciones fiscales, concretamente éstas se refieren a:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se incrementa el IVA general del 18% al 21% y el gravamen reducido, del 8% al 10%. Por su parte, el tipo superreducido se mantiene en el 4%.

Además, algunos bienes y servicios se reclasifican y pasan al nuevo tipo general del 21%.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual, aplicable a los contribuyentes que adquirieron su vivienda antes de 20 de enero de 2006, es eliminada.

A partir del 1 de septiembre de 2012 se incrementa el porcentaje fijo de retención aplicable a los rendimientos que hasta ahora se encontraban entre el 15% al 21%.

- Impuesto de Sociedades (IS), las modificaciones en este impuesto afectan sobre todo a las grandes empresas.
  - Se reduce el límite máximo anual para deducir la amortización de bienes intangibles con una vida útil indefinida, concretamente al 2% de su importe en los periodos impositivos 2012 y 2013.
  - Se matizan las reglas para deducir los gastos financieros, que se hace extensiva a todas las empresas excepto a las entidades de crédito y aseguradoras.

- Se establece un gravamen especial sobre las rentas que obtengan las empresas procedentes de una fuente extranjera.
- Se limita la compensación de las bases imponibles negativas.
- Impuesto sobre las labores del Tabaco, se producen modificaciones en la imposición sobre las labores de tabaco, introduciendo un tipo mínimo para los cigarrillos y cigarrillos.

#### **4.11.2.5.- Medidas de Liberalización Comercial y de Fomento de la Internacionalización Empresarial.**

Estas medidas recogen la liberalización empresarial en el ámbito de la distribución comercial y del fomento de la actividad en el sector exterior.

Por un lado, las medidas relacionadas con la liberalización en el ámbito de la distribución comercial aprueban una mayor liberalización en los horarios y en la apertura comercial, tanto en domingos como en días festivos. Se prevé que este desbloqueo en cuanto a los horarios comerciales tenga efectos positivos sobre la productividad, eficiencia comercial minorista y precios. Además, se proporciona al consumidor una mayor flexibilidad de compra, con todo lo que ello conlleva.

Estas medidas liberalizadoras en el ámbito de la distribución comercial han sido recomendadas en reiteradas ocasiones por organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el fin de liberalizar el ejercicio de la actividad comercial.

Por otro lado, las medidas para el fomento de la internacionalización de la actividad de las empresas españolas tienen presente que la demanda externa ha contribuido positivamente durante los últimos años gracias al incremento de las exportaciones realizadas por las empresas españolas.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, las medidas en este ámbito están dirigidas al reforzamiento de la financiación de aquellas operaciones e instrumentos que estimulan estas actividades desde una perspectiva de eficacia y eficiencia, en un contexto de austeridad y consolidación fiscal. Por ejemplo, una de las modificaciones realizadas es acerca del Seguro de Crédito a la Exportación.

#### **4.11.2.6.- Medidas en materia de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.**

Estas medidas responden a iniciativas adoptadas por el Gobierno y es necesario ponerlas en práctica lo antes posible. Dentro de este conjunto de medidas, ocupan un papel fundamental las relacionadas con la actividad aeroportuaria.

En cuando a las medidas en materia de vivienda, dado el contexto inmobiliario actual se suprime la denominada subsidiación de préstamos. Esto es una ayuda financiera de carácter estatal que pretende facilitar el pago al titular del préstamo y que el Ministerio de Fomento abona a la entidad financiera que concedió la financiación.

También, se reduce en un 30% la ayuda concedida a los jóvenes en concepto de Renta Básica de Emancipación, quedando finalmente en 147 euros. Además, a partir de este momento, ésta no será compatible con otras ayudas o subvenciones autonómicas.

#### **4.11.2.7.- Medidas para la Supresión de Desajustes entre los costes e ingresos en el sector eléctrico.**

A partir de estas medidas se modifica la ley del sector eléctrico español, la retribución de la actividad del transporte y la regulación de la puesta en marcha de suministros de último recurso en el sector de la energía eléctrica.

Además del desarrollo de la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico.

#### **4.11.3.- Impacto socio-político.**

Desde UGT declaran que esta tercera reforma financiera adoptada por el gobierno del Partido Popular supone *“un conjunto de medidas decepcionantes y muy preocupantes”*. Además, demuestra que su idea de acabar con el déficit se basa en un recorte del gasto y por tanto de los derechos de los empleados públicos.

Del mismo modo, manifiestan que la experiencia de las medidas adoptadas en los últimos años refleja que el hecho de anteponer el cumplimiento del objetivo de déficit a cualquier otro, retrasa la recuperación económica, la creación de empleo e incrementa la desigualdad social, no logrando por tanto la reducción exigida del déficit público.

El sindicato CCOO considera inaceptable, entre otras medidas, que la atención a la dependencia se convierta en un derecho de *“quita y pon”*. Desde la federación de sanidad de dicho sindicato declaran que *“es un error que el Gobierno entienda el Sistema de Dependencia como un mero gasto y no como una verdadera inversión para la reactivación económica y creación de empleo, y haga recaer los ajustes en el empeoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de dependencia”*.

Desde el principal partido de la oposición, el PSOE, se ha criticado fuertemente este paquete reformista ya que asegura que el Gobierno aprovecha como excusa el cumplimiento del objetivo del déficit para realizar duros e injustos recortes. La portavoz de Economía del PSOE ha afirmado que *“son unos ajustes insolidarios que van a generar más crisis y más desempleo en un país que necesita un ajuste compatible con el crecimiento económico”*.

En la misma línea, el portavoz de CiU en el Congreso, Josep Antoni Duran Lleida, ha mostrado su disconformidad con la subida del IRPF y ha reclamado la liquidación de al menos un anticipo de los 759 millones de euros que el Estado debe pagar a Cataluña. Pero, a favor del Gobierno ha declarado que *“las medidas adoptadas demuestran, que éste ha tomado conciencia de lo que significa la responsabilidad de gobernar y ha cambiado de actitud con respecto a lo que mantenía cuando era oposición”*.

Desde la comunidad universitaria también se rechazan estos ajustes y anuncian que defenderían el derecho de autonomía universitaria en todos los ámbitos y con todos los instrumentos que la Ley establece para la mejor defensa de sus derechos y los de los universitarios. Denuncian la subida de las tasas y precios públicos y el recorte de profesorado, entre otras.

## 5.- Evolución de los indicadores macroeconómicos.

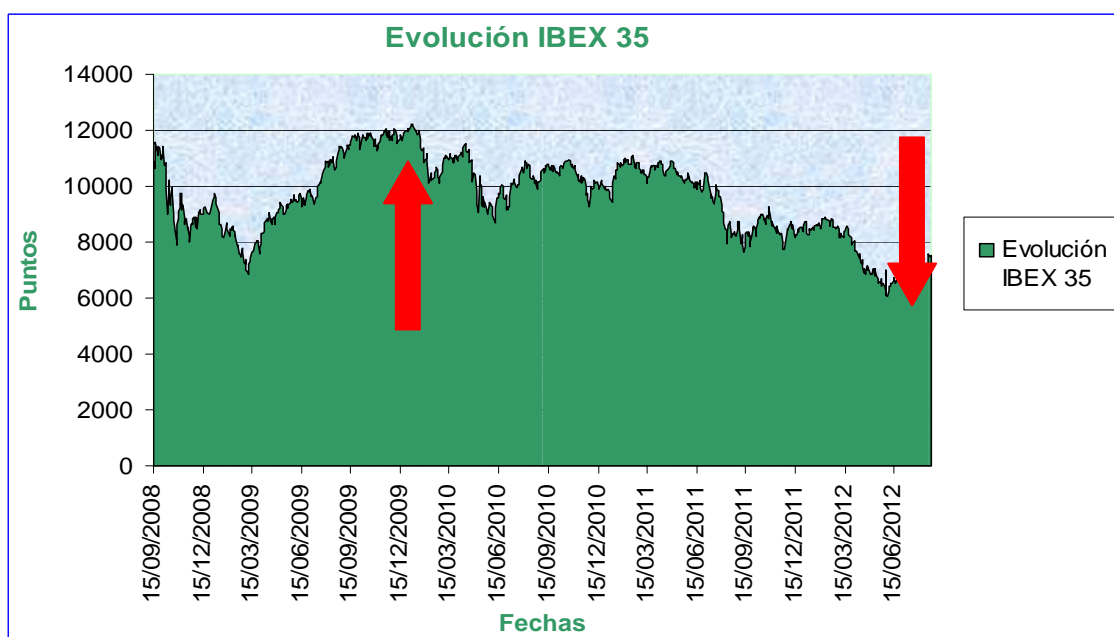
### Evolución Índice IBEX 35

---

Para poder extraer conclusiones de mayor calidad se ha llevado a cabo un estudio relativo a la variación de la evolución del índice IBEX 35 desde el 15 de septiembre de 2008, hasta la actualidad.

Se han escogido estas fechas debido a que gran parte de los analistas y documentos de investigación consultados localizan el comienzo de la crisis financiera actual en el día en que cayó Lehman Brothers, concretamente fue el 15 de septiembre del año 2008.

Para la realización de este gráfico se han empleado los datos diarios de cierre, obtenidos a partir de la página web del portal financiero FOREXPROS, Financial Markets Worldwide. Ha sido necesario tratarlos previamente ya que estaban protegidos. A partir de ellos, hemos obtenido el siguiente gráfico en el que queda representada la evolución del índice, a partir de datos diarios:



Fuente: FOREXPROS

Elaboración propia

Como puede observarse el IBEX 35 no ha seguido una trayectoria lineal a lo largo del periodo analizado, sino que ha sufrido altibajos alcanzando su nivel máximo el 6 de enero de 2010 con 12.222 puntos y el nivel mínimo el 1 de junio de 2012 con 6.065 puntos.

También, a partir del gráfico anterior, se advierte como desde el 15 de septiembre de 2008 la cotización del índice comienza a disminuir muy intensamente y a partir de octubre éste comienza a tener un comportamiento inestable, respondiendo positivamente a las medidas adoptadas por el Gobierno en estas fechas.

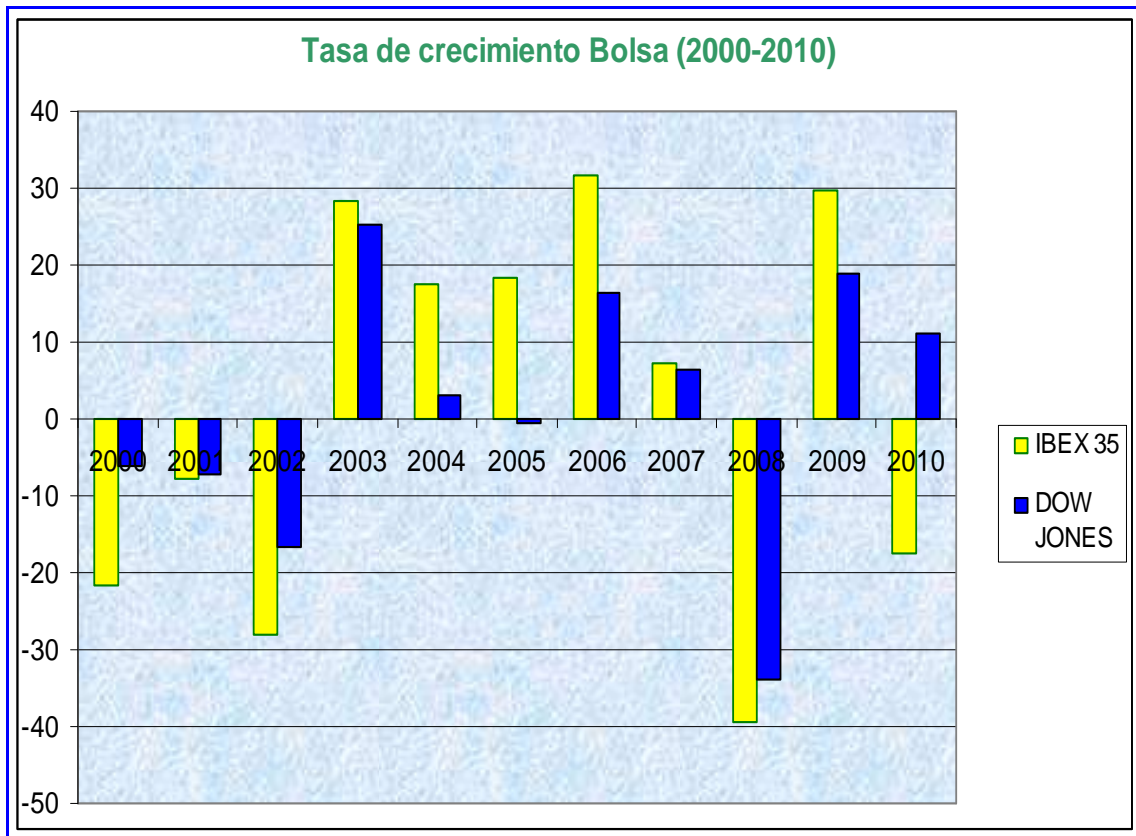
Puede comprobarse como entre octubre y noviembre de 2008 hay un repunte en la cotización del IBEX, éste puede deberse a las medidas que se aprobaron en estas fechas como la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF) y las medidas urgentes en materia económico financiera, que fueron bien aceptadas por los mercados financieros.

A partir de marzo de 2009 la evolución de las cotizaciones del índice comienza a ser claramente positivas hasta llegar al punto máximo del intervalo de tiempo estudiado, concretamente enero de 2010 cuando el Comité de Basilea publica los últimos elementos de las reformas para mejorar la calidad del capital regulador, lo que hace que las entidades tengan que hacer un gran esfuerzo para cumplir con los nuevos requerimientos de capital provocando una fuerte caída del índice hasta junio, lo que refleja el gran peso que tienen las cotizaciones de las entidades financieras en el índice IBEX-35.

Desde este momento se producen continuos altibajos en la cotización pero cuando llega a agosto de 2011 comienza una progresiva y suave caída, alcanzando su nivel más bajo en junio de este año. Por tanto, se puede afirmar que actualmente el índice se encuentra dentro de un contexto de declive, y dentro de éste siguen produciéndose pequeñas subidas y bajadas respecto de un día a otro.

Trabajando con los datos se ha observado que la mayor variación positiva o subida de cotización (9,42%) de un día a otro se produjo del 28 al 29 de octubre de 2010, mientras que la mayor variación negativa o bajada (-9,14%) del día 9 al 10 del mismo mes y año, siempre respecto a datos a cierre de mercado. A partir de esto se puede deducir que octubre de 2010 fue un mes muy volátil.

Ahora se van a relacionar las tasas de crecimiento de los índices IBEX 35 y Dow Jones a partir del siguiente gráfico realizado con los datos tomados del portal financiero Invertia.



Fuente: Invertia

Elaboración propia

Gracias a este gráfico, se puede comprobar como los principales índices de la Bolsa de España y de Nueva York han ido siempre “de la mano”, con movimientos similares.



A comienzos del siglo XX las tasas de crecimiento son negativas debido al efecto que provocó el estallido de la burbuja de las empresas tecnológicas, más conocido como la burbuja de las punto com. Aunque en el año 2003 éstas ya comienzan a tener tasas de crecimiento positivas. En este momento, dada la situación económica que atravesaba tanto EEUU como Europa, el Banco Central Europeo y la Reserva Federal estadounidense decidieron rebajar los tipos de interés y con ello comenzó un periodo de auge económico

Esta tendencia al alza se mantuvo hasta, como ya se ha dicho anteriormente, la llegada la crisis financiera en el año 2008, donde observamos que los dos índices decrecen fuertemente.

Pero, lo que más destaca es que, fue en el año 2010 cuando los movimientos del IBEX 35 y del Dow Jones comenzaron a ser dispares. Pues, mientras el índice de la bolsa estadounidense presenta una tasa de crecimiento positiva, el de la bolsa española mantiene la tasa negativa. Esto indica que España, en esta fecha, seguía inmersa en la crisis financiera sufriendo sus consecuencias, trasladándose éstas a la economía global.

Otra lectura podría ser la confirmación de que en los EEUU se había gestionado mejor la crisis que en España y resto de Europa, el hecho de que optaran por políticas más intervencionistas y más extremas fue bien asumido por los mercados, lo que se reflejó en la cotización de Dow Jones debido al fuerte peso del sector bancario en este índice bursátil.

## **Evolución Prima de Riesgo Española**

---

A continuación se va a analizar la evolución de la prima de riesgo española, es decir, la evolución del sobreprecio que paga España para financiarse en los mercados en comparación con otros países, y en este caso concreto se ha escogido Alemania.

Para ello se ha acudido a la página del Banco Central Europeo de donde se han tomado los datos de los rendimientos de los bonos español y alemán a 10 años, para observar su evolución. Después se han cogido los valores relativos a la prima de riesgo con los que se ha calculado esta gráfica, a partir de una hoja Excel.



Fuente: BCE

Elaboración propia

Tal y como evidencia el gráfico la prima de riesgo española se encontraba en niveles mínimos hasta julio del año 2007 cuando ésta comenzó a presentar una suave pendiente positiva.

Incluso en este periodo de tiempo llegó a ser cero, como ocurrió en agosto del año 2005. Esto quiere decir que el rendimiento del bono español a 10 años en esta fecha coincidía con el del alemán, al mismo plazo, es decir en ambos casos la rentabilidad de los bonos era del 3,23%.

En estos momentos el concepto económico de prima de riesgo pasaba desapercibido entre la mayoría población española ya que no era un fenómeno a tener en cuenta debido a su escaso nivel y por tanto trascendencia.

Pero, el gráfico anterior pone de manifiesto que este diferencial del rendimiento del bono español a 10 años con el bono alemán comienza a mostrar una clara pendiente positiva con la llegada de la actual crisis financiera. Desde entonces ha sufrido altibajos pero sin abandonar esta tendencia creciente.

En mayo de 2010 se produjo un repunte coincidiendo con el rescate de Grecia y el simultáneo comienzo de las políticas de austeridad en la Unión Europea, que amenazaban sobre todo a España. Además, en este mismo momento las agencias de rating quitaron a España la calificación de triple A (AAA).

Llama la atención comprobar que la prima de riesgo creció de abril a mayo de 2010 un 60% aproximadamente y de octubre a noviembre del mismo año incrementó en un 24%. Esta subida puede verse justificada por la petición de ayuda de Irlanda a la Unión Europea, Banco Central Europeo, Fondo Monetario Internacional y Gran Bretaña. En cambio, en abril de 2011, cuando Portugal fue rescatado la prima de riesgo española cayó un 2,5% a pesar de que España posee gran parte de deuda pública portuguesa.

En mayo de 2012, un mes antes de que el Ministro de Economía y Competitividad, Luís de Guindos, solicitase el rescate financiero a la Unión Europea la prima de riesgo se encontraba en 479 puntos básicos.

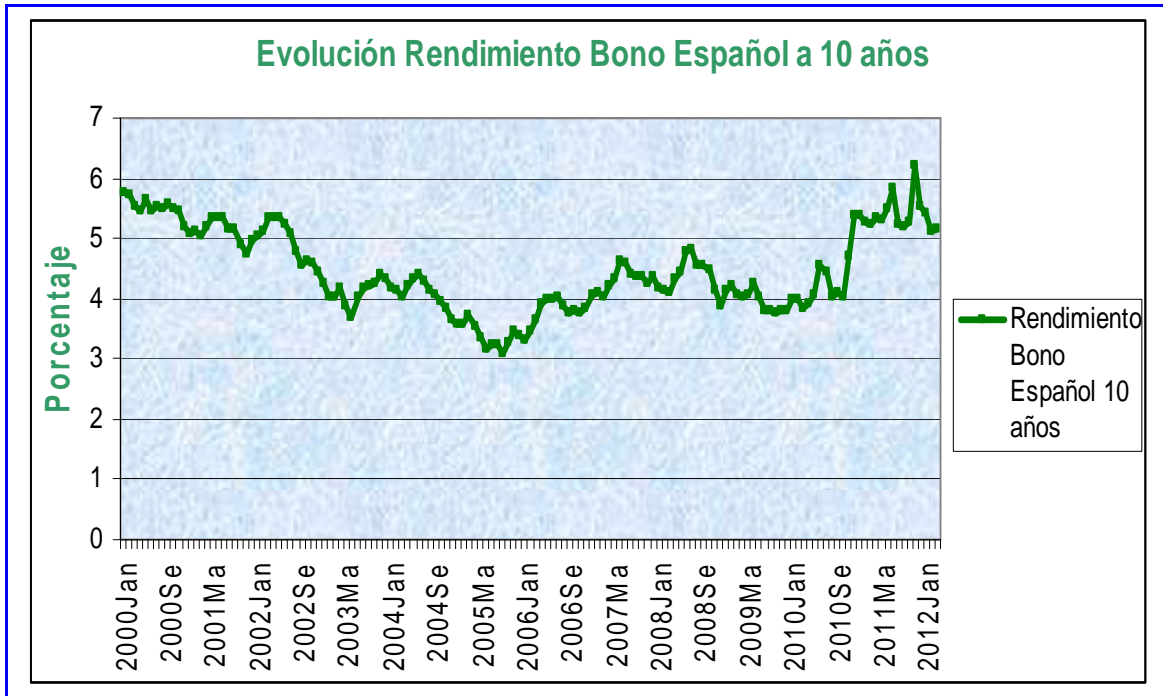
## **Evolución del bono español a 10 años**

---

### **Periodo 2000 – 2012**

Ahora se estudia la evolución del rendimiento del bono español a 10 años, durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2000 y 2010.

Tal y como se dijo anteriormente, estos datos han sido obtenidos de la página del Banco Central Europeo y seguidamente se ha realizado este gráfico de Excel para obtener una representación de la evolución.



Fuente: BCE

Elaboración propia

Se comprueba como hasta mediados de 2005 el rendimiento del bono español a 10 años seguía una tendencia claramente decreciente y fue a partir de este momento cuando comenzó a experimentar una evolución positiva, coincidiendo con la llegada de la crisis financiera a España.

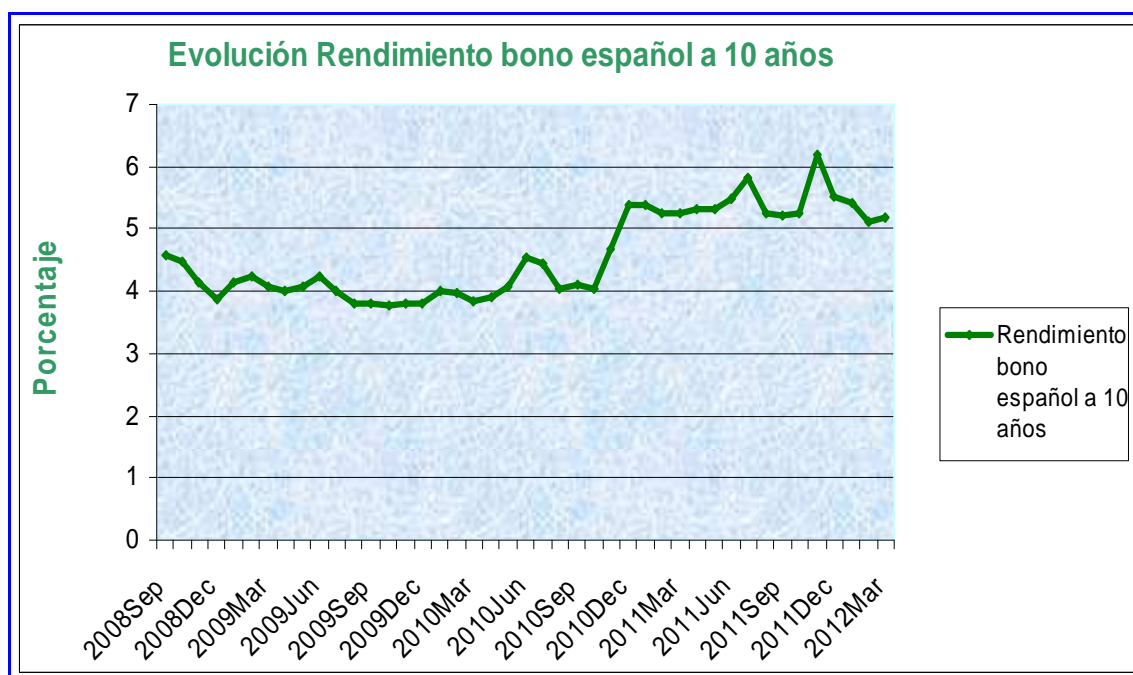
Este cambio de tendencia es originado por el incremento de la prima de riesgo, es decir, a partir de este momento España comenzaba a financiarse más caro, acudir a los mercados financieros en busca de financiación resultaba cada vez más costoso debido a la diferencia del rendimiento entre los bonos español y alemán a 10 años.

Ahora se va a observar detalladamente la evolución del bono español a 10 años durante la actual crisis económica, para ello se seleccionan los datos comprendidos entre 2008 y 2012 y se realiza una nueva representación gráfica para ellos.

Por tanto, se podrá comprobar como ha afectado este periodo de inestabilidad económica y financiera al rendimiento de los bonos.

## Periodo 2008 – 2012

En este detalle evolutivo se observa como hasta finales del año 2010, la evolución del rendimiento del bono español a 10 años seguía una tendencia más o menos constante, caracterizada por pequeños altibajos. Pero, es a partir de este momento cuando esta tendencia pega un salto para moverse en un escalón superior.



Fuente: BCE

Elaboración propia

En mayo de 2010, como ya se ha dicho, se intervino con fondos europeos el país de Grecia lo que suponía un punto de inflexión en la política económica europea. Grecia se había convertido en el primer país rescatado desde la creación de la Unión Europea. A partir de este momento, se plantearon varias alternativas, incluso se llegó a hablar de la salida de éste país de la UE.

Evidentemente, esto afectó al resto de países de la Unión que estaban siendo vigilados por su débil situación económica, entre ellos España. De ahí, que el rendimiento del bono español aumentase, suponiendo con ello el encarecimiento de la financiación española y por tanto, un aumento de la prima de riesgo respecto al bono alemán.

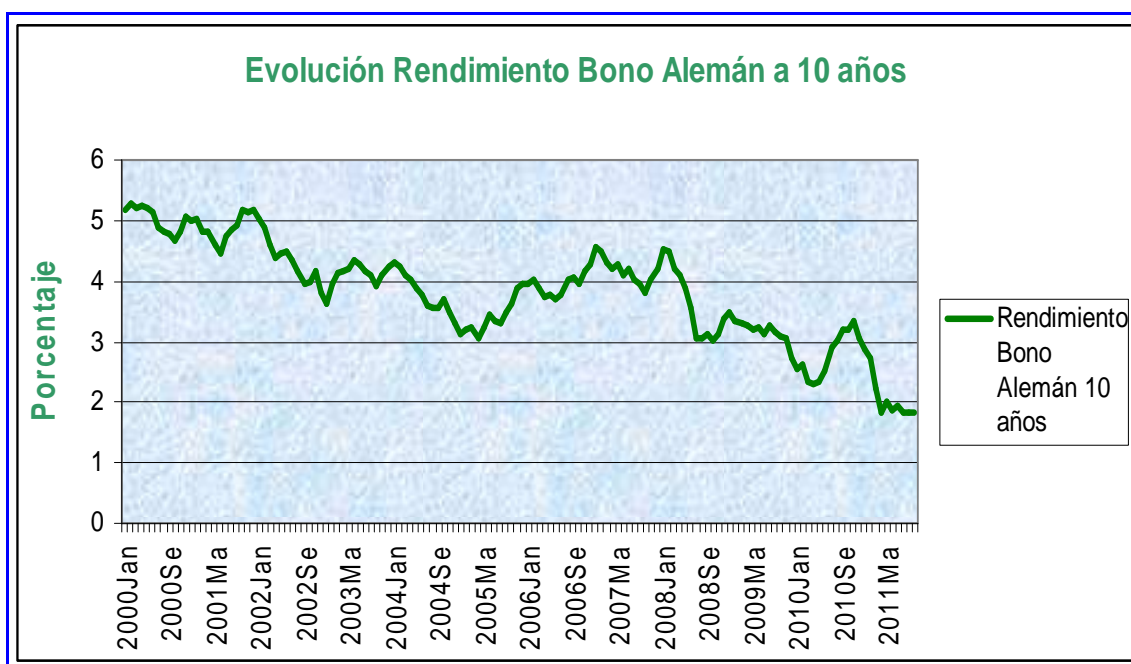
En mayo de 2012 se produce una fuerte subida de éste provocada por la amenaza de intervención del país. Finalmente, solo se produce un rescate del sector bancario lo que tuvo su correspondiente repercusión en el rendimiento del bono español.

## Evolución del bono alemán a 10 años

A continuación se realiza el mismo estudio con la evolución del rendimiento del bono alemán, también conocido como el Bund, en los mismos dos periodos de tiempo anteriores.

### Periodo 2000 – 2012

Si comparamos la evolución del rendimiento del bono español con la del alemán, entre los años 2000 y 2012, comprobamos que es bastante distinta, tal y como se refleja en el siguiente gráfico.



Fuente: BCE

Elaboración propia

El rendimiento del bono alemán ha tenido desde principios de siglo una tendencia decreciente, con alteraciones puntuales. Lo que indica que el coste de la financiación alemana se ha mantenido más o menos estable a lo largo del tiempo.

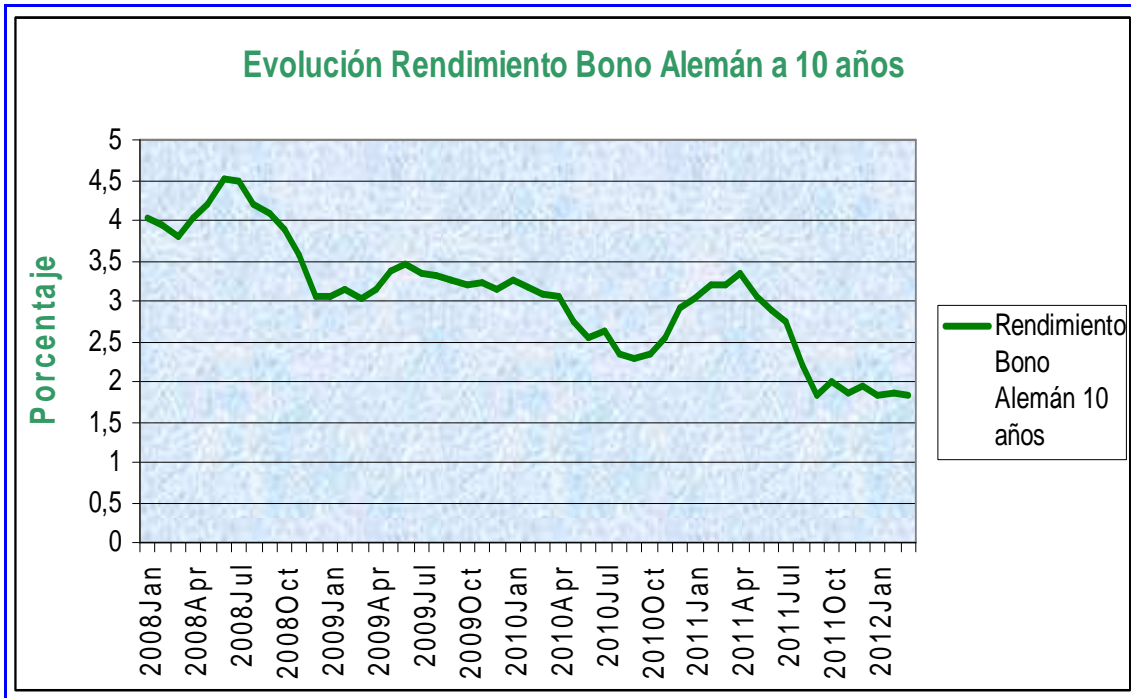
Por un lado, meses después del rescate a Grecia el rendimiento del bono alemán a 10 años alcanzó su nivel mínimo en la historia del euro, concretamente en septiembre de 2011, con un rendimiento del 1,65%. Como resultado, se disparó la prima de riesgo española, tal y como se dijo anteriormente. Es decir, el diferencial entre la rentabilidad de la deuda pública española a 10 años y la del bono alemán del mismo plazo aumentó considerablemente.

Por otro lado, el rendimiento del bono alemán a 10 años alcanzó su mayor nivel en junio de 2008, poco antes del inicio de la crisis financiera actual, cuando alcanzó un rendimiento del 4,52%.

A pesar de que actualmente Alemania mantiene elevados niveles de endeudamiento (86% del PIB alemán), la rentabilidad exigida a su deuda es cada vez menor. Varios analistas declaran al respecto que los bonos alemanes están sobrevalorados en referencia a sus niveles de rentabilidad históricos, llegando incluso a plantear si la próxima burbuja sería la del bono alemán. A ésta posibilidad la denominan la burbuja del miedo, pues declaran que mientras perdure la preocupación de los países europeos acerca de la liquidez en el sistema, Alemania no tendrá problemas.

## **Periodo 2008 – 2012**

Ahora se va a analizar el comportamiento del rendimiento del bono alemán a 10 años desde enero del año 2008 hasta la actualidad, con el fin de poder estudiar más detalladamente su evolución en los últimos años caracterizados por la inestabilidad económica y existencia de turbulencias financieras.



Fuente: BCE

Elaboración propia

Al igual que en el gráfico anterior, el bund mantiene una tendencia generalmente decreciente desde enero de 2008 llegando a niveles mínimos en los últimos meses.

En este gráfico se observa más fácilmente los repuntes que tuvo su rendimiento, como en junio de 2008 cuando estaba próximo el comienzo de la crisis económica mundial y en abril de 2011, coincidiendo con el rescate de Portugal, momento en que la prima de riesgo española cayó un 2,5% pues mientras el rendimiento del bono español disminuía el del bono alemán aumentaba hasta llegar al 3,34%.

Entre abril y septiembre de 2011 se produjo una intensa caída en el rendimiento del bono alemán a 10 años pasando de 3,34% a 1,83%. Esto podría deberse al periodo de recapitalización en el que estaban inmersas las entidades alemanas debido a los resultados obtenidos en las pruebas de solvencia realizadas por la Agencia Bancaria Europea, las cuales fueron consideradas como un fracaso y por ello volvieron a repetirse en julio de 2011.

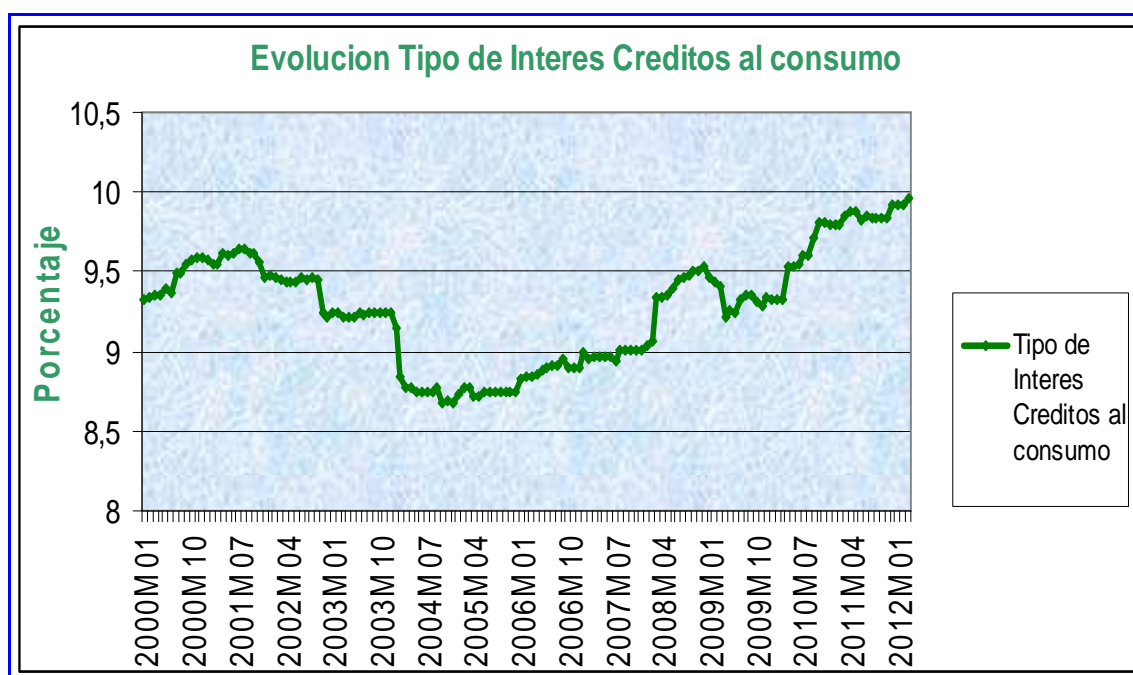


## Evolución del Tipo de Interés Créditos al Consumo, Bancos

A continuación se va a analizar la evolución de los tipos de interés al que los bancos españoles concedían créditos al consumo, durante el periodo comprendido entre 2000 y 2012.

En el siguiente gráfico se observa que tras el estallido de la denominada burbuja de las empresas tecnológicas los tipos de interés disminuyeron considerablemente desde niveles en torno al 9,5% hasta 8,6% aproximadamente. Y fue a partir del año 2006 cuando comenzaron a aumentar, aunque no fue hasta 2008 cuando éstos se dispararon hasta llegar a alcanzar cotas superiores al 9%.

Entre abril de 2008 y febrero de 2009 se produjo una fuerte subida de éstos, pero a partir de este momento dada la frágil situación económica que atravesaba España y las ayudas percibidas por el sector bancario éstos volvieron a reducirse. Pero, no por mucho tiempo ya que desde ese momento los tipos de interés continuaron con una tendencia creciente hasta el día de hoy.



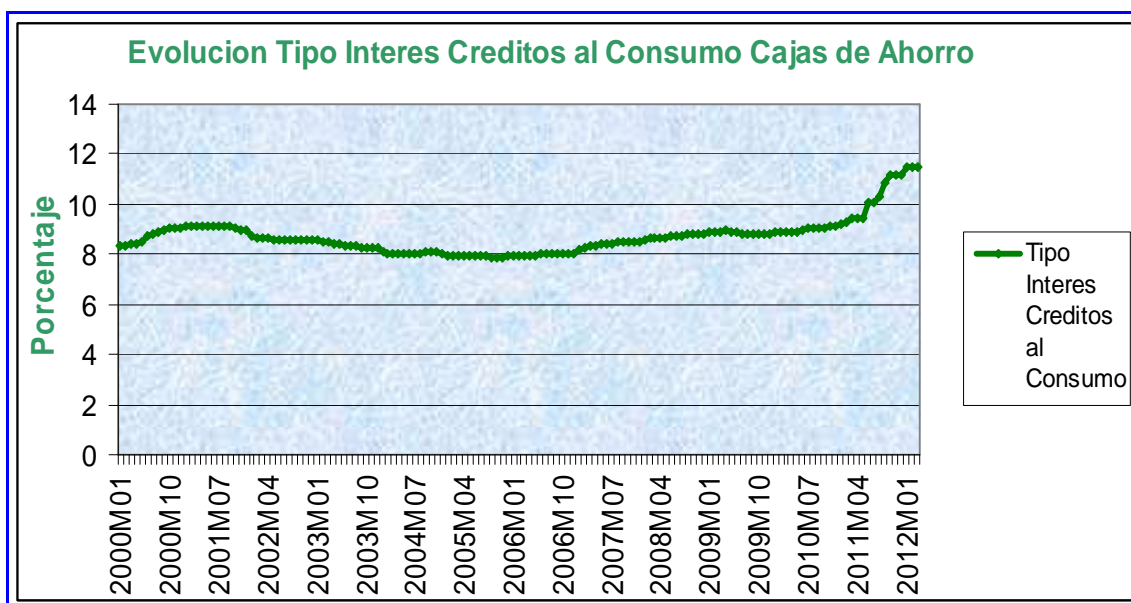
Fuente: INE

Elaboración propia

La continuada tendencia creciente experimentada por los tipos de interés desde finales de 2010 ha sido fuertemente criticada ya que el sistema financiero español había recibido ayudas financieras tanto procedentes de Europa como desde el Estado español, formalizadas de diversas maneras. Estas asistencias tenían el objetivo de facilitar la concesión de financiación a las familias y empresas con el fin de reactivar la actividad económica y con ello el empleo. Pero, las entidades de crédito las retuvieron en sus balances para cumplir a tiempo con los requerimientos de capital exigidos.

## Evolución del Tipo de Interés Créditos al Consumo, Cajas

Ahora se va a realizar el mismo estudio que antes, pero en este caso para las Cajas de Ahorro españolas.



Fuente: INE

Elaboración propia

A diferencia de la evolución de los de interés al que los bancos concedían los préstamos al consumo, las cajas de ahorro mantuvieron unos niveles más o menos estables, entre el 8% y 10%.

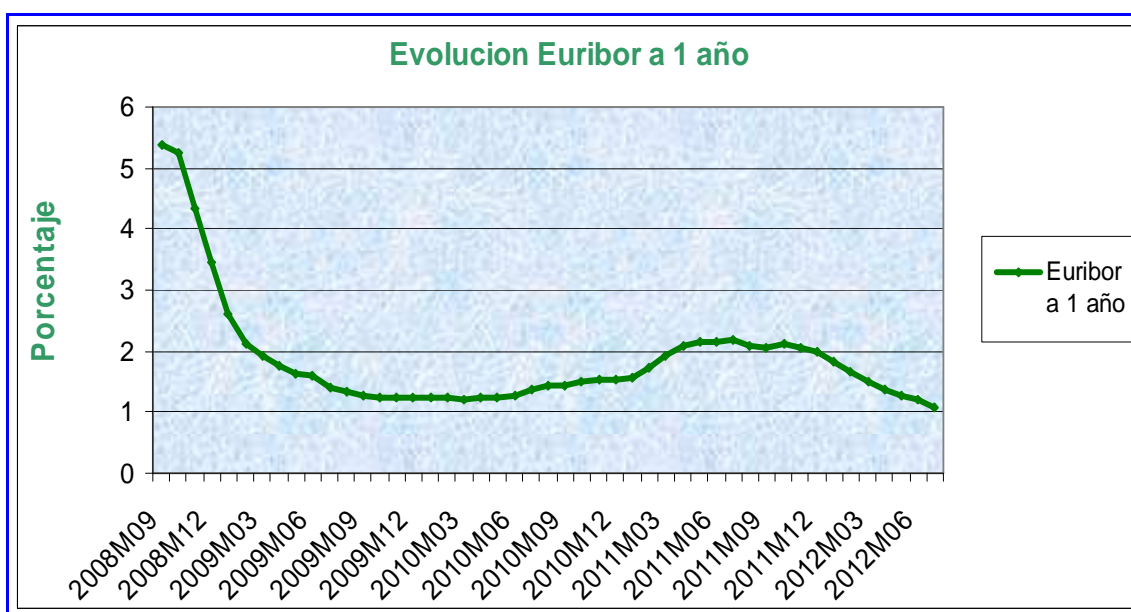
Aunque al igual que los bancos, las cajas con el inicio de la crisis económica de 2008 también aumentaron débilmente los tipos de interés a los que otorgaban financiación, llegando en enero de 2012 a alcanzar tipos de interés del 12%.

Hay que tener en cuenta que las Cajas de Ahorro, fueron las entidades financieras más afectadas por las crisis económica y por tanto las más ayudadas, más que los bancos y que las cooperativas de crédito lo que choca con los tipos de interés a los que concedían los préstamos al consumo a sus clientes, siendo la financiación más cara.

Pero esto fue así porque los balances de las cajas fueron los más afectados por la actividad inmobiliaria a lo que se sumaba la fuerte politización a la que estaba expuestas, debido a su carácter fundacional, y al igual que los bancos guardaron las ayudas financieras recibidas para cumplir con los requisitos de solvencia a los que estaban sometidos por las autoridades supervisoras españolas y europeas.

## Evolución del Tipo de Interés Interbancario, Euribor a 1 año

Debido a la situación financiera que atravesaban las entidades españolas el tipo de interés interbancario o euribor a 1 año sufrió alteraciones.



Fuente: INE

Elaboración propia

El Euribor es un índice de referencia que indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se prestan dinero entre ellas mismas, en el mercado interbancario. Se publica diariamente y se emplea como referencia para los préstamos concedidos por las entidades financieras.

Hay que tener en cuenta que a los bancos se les exige tener una determinada cantidad de activos líquidos, como dinero en efectivo, para poder atender cualquier retirada de fondos de sus clientes. Si un banco no puede cumplir con estos requerimientos en un momento dado, necesitará pedir un préstamo en el mercado interbancario para cubrir este déficit. Algunos bancos, por el contrario, exceden estos requerimientos y pueden prestar dinero en el mercado interbancario, recibiendo el interés pactado.

Como se observa en el gráfico anterior, este índice sufrió una fuerte bajada con el comienzo de la crisis económica ya que las entidades dejaron de prestarse entre ellas porque no se fiaban unas de otras, pues conocían con certeza el estado de sus balances y desconocían si finalmente se le devolvería el capital prestado.

Además, como se ha dicho el euribor a 1 año es un tipo de interés que se toma como referencia para la concesión de financiación por parte de las entidades de crédito y llama la atención que éste sufriera una bajada espectacular mientras que los bancos y cajas de ahorro encarecían el otorgamiento de ésta.

## 6.- Conclusiones

Actualmente estamos ante una fuerte crisis de la economía, en donde las familias, empresas y entidades financieras se enfrentan a importantes retos en la gestión para poder sobrevivir. Algunos pronósticos reflejan una recuperación, mientras, expertos de organismos internacionales llaman a la reflexión por los riesgos que aun existen.

La crisis financiera actual ha puesto de manifiesto las deficiencias del marco regulador y supervisor, por lo que las autoridades nacionales e internacionales han desarrollado una serie de paquetes de reformas en busca de una estabilidad financiera global. Para ello, tal y como se ha visto a lo largo del trabajo, se ha reforzado la supervisión de las instituciones financieras, la vigilancia de los sistemas de pago y liquidación y el seguimiento de la operativa de los mercados financieros.

Como es conocido, las entidades de crédito evolucionaron de muy diversas maneras durante los años de auge económico. Mientras los bancos se fusionaban y reducían su número de oficinas las cajas se expandían y se iban convirtiendo operativamente en bancos, esto es lo que se conoce como el boom de las cajas de ahorro. Por tanto, esto, entre otros motivos, hizo que las Cajas fueran las grandes perjudicadas con la llegada de la crisis financiera actual, pues, han estado sometidas a fuertes procesos de concentración y reestructuración.

Para ello se crearon una serie de instituciones, como el FAAF, el FGD o el FROB, con el fin de facilitar la gestión de estos procesos de reestructuración y resolución de conflictos de las entidades de crédito y la realización de actuaciones que reforzaran la solvencia y funcionamiento de las entidades de crédito en dificultades.

En el año 2008, la crisis financiera no tenía ni se preveía que tuviese la fuerza que mostraría en años posteriores de ahí que las medidas tomadas en un principio quizás no fueran las más adecuadas.

## 7.- Bibliografía

- Salcines, V. (2009). *Sistema Financiero Español Una visión panorámica (2ª edición)*. A Coruña.
- Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).
- Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.
- Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.
- Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros
- Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero
- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

### Páginas web

- [http://app.bde.es/clf\\_www/leyes.jsp?tipoEnt=0&id=104722](http://app.bde.es/clf_www/leyes.jsp?tipoEnt=0&id=104722)
- [http://economia.elpais.com/economia/2008/06/09/actualidad/1212996778\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2008/06/09/actualidad/1212996778_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2009/11/03/actualidad/1257237185\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2009/11/03/actualidad/1257237185_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2010/05/11/actualidad/1273563185\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/05/11/actualidad/1273563185_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2010/05/21/actualidad/1274427187\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/05/21/actualidad/1274427187_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2010/07/23/actualidad/1279870381\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/07/23/actualidad/1279870381_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2010/11/11/actualidad/1289464386\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/11/11/actualidad/1289464386_850215.html)

- [http://economia.elpais.com/economia/2010/11/11/actualidad/1289464386\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/11/11/actualidad/1289464386_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2010/12/16/actualidad/1292488377\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2010/12/16/actualidad/1292488377_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2011/07/15/actualidad/1310715173\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2011/07/15/actualidad/1310715173_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2011/07/15/actualidad/1310715175\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2011/07/15/actualidad/1310715175_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2011/07/22/actualidad/1311319986\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2011/07/22/actualidad/1311319986_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2011/11/21/actualidad/1321864381\\_850215.html](http://economia.elpais.com/economia/2011/11/21/actualidad/1321864381_850215.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2012/02/03/actualidad/1328273082\\_873669.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/02/03/actualidad/1328273082_873669.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2012/04/23/actualidad/1335171015\\_901817.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/04/23/actualidad/1335171015_901817.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2012/04/27/actualidad/1335536896\\_665826.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/04/27/actualidad/1335536896_665826.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2012/05/10/actualidad/1336681720\\_236973.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/05/10/actualidad/1336681720_236973.html)
- [http://economia.elpais.com/economia/2012/05/11/actualidad/1336732500\\_702749.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/05/11/actualidad/1336732500_702749.html)



- [http://economia.elpais.com/economia/2012/08/21/actualidad/1345547787\\_971149.html](http://economia.elpais.com/economia/2012/08/21/actualidad/1345547787_971149.html)
- <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2010/09/13/que-basilea-iii-que-se-aprobo>
- [http://elpais.com/diario/2008/10/12/economia/1223762401\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/10/12/economia/1223762401_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2008/10/12/economia/1223762406\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/10/12/economia/1223762406_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2008/10/13/economia/1223848802\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/10/13/economia/1223848802_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2008/10/15/economia/1224021607\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2008/10/15/economia/1224021607_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/03/01/negocio/1235916204\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/03/01/negocio/1235916204_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/03/24/economia/1237849206\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/03/24/economia/1237849206_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/05/20/economia/1242770404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/05/20/economia/1242770404_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/11/04/economia/1257289201\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/11/04/economia/1257289201_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/12/12/economia/1260572407\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/12/12/economia/1260572407_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2009/12/19/economia/1261177203\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/12/19/economia/1261177203_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/05/12/economia/1273615210\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/05/12/economia/1273615210_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/05/12/galicia/1273659488\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/05/12/galicia/1273659488_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/05/26/economia/1274824803\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/05/26/economia/1274824803_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/07/23/economia/1279836004\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/07/23/economia/1279836004_850215.html)

- [http://elpais.com/diario/2010/09/17/catalunya/1284685646\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/09/17/catalunya/1284685646_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/09/19/negocio/1284902066\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/09/19/negocio/1284902066_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/11/12/economia/1289516407\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/11/12/economia/1289516407_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/11/20/andalucia/1290208930\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/11/20/andalucia/1290208930_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2010/12/17/economia/1292540402\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/12/17/economia/1292540402_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/05/15/negocio/1305465274\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/05/15/negocio/1305465274_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/07/12/economia/1310421608\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/07/12/economia/1310421608_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/07/15/economia/1310680804\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/07/15/economia/1310680804_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/07/16/economia/1310767201\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/07/16/economia/1310767201_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/09/08/andalucia/1315434127\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/09/08/andalucia/1315434127_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/12/08/economia/1323298801\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/12/08/economia/1323298801_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/12/08/economia/1323298801\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/12/08/economia/1323298801_850215.html)
- [http://elpais.com/diario/2011/12/09/economia/1323385203\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2011/12/09/economia/1323385203_850215.html)
- [http://elpais.com/elpais/2009/03/29/actualidad/1238318219\\_850215.html](http://elpais.com/elpais/2009/03/29/actualidad/1238318219_850215.html)
- [http://elpais.com/elpais/2010/06/14/actualidad/1276503428\\_850215.html](http://elpais.com/elpais/2010/06/14/actualidad/1276503428_850215.html)
- <http://es.reuters.com/article/businessNews/idESMAE60J0DT20100120>
- <http://es.reuters.com/article/businessNews/idESMAE83Q0D120120427>

- <http://es.reuters.com/article/businessNews/idESPIN36330120080603>
- <http://es.reuters.com/article/topNews/idESMAE8260EN20120307>
- [http://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/0A54BCE637D3C262C12578410035E4B7/\\$FILE/reforma\\_financiera.pdf](http://kc3.pwc.es/local/es/kc3/publicaciones.nsf/V1/0A54BCE637D3C262C12578410035E4B7/$FILE/reforma_financiera.pdf)
- <http://legislacion.derecho.com/decreto-ley-9-2009-sobre-reestructuracion-bancaria-y-reforzamiento-de-los-recursos-proprios-de-las-entidades-de-credito>
- [http://prensa.bbva.com/actualidad/notas-de-prensa/espana/el-frob-adjudica-unnim-banc-a-bbva\\_\\_9882-22-101-c-93576\\_\\_.html](http://prensa.bbva.com/actualidad/notas-de-prensa/espana/el-frob-adjudica-unnim-banc-a-bbva__9882-22-101-c-93576__.html)
- <http://ugtcaixapenedes.blogspot.com.es/>
- <http://ugtcaixapenedes.blogspot.com.es/2010/12/acors-del-sip.html>
- <http://www.aebanca.es/internet/groups/public/documents/articulos/08-201100590.pdf>
- <http://www.aebanca.es/internet/groups/public/documents/presentaciones/01-201201332.pdf>
- <http://www.afi.es/EO/Real%20Decreto%20Ley%20para%20el%20reforzamiento%20del%20Sistema%20Financiero.pdf>
- [http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Le\\_Interesa/Real\\_%20Decreto\\_29\\_abril\\_2011.pdf](http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/Real_%20Decreto_29_abril_2011.pdf)
- [http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Le\\_Interesa/RDley\\_20\\_2011\\_es\\_es.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/RDley_20_2011_es_es.pdf)

- <http://www.bde.es/f/webbde/GAP/prensa/ficheros/es/mfo300911.pdf>
- <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines Revistas/RevistaEstabilidadFinanciera/10/Nov/Fic/ref0119.pdf>
- <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines Revistas/RevistaEstabilidadFinanciera/10/Nov/Fic/ref0119.pdf>
- [http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines Revistas/InformesEstabilidadFinanciera/11/IEF\\_NOV2011.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines Revistas/InformesEstabilidadFinanciera/11/IEF_NOV2011.pdf)
- <http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletines Revistas/RevistaEstabilidadFinanciera/10/Nov/Fic/ref0119.pdf>
- [http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaSupervisionBancaria/11/Estructura\\_y\\_evolucion\\_de\\_las\\_entidades\\_de\\_credito\\_bajo\\_supervision\\_del\\_BE.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaSupervisionBancaria/11/Estructura_y_evolucion_de_las_entidades_de_credito_bajo_supervision_del_BE.pdf)
- <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/12/Abr/Fich/art5.pdf>
- [http://www.bis.org/press/p100726\\_es.pdf](http://www.bis.org/press/p100726_es.pdf)
- [http://www.bis.org/press/p100912\\_es.pdf](http://www.bis.org/press/p100912_es.pdf)
- [http://www.bis.org/press/p110113\\_es.pdf](http://www.bis.org/press/p110113_es.pdf)
- [http://www.bis.org/press/p111104\\_es.pdf](http://www.bis.org/press/p111104_es.pdf)
- [http://www.bis.org/publ/arpdf/ar2012\\_7\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/arpdf/ar2012_7_es.pdf)
- [http://www.bis.org/publ/bcbs189\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf)

- [http://www.bis.org/publ/bcbs198\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs198_es.pdf)
- [http://www.bis.org/publ/bcbs207\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs207_es.pdf)
- [http://www.bis.org/speeches/sp100921\\_es.pdf](http://www.bis.org/speeches/sp100921_es.pdf)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/d/dinero-publico-evitar-jaque-mate-banca/20090307cdscdicnd\\_3/](http://www.cinco dias.com/articulo/d/dinero-publico-evitar-jaque-mate-banca/20090307cdscdicnd_3/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/d/fusiones-vuelven-acechar-cajas/20081101cdscdicnd\\_7/](http://www.cinco dias.com/articulo/d/fusiones-vuelven-acechar-cajas/20081101cdscdicnd_7/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/d/test-prueba-banca-espanola-hace-deberes/20110716cdscdicnd\\_1/](http://www.cinco dias.com/articulo/d/test-prueba-banca-espanola-hace-deberes/20110716cdscdicnd_1/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/economia/bankia-banca-civica-salen-bolsa-mientras-sigue-presentacion-resultados-empresariales/20110715cdscdseco\\_12/](http://www.cinco dias.com/articulo/economia/bankia-banca-civica-salen-bolsa-mientras-sigue-presentacion-resultados-empresariales/20110715cdscdseco_12/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/economia/iu-cree-recesion-confirma-fracaso-politica-recortes/20120423cdscdseco\\_12/](http://www.cinco dias.com/articulo/economia/iu-cree-recesion-confirma-fracaso-politica-recortes/20120423cdscdseco_12/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/agentes-sociales-respaldan-intervencion-ccm/20090330cdscdsemp\\_5/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/agentes-sociales-respaldan-intervencion-ccm/20090330cdscdsemp_5/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/banco-espana-interviene-caja-castilla-la-mancha/20090329cdscdsemp\\_8/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/banco-espana-interviene-caja-castilla-la-mancha/20090329cdscdsemp_8/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/caixa-caixa-girona-aprueban-fusion-jueves/20100915cdscdsemp\\_24/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/caixa-caixa-girona-aprueban-fusion-jueves/20100915cdscdsemp_24/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/caixa-galicia-asegura-fusion-caixanova-sera-proyecto-solvente/20100612cdscdsemp\\_3/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/caixa-galicia-asegura-fusion-caixanova-sera-proyecto-solvente/20100612cdscdsemp_3/)

- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/caixa-galicia-caixanova-aprueban-fusion/20101018cdscdsemp\\_29/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/caixa-galicia-caixanova-aprueban-fusion/20101018cdscdsemp_29/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajamurcia-granada-penedes-sa-nostra-ratifican-sip-mare-nostrum/20100916cdscdsemp\\_38/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajamurcia-granada-penedes-sa-nostra-ratifican-sip-mare-nostrum/20100916cdscdsemp_38/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/caja-navarra-cajacanarias-caja-burgos-elevan-proyecto-fusion-ordonez/20100115cdscdsemp\\_19/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/caja-navarra-cajacanarias-caja-burgos-elevan-proyecto-fusion-ordonez/20100115cdscdsemp_19/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajasol-fusiona-banca-civica/20101111cdscdsemp\\_32/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajasol-fusiona-banca-civica/20101111cdscdsemp_32/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajasol-une-banca-civica-pediran-ayudas-publicas-frob/20101112cdscdiemp\\_29/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajasol-une-banca-civica-pediran-ayudas-publicas-frob/20101112cdscdiemp_29/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajas-sip-encabezado-caja-madrid-bancaja-aprueban-integracion/20100914cdscdsemp\\_26/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cajas-sip-encabezado-caja-madrid-bancaja-aprueban-integracion/20100914cdscdsemp_26/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cnmv-dara-especial-prioridad-supervision-cuentas-financieras-sip/20101227cdscdsemp\\_17/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/cnmv-dara-especial-prioridad-supervision-cuentas-financieras-sip/20101227cdscdsemp_17/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/economia-dara-dinero-banca-agota-fondo-garantia/20090312cdscdiemp\\_36/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/economia-dara-dinero-banca-agota-fondo-garantia/20090312cdscdiemp_36/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/integracion-ccm-cajastur-crea-octava-caja-activos-espana/20091103cdscdsemp\\_24/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/integracion-ccm-cajastur-crea-octava-caja-activos-espana/20091103cdscdsemp_24/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/popular-ampliara-capital-1605-millones-comprar-filial-le-supondra-sinergias-124-millones/20090520cdscdsemp\\_13/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/popular-ampliara-capital-1605-millones-comprar-filial-le-supondra-sinergias-124-millones/20090520cdscdsemp_13/)
- [http://www.cincodias.com/articulo/empresas/reguladores-financieros-piden-prudencia-banca/20100111cdscdiemp\\_24/](http://www.cincodias.com/articulo/empresas/reguladores-financieros-piden-prudencia-banca/20100111cdscdiemp_24/)

- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/representante-caixa-girona-entrara-organos-caixa/20100618cdscdsemp\\_3/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/representante-caixa-girona-entrara-organos-caixa/20100618cdscdsemp_3/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/trichet-dice-hay-mejorar-regulacion-sistema-financiero/20100130cdscdsemp\\_6/](http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/trichet-dice-hay-mejorar-regulacion-sistema-financiero/20100130cdscdsemp_6/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/activos-toxicos-banca-espanola-ascienden-184000-millones/20120427cdscdsmer\\_10/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/activos-toxicos-banca-espanola-ascienden-184000-millones/20120427cdscdsmer_10/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/banca-civica-sale-bolsa-valorada-1342-1889-millones/20110629cdscdsmer\\_12/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/banca-civica-sale-bolsa-valorada-1342-1889-millones/20110629cdscdsmer_12/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/banco-espana-adjudica-hoy-unnim-ibercaja-popular-favoritos/20120307cdscdimer\\_4/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/banco-espana-adjudica-hoy-unnim-ibercaja-popular-favoritos/20120307cdscdimer_4/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/bankia-adelanta-hoy-relevo-rodrigo-rato-ignacio-goirigolzarri/20120509cdscdimer\\_6/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/bankia-adelanta-hoy-relevo-rodrigo-rato-ignacio-goirigolzarri/20120509cdscdimer_6/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/bbva-queda-unnim-obliga-mover-ficha-santander-caixabank/20120308cdscdimer\\_2/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/bbva-queda-unnim-obliga-mover-ficha-santander-caixabank/20120308cdscdimer_2/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/decision-bce-tipos-interescumbre-g-20-claves-dia/20090401cdscdsmer\\_12/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/decision-bce-tipos-interescumbre-g-20-claves-dia/20090401cdscdsmer_12/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/gobierno-preparanacionalizacion-bankia/20120509cdscdsmer\\_14/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/gobierno-preparanacionalizacion-bankia/20120509cdscdsmer_14/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/palo-bruselas-banca-alemana/20111208cdscdsmer\\_18/](http://www.cinco dias.com/articulo/mercados/palo-bruselas-banca-alemana/20111208cdscdsmer_18/)
- [http://www.cinco dias.com/articulo/opinion/cajas-ahorros-algo-bancos/20111010cdscdiopi\\_5/](http://www.cinco dias.com/articulo/opinion/cajas-ahorros-algo-bancos/20111010cdscdiopi_5/)

- [http://www.cincodias.com/empresas/videos/cristobal-montoro-dice-ccm-muchas/20090329cdscdsemp\\_2/](http://www.cincodias.com/empresas/videos/cristobal-montoro-dice-ccm-muchas/20090329cdscdsemp_2/)
- <http://www.comfia.net/archivos/unicaja/20-6-12-rrhh-negativa-reunion.pdf>
- <http://www.comfia.net/cajagranada/pagweb/1774.htm>
- <http://www.comfia.net/cajainmaculada/html/18434.html>
- <http://www.comfia.net/html/17854.html>
- [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SalaPrensa/NotPre?\\_piref73\\_7706063\\_73\\_1337373\\_1337373.next\\_page=/wc/detalleNotaSalaPrensa&idNotaSalaPrensa=1622&anyo=2010&mes=7&pagina=1&mostrarvolver=S&movil=null](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SalaPrensa/NotPre?_piref73_7706063_73_1337373_1337373.next_page=/wc/detalleNotaSalaPrensa&idNotaSalaPrensa=1622&anyo=2010&mes=7&pagina=1&mostrarvolver=S&movil=null)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2008/10/13/78\\_patronal\\_bancaria\\_medidas\\_gobierno\\_serviran\\_salir.html](http://www.cotizalia.com/cache/2008/10/13/78_patronal_bancaria_medidas_gobierno_serviran_salir.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2008/10/17/32\\_apoyara\\_proximo\\_lunes\\_decretos\\_medidas\\_financieras.html](http://www.cotizalia.com/cache/2008/10/17/32_apoyara_proximo_lunes_decretos_medidas_financieras.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2008/11/10/65\\_banco\\_popular\\_bolsa\\_aprobar\\_fusion\\_filiales.html](http://www.cotizalia.com/cache/2008/11/10/65_banco_popular_bolsa_aprobar_fusion_filiales.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/29/44\\_banco\\_espana\\_interviene\\_garantizar\\_ahorros\\_clientes.html](http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/29/44_banco_espana_interviene_garantizar_ahorros_clientes.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/29/noticias\\_96\\_banco\\_espana\\_interviene\\_castillala\\_mancha.html](http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/29/noticias_96_banco_espana_interviene_castillala_mancha.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/30/noticias\\_24\\_banco\\_espana\\_interviene\\_negativa\\_auditor\\_firmas\\_cuentas.html](http://www.cotizalia.com/cache/2009/03/30/noticias_24_banco_espana_interviene_negativa_auditor_firmas_cuentas.html)



- [http://www.cotizalia.com/cache/2009/05/28/noticias\\_37\\_cajamar\\_formara\\_sociedad\\_cooperativa\\_otras\\_cajas\\_rurales.html](http://www.cotizalia.com/cache/2009/05/28/noticias_37_cajamar_formara_sociedad_cooperativa_otras_cajas_rurales.html)
- [http://www.cotizalia.com/cache/2009/09/03/noticias\\_37\\_xunta\\_fusion\\_caixa\\_galicia\\_caixanova.html](http://www.cotizalia.com/cache/2009/09/03/noticias_37_xunta_fusion_caixa_galicia_caixanova.html)
- <http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/cajas-gallegas-deloitte-ricewaterhouse-fusion-20100519.html>
- <http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/cajastur-compra-castilla-mancha-20091103.html>
- <http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/chapuzas-ccm-caja-venta-cajastur-20091109.html>
- <http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/mafo-mano-dura-cajas-saneamiento-junio-20091217.html>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/2011/12/06/basilea-iii-aceptara-acciones-y-deuda-privada-para-cumplir-los-requisitos-de-liquidez-74868/>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/2011/catalunyacaixa-unnim-estan-punto-medio-debajo-20110124-64179.html>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/banco-espana-aprueba-madrid-cajastur-fusion-20100629-54414.html>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/banco-espana-verde-primera-fusion-virtual-20091211.html>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/cajamurcia-cajagranada-nostra-caixa-penedes-mantienen-20100525.html>

- <http://www.cotizalia.com/noticias/cajasol-sumara-banca-civica-tendra-social-20101111-60972.html>
- <http://www.cotizalia.com/noticias/nostra-burgos-confirman-union-fusion-navarra-20091218.html>
- <http://www.cotizalia.com/valor-anadido/mentira-basilea-norma-yerra-20100914-3957.html>
- <http://www.eleconomista.es/banca-finanzas/noticias/3597644/12/11/La-gran-banca-compra-deuda-espanola-pero-echa-el-freno-a-los-creditos-publicos.html>
- <http://www.eleconomista.es/blogs/firmas-eleconomista/?p=865>
- <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/1130950/03/09/Intervencion-ccm-anasagasti-pnv-pide-al-psoe-que-diga-toda-la-verdad-sobre-caja-castillala-mancha.html>
- <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/1133135/03/09/Ccm-tranquilidad-entre-los-autonomos-de-castillala-mancha.html>
- <http://www.eleconomista.es/empresa/BCO-GALICIA>
- <http://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/1129128/03/09/El-Banco-de-Espana-se-divide-ante-el-diseno-del-nuevo-mapa-financiero.html>
- <http://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/3253238/07/11/El-Banco-de-Espana-entra-en-la-CAM-y-sustituye-a-los-administradores-.html>

- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/banca-finanzas/noticias/2713864/01/11/Comienza-a-funcionar-BBK-Bank-CajaSur-la-octava-entidad-de-ahorro-de-Espana.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/economia/noticias/3803466/03/12/Economia-Finanzas-Ampl-El-Banco-de-Espana-adjudica-Unnim-a-BBVA-por-un-euro-y-con-ayudas-del-FGD-por-953-millones-.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/economia/noticias/3959783/05/12/El-Gobierno-aprueba-una-drastica-limpieza-del-credito-del-ladrillo.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/espana/noticias/4030870/06/12/23/Eurogrupo-convoca-una-teleconferencia-urgente-hoy-sobre-el-rescate-a-Espana.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/firmas/noticias/3594647/12/11/una-economia-surrealista.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/acierto/ultima-hora/noticias/3549076/11/11/El-Banco-de-Espana-interviene-a-Banco-de-Valencia.html>
- <http://www.eleconomista.es/interstitial/volver/directm12/politica/noticias/814083/10/08/El-Congreso-respalda-las-medidas-de-apoyo-al-sector-financiero.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/12/11/valencia/1260528554.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/06/21/barcelona/1277148143.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/06/28/galicia/1277747206.html>

- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/09/06/galicia/1283788184.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/09/07/galicia/1283866288.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/09/15/baleares/1284550240.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/11/12/castillayleon/1289566183.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/12/22/galicia/1293049035.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/08/economia/1302287364.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/06/29/economia/1309359828.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/07/19/economia/1311098945.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/07/22/economia/1311353353.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/09/06/castillayleon/1315333162.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/11/21/economia/1321882000.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/12/08/economia/1323364578.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/02/23/baleares/1330020338.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/04/23/economia/1335169590.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/04/27/suivienda/1335538915.html>
- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/08/economia/1336475293.html>

- <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/09/economia/1339227352.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2008/10/13/economia/1223904906.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2009/03/29/economia/1238331273.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2009/03/29/economia/1238331273.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2009/11/03/economia/1257269252.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2009/12/11/economia/1260537442.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2010/05/25/economia/1274801402.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2010/06/10/economia/1276169346.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2010/06/29/economia/1277829426.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2010/07/16/economia/1279278588.html>
- <http://www.elmundo.es/mundodinero/2010/07/23/economia/1279886581.html>





- [http://www.fesugt-almeria.com/2011\\_04\\_18\\_archive.html](http://www.fesugt-almeria.com/2011_04_18_archive.html)
- <http://www.feteugt.es/data/images/FETE%20INFORMA%20Efecto%20Medidas%20Real%20Decreto%20Ley%2020-2011.pdf>
- <http://www.fgd.es/es/comunicado171011.html>
- <http://www.fgd.es/files/pdf/Bancos111web.pdf>
- <http://www.fgd.es/files/pdf/Decreto11-2010.pdf>
- <http://www.fgd.es/files/pdf/Decreto2-2011.pdf>
- <http://www.fspugtgranada.org/component/content/article/72-ugt-granada/807-ugt-asegura-que-se-ha-evitado-la-intervencion-de-bankia-porque-rato-era-su-presidente.html>
- [http://www.ie.edu/IE/pdf/Tendencias\\_regulatorias.pdf](http://www.ie.edu/IE/pdf/Tendencias_regulatorias.pdf)
- <http://www.lne.es/economia/2011/03/29/caja-espana-duero-unicaja-anuncian-fusion-ganan-15-dias-ultimar-plan/1052683.html>
- <http://www.lne.es/economia/2011/07/22/banco-espana-interviene-cam-venderla-despues/1106380.html>
- <http://www.oEEP.net/doc/es-notasobrelrealdecretoley62010medidasimpulsorecuperacecon.pdf>
- [http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE\\_2984\\_29-38\\_\\_F1520ECA84F0AC02202BD455BB078F3B.pdf](http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE_2984_29-38__F1520ECA84F0AC02202BD455BB078F3B.pdf)
- <http://www.ugt.es/actualidad/2010/julio/b20072010.html>